



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

QUINTA SESION ORDINARIA

AÑO 2007

VOL. LV

San Juan, Puerto Rico

Jueves, 8 de febrero de 2007

Núm. 8

A las once de la mañana (11:00 a.m.) de este día, jueves, 8 de febrero de 2007, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico para hoy jueves, 8 de febrero de 2007. Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

INVOCACION

El Reverendo Nelson Gutiérrez y el Diácono Carlos Morales, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO GUTIERREZ: Leemos, en el Libro de Proverbios, en el Capítulo 15: “La respuesta amable calma el enojo, pero la agresiva echa leña al fuego. La lengua de los sabios destila conocimiento; la boca de los necios escupe necedades. Los ojos del Señor están en todo lugar vigilando a los buenos y a los malos. La lengua que brinda consuelo es árbol de vida; la lengua insidiosa deprime el espíritu. El necio desdeña la corrección de su padre, el que la acepta demuestra prudencia. En la casa del justo hay gran abundancia; en la casa del malvado grandes problemas. Los labios del sabio esparcen conocimiento; el corazón de los necios ni piensa en ello. El Señor aborrece las ofrendas de los malvados, pero se complace en la oración de los justos. Más vale tener poco con temor del Señor, que muchas riquezas con grandeza de angustias; más vale comer verduras sazonadas con amor que un festín de carnes sazonadas con odio. El que es iracundo provoca contienda; el que es paciente la apacigua. El temor del Señor es corrección y sabiduría, la humildad precede a la honra.” Palabra de Dios.

DIACONO MORALES: Te alabamos, Señor. Oremos. Señor Jesucristo, el mismo de ayer, de hoy y de siempre, al invocar tu presencia en esta mañana sobre el Senado de Puerto Rico, llénanos de tus carismas y de tus dones para que cumplamos con el sagrado deber de servir. Que con tu inspiración podamos atender diligentemente los asuntos pautados para este día que Tú nos regalas. Que podamos

asumir, Señor, la responsabilidad de nuestros cargos y lo que nos imponen como legisladores y legisladoras, como Presidentas y Presidentes de las Delegaciones, miembros del servicio legislativo y del servicio del Senado de Puerto Rico.

Bendice, Señor, al señor Presidente en su gestión de dirigir los trabajos, a los legisladores y a las legisladoras; y danos, Señor, el placer del deber cumplido. Bendice, Señor, en esta mañana a los jóvenes que nos acompañan, que se forman al calor del escutismo, al calor de la ley y la promesa de ser físicamente fuertes, mentalmente alertas y moralmente rectos.

Te lo pedimos, Señor, por los méritos de tu hijo Jesucristo, quien por ser Dios vive y reina contigo en la unidad del Espíritu Santo, por los siglos de los siglos. Amén.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font, antes de comenzar los trabajos queremos señalar que, como muy bien adelantó nuestro capellán, los Senadores y Senadoras estarán acompañados en el día de hoy por miembros de la organización de los Niños Escucha. Más adelante en la sesión, en un momento indicado, estaremos haciendo expresiones relacionadas con esta visita que se nos está haciendo, pero continuaremos con el Orden de los Asuntos en este momento.

Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos en esta ocasión que se permita la entrada de los fotoperiodistas para esta sesión, en el día de hoy, que nos acompañan los Boys Scouts of America.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las Actas correspondientes al pasado 1 de febrero de 2007, 15 de junio de 2005, 9 de junio de 2005, 6 de junio de 2005, 26 de mayo de 2005 y 23 de mayo de 2005, correspondiente, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los siguientes Senadores solicitan al señor Presidente un Turno Inicial: los señores Garriga Picó, Hernández Mayoral, Parga Figueroa; la señora Nolasco Santiago; y el señor de Castro Font)

SR. PRESIDENTE: Senador Garriga Picó, adelante.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, primero que nada, quiero darle un saludo a los dos jóvenes Escucha que me acompañan en la mañana de hoy, señor Pedro Cortés, señor Andy Ryan. Estos dos jóvenes, como parte de todo este grupo de Niños Escucha, a quien también saludo, representan el futuro de Puerto Rico y el futuro de nuestra Nación. Aquí, donde vemos hoy día Niños Escucha, yo veo próximos Senadores y Representantes. Y no me refiero, señor Presidente, a miembros de este Cuerpo, me refiero a Senadores del Congreso de los Estados Unidos, y Representantes en el Congreso de los Estados Unidos, Gobernadores, Alcaldes, Comisionados Residentes, que ya no serán Comisionados Residentes, sino, como he dicho, Congresistas en el Congreso de Estados Unidos, con todo el derecho.

Señor Presidente, sobre este asunto, entonces, precisamente me quiero expresar, porque en el día de ayer el Comisionado Residente, Luis Fortuño, radicó en la Cámara de Representantes federal un Proyecto de Ley que viabilizaría en Puerto Rico una consulta, en dos (2) pasos, al pueblo puertorriqueño, con el propósito de resolver el problema del estatus de Puerto Rico.

Le agradezco al Comisionado Residente que haya radicado esta medida que, de hecho, hacía meses que estábamos esperando se radicara. Una medida que es necesaria para mantener al Congreso emplazado a resolver este problema centenario que aqueja nuestra Isla, que aqueja al Pueblo de Puerto Rico.

El "issue" del estatus, el asunto de cómo vamos a organizar nuestra relación con el resto de la Nación Americana, es un asunto prioritario, es un asunto que nunca podemos dejar al rescoldo de la discusión pública.

El proceso que se establece en el Proyecto radicado por el Comisionado Residente es idéntico al que se había propuesto anteriormente; incluye dos (2) pasos, el primero es para determinar si el Pueblo de Puerto Rico desea mantener la presente relación colonial entre Puerto Rico y el resto del sistema federal. Si queremos mantenernos en una situación de inferioridad política en la cual la Constitución federal no aplique completamente a Puerto Rico, donde se nos pueda negar derechos a los puertorriqueños, donde se pueda discriminar, por parte del Congreso y las agencias federales, con toda legalidad en contra de los puertorriqueños, porque no somos un Estado o si queremos resolver esa situación de inferioridad política. En un segundo paso, entonces los puertorriqueños tendríamos que decidir si para terminar esa situación colonial los puertorriqueños queremos convertirnos en el Estado cincuenta y uno (51) de la Nación Americana o si los puertorriqueños deseamos asumir una soberanía nacional propia y separada, la cual le permita entonces al Pueblo de Puerto Rico convertirse en otra de las repúblicas latinoamericanas y caribeñas que están a nuestro alrededor en nuestro vecindario.

Señor Presidente, yo no tengo duda de que si el Congreso aprobara este procedimiento, Puerto Rico optaría por terminar la condición colonial y por convertir a Puerto Rico en el Estado cincuenta y uno (51) de la Nación Americana, de la cual ya hace más de un (1) siglo somos parte.

El único problema, señor Presidente, que veo con el Proyecto presentado por el Comisionado Residente, Luis Fortuño, es que dilata excesivamente el proceso; pone para que el primero de los plebiscitos de consulta al Pueblo de Puerto Rico se celebre en el 2009, pasadas las próximas elecciones.

Señor Presidente, es injusto con el Pueblo de Puerto Rico dilatar este proceso hasta el 2009. Este mismo año el Pueblo de Puerto Rico podría expresarse. Puerto Rico lleva discutiendo más de cien (100) años este asunto, esta cuestión, y estamos listos ahora mismo para decirle que no a la colonia, estamos listos ahora mismo para decirle que no a la condición territorial, estamos listos ahora mismo para decirle que no a la situación de inferioridad política de nuestro sistema.

Señor Presidente, no debemos tener que esperar hasta el 2009. Durante el día de hoy estaré escribiéndole al Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington, pidiéndole que adelante esa fecha del 2009 al 2007 o al 2008 y, posteriormente, estaré radicando una Resolución para que este Senado se exprese pidiéndole eso mismo al Comisionado Residente, que no deje para el 2009 o para el 2010, cuando está puesto el segundo referéndum, la discusión del estatus de Puerto Rico; que no le dé la alegría a los colonialistas, que están al otro lado de este Hemiciclo, de decir que tienen la colonia asegurada por los próximo dos (2) años.

Señor Presidente, ésas son mis palabras, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Garriga Picó.

Senador Juan Eugenio Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Muy buenas tardes, señor Presidente. Me acompaña Carlos Andrés Rosado, de quien voy a estar hablando en el turno de las Mociones de Felicitación, pero ahora voy a proceder con mi Turno Inicial, no sin antes felicitar a los miembros de mi Oficina Legislativa por haber obtenido una puntuación de cien (100) puntos, perfecto, en la evaluación del Contralor el pasado lunes.

Señor Presidente, durante la sesión del pasado 25 de enero este Alto Cuerpo aprobó el Proyecto del Senado 971 con el voto afirmativo de los miembros de la Mayoría Parlamentaria. No obstante, aunque

dicho Proyecto persigue propósitos loables, nuestra Delegación planteó serias inquietudes debido a que el Informe de la Comisión que acompañaba el mismo no atendía de manera detallada los planteamientos que hicieron las entidades consultadas y que, ciertamente, tenían objeciones a la aprobación de la medida que las Comisiones informantes, al parecer, no atendieron.

El Informe del referido Proyecto 971 no revelaba el verdadero sentir de las agencias que emitieron comentarios con respecto a esta pieza legislativa. De hecho, el Informe sólo se limitaba a decir que para considerar la medida se solicitaron comentarios a las distintas agencias de Gobierno, entre ellas el Departamento de Recursos Naturales, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el Departamento de Justicia, el Departamento de Salud y ARPE. Sin embargo, lo que tuvieron que decir dichas Agencias no fue detallado en el Informe de la Comisión. Ello, ciertamente, dificulta la evaluación responsable de las medidas, por parte de los miembros de este Cuerpo, a la hora de votar por éstas.

No podemos olvidar que las Comisiones legislativas realizan la importante función de evaluar la legislación presentada, recomendar su aprobación o rechazo, así como someter enmiendas al texto radicado, para atemperarlo a los comentarios y recomendaciones que las personas y entidades hayan presentado sobre la medida en particular.

Las Comisiones legislativas desempeñan su labor de evaluación y recomendación con el propósito de orientar al Cuerpo en pleno sobre la determinación final que se debe tomar con la pieza legislativa. Esto es así, ya que corresponde al Senado en pleno, como Cuerpo parlamentario, con el voto mayoritario de sus miembros, aprobar o rechazar una medida legislativa. Es por ello que el Informe de Comisión debe ser, señor Presidente, lo más amplio, abarcador y completo posible en el análisis del alcance de la medida, sobre los comentarios vertidos por los deponentes o personas que hayan sometido sus memoriales explicativos, así como la forma en que se atendieron las preocupaciones vertidas durante el proceso evaluativo de la iniciativa. Los Informes de Comisión son una herramienta indispensable para conocer el historial y la intención legislativa de una medida. Ante las dudas o lagunas en la interpretación de una ley, las expresiones vertidas en el debate de la medida y la información incluida en el Informe de Comisión son de vital importancia para conocer el sentir legislativo de la disposición sobre la cual surge la confusión interpretativa.

Así también, en aras de cumplir con las disposiciones del Artículo 8 de la Ley Número 103 de 2006, conocida como “Ley de Reforma Fiscal”, el Informe debe consignar si la medida bajo evaluación conlleva o no impacto fiscal estatal, así como detallar la forma y manera que se atiende cualquier impacto fiscal adverso que surja de la aprobación de la iniciativa analizada. Esta certificación resulta ser indispensable a la luz de los requerimientos de control presupuestario establecido en la Reforma Fiscal.

Es por ello que para evitar que situaciones como a las que he hecho referencia vuelvan a ocurrir, he radicado una moción para enmendar la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, que dispone sobre la radicación y contenido de los Informes, para asegurar que todo Informe presentado por Comisión legislativa, brinde la suficiente información que oriente adecuadamente a los legisladores al momento de tomar una determinación, con respecto a la medida sometida para consideración por el Cuerpo en pleno.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Hernández Mayoral.

Le corresponde el turno al Vicepresidente del Senado, el compañero Orlando Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Muchas gracias, señor Presidente. Como puede que en mis palabras toque algo que pueda resultar ser controversial, debo hacer la aclaración de que el Vicepresidente Víctor A. De Jesús Reyes, que me acompaña, no necesariamente se hace responsable de lo que yo vaya a decir en este momento.

Señor Presidente y compañeros del Senado, cuando los que tenemos la oportunidad de ir a Washington, al Congreso, a las Oficinas Ejecutivas del Gobierno, a las reuniones y actividades de la Asociación o de las organizaciones de legisladores estatales en Estados Unidos continentales, nos acercamos a establecer el contacto con esos funcionarios electos o designados. En los últimos dos (2) años, muchas veces pasamos por el mal rato de que el saludo sea “have you people gone nuts” en lugar de “hello,

Senator”. Que se le queden mirando a uno medio raro y el saludo sea “have you people gone nuts”, “se han vuelto locos ustedes allá”. Y que ese saludo, medio en broma y medio en serio, sea como resultado de las cosas que ellos leen y de los informes que reciben del comportamiento político en Puerto Rico. Y bajo tales circunstancias es que se da este escenario que el Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington, desde el año pasado esté tratando de introducir legislación en el Congreso de Estados Unidos, específicamente en la Cámara de Representantes federal, para que se atienda el Informe de Casa Blanca sobre el asunto, sobre el problema del estatus colonial de Puerto Rico. Y se da este paradigma de que en Puerto Rico una mayoría de puertorriqueños quiere solucionar el problema del estatus político. De que por primera vez, en Casa Blanca, de una administración demócrata a una administración republicana se produce un Informe, con el prestigio de la Casa Blanca y del puesto electivo más importante y más poderoso dentro del sistema gubernamental de Estados Unidos, diciendo, precisamente eso, que aquí hay un problema colonial que hay que atender y que hay que resolver. Y que se dé, entonces, este encontronazo antidemocrático en el escenario político de nuestra Isla, que motiva y que provoca que los que tienen la responsabilidad de atender el problema en el Congreso estén recibiendo la impresión de que aquí nos hemos vuelto locos. Porque es cosa de locos eso de que cuando se está atendiendo el asunto y se está radicando un Proyecto –y el año pasado no logró darse– dentro del sistema burocrático parlamentario, legislativo del Congreso, ¡ah! pues se presenta otra vez este año, insistiendo en que se le dé atención al asunto del estatus político de Puerto Rico.

Y entonces uno oye un debate en la radio, como el que se dio ayer; ah, no de que si todavía no ha sido radicado en la Secretaría. Doña Madeline, ¡bendito!, ayer en el Congreso, a las tres de la tarde (3:00 p.m.) la Secretaría del Congreso, el “clerk” del Congreso no había recibido el Proyecto. Y eso se convirtió en un debate extraordinario aquí, en Puerto Rico; no, que si no está en la oficina del “clerk”; ¡ah!, porque está en la oficina que es la antesala al “clerk”. Porque allá la cosa es más complicada que acá en el Senado de Puerto Rico; pero finalmente se radicó y entonces si no lo radican te caen encima; y si lo radican, igualmente te caen encima. Y entonces dicen que tú no llevas la estadidad en el corazón. No, el que no tiene la estadidad en el corazón es el que pone la mezquindad de sus aspiraciones y de sus intereses particulares por encima de un ideal sacrosanto, que le ha costado sangre y vida a generaciones de puertorriqueños. El que no tiene la estadidad en el corazón es el que está ahora mismo usando la estadidad de carretilla para llevar sus aspiraciones y para no echarse al lado y no permitir que haya una transición de liderato que permita una apertura democrática, para que el ideal crezca y se nutra con nuevos electores que lo lleven finalmente hasta el triunfo final.

Esas son las barbaridades que se comenten en este escenario de “casa de locos” en contra del ideal de José Celso Barbosa. Y se invierte tiempo en levantarse aquí para que en lugar de que esto sea para el 2009, ¡ah!, no, que sea pa’ ya mismo. Pues si quieren que sea pa’ ya mismo, lo primero que tienen que hacer es limpiar la casa de la estadidad, de los traficantes y de los mercaderes que están utilizándola para su propio beneficio.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Parga.

Le corresponde el turno a la compañera Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. El señor Vicepresidente del Senado nos ha dado un mandato que ya estamos cumpliendo. Ya hemos comenzado a limpiar la casa de la estadidad, para que definitivamente militen los que están en la búsqueda de esa estrella, la estrella del Estado cincuenta y uno (51) de esa gran Nación Americana.

Hemos escuchado en el Turno Inicial al senador Garriga Picó expresarse, y fue muy claro que no es que esté en contra de lo que está pasando ahora, es que queremos que no se posponga; no queremos, para nada posponer nuestro objetivo, nuestra meta, nuestra ilusión, la ilusión de los puertorriqueños y puertorriqueñas de convertirnos en el Estado cincuenta y uno (51) de la Nación Americana. Por qué si podemos hacerlo ahora vamos a dejarlo para el 2009. Voy a repetir las palabras de Luis A. Ferré, ese gran mentor que debe estar desde allá arriba inspirándonos: “Estadidad ahora, estadidad ahora”; no después, no

en el 2009. Por qué si nosotros podemos actuar lo vamos a posponer. Esas han sido las palabras del senador Garriga Picó y yo he querido hacerme eco de ellas.

¿Por qué queremos la estadidad ahora? Porque queremos una calidad de vida, una buena calidad de vida para el pueblo puertorriqueño. Porque queremos que personas como Angel Ramírez Jiménez, el Niño Escucha que hoy me acompaña -bienvenido, Angel, un joven de catorce años de la Escuela Ernestina Méndez, del pueblo de San Sebastián, que está en el noveno grado-, pueda vivir en un Estado de la Unión Americana. Estadidad ahora, porque Angel es una persona, un joven que promete. Miren, la clase que más le gusta es matemática. Así que yo me siento sumamente identificada, porque treinta y un (31) años de mi vida he sido profesora universitaria de matemática, enseñando álgebra abstracta, álgebra lineal, cálculo, precálculo, y me encanta que más jóvenes puedan venir y decir que les gusta las matemáticas. Quiere decir que promete echar adelante en el aspecto científico. Pero también él desea ser ingeniero en computadoras. Para que tenga una buena calidad de vida y que su educación pueda darse y sus metas se puedan lograr, queremos estadidad ahora.

Quiero también felicitar al Escucha Maestro, al líder de la Tropa y al líder de la Patrulla, y a los Niños Escucha, en general, porque están haciendo la labor que hay que hacer en Puerto Rico. Están poniendo su granito de arena para una buena calidad de vida, especialmente en el desarrollo de valores, como es en la disciplina. Porque he visto un Angel que llegó a mi oficina y de forma disciplinada ha comenzado su día; después llegó aquí y le he explicado cómo es el proceso y escribimos ahí unas palabras que él va a compartir conmigo también en este Turno Inicial. Por eso es que queremos buena calidad de vida para el pueblo puertorriqueño.

En la mañana, cuando leo los periódicos, tengo que sentir pena por el Pueblo de Puerto Rico. Una madre que tira contra la pared, contra el suelo a su hija de tres meses, ¿qué nos pasa, Puerto Rico?, ¿dónde están los valores?, ¿dónde está el amor?, ¿qué está pasando en nuestra querida Isla del Encanto? Violencia intrafamiliar, porque antes eran enemigos los que se mataban; pero ahora son padres, hijos, cuñados, hermanos. ¿Qué nos pasa, Puerto Rico?

Es importante que nos demos cuenta, los que estamos aquí, que nos toca legislar, que tenemos que desarrollar los valores en nuestros niños y nuestros jóvenes, para que luego, cuando se llegue a la adultez, no tengamos que lamentar.

Es importante que nosotros en nuestra labor como legisladores se promueva el énfasis del desarrollo de valores como la responsabilidad, como el respeto, el respeto a los demás, para entonces no quitarle la vida, porque respetamos la vida del otro; la prudencia y, sobre todo, hay muchos valores más que podríamos mencionar, pero sobre todo, la justicia, porque es el valor mayor, la justicia, que la vemos nosotros en grandes líderes como Martin Luther King, la Madre Teresa de Calcuta y otros muchos.

El Gobierno tiene un deber también en el sistema educativo y nosotros tenemos que, de alguna manera, hacer investigación y radicar proyectos de ley que obliguen al sistema educativo a lo que nosotros vemos que es prioridad, que es el desarrollo valorativo en la Isla del Encanto. Para nosotros es importante que este Senado tenga ese compromiso, lo demuestre y lo cumpla.

Además de eso, tenemos que pedirle a las iglesias, a la familia y a la comunidad y a grupos como los Niños Escucha, que están haciendo su labor, que también contribuyan para el desarrollo de valores en la Isla del Encanto.

Un segundo, señor Presidente, Angel Ramírez quiere también dirigirse en este Turno Inicial.

NIÑO ESCUCHA RAMIREZ JIMENEZ: Doy las gracias al Senado de Puerto Rico y a la senadora Margarita Nolasco por darme esta oportunidad de ser Senador por un Día. Mi compromiso es estudiar y convertirme en un ciudadano útil, para ayudar a mi país.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañera Nolasco.

Le corresponde el turno al compañero de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, escuchamos los Turnos Iniciales de los compañeros estadistas y es un reflejo directo de la lucha interna que hay en el Partido Nuevo Progresista. Vemos las

críticas de miembros del Partido Nuevo Progresista al Comisionado Residente en Washington, sin importarle la repercusión que pueda tener por sus ejecutorias en el Congreso. Y ahora se le cuestiona sus acciones en torno al Proyecto del estatus que radicó en el día de ayer. Sus ejecutorias, sus directrices, sus encomiendas, su agenda, por parte de un miembro del Partido en el Senado de Puerto Rico. Contestaciones del Vicepresidente, quien lleva toda su vida en el servicio de la estadidad para Puerto Rico. Demostrativo, señor Presidente, del desastre patético en que se encuentra el PNP en estos momentos, en Puerto Rico. A donde ha llegado, abiertamente a mansalva, a criticar a hermanos en el ideal, de lado a lado, sin importarle, como dije antes, las situaciones que podían conseguirse de esta trifulca estéril que llevamos en los últimos veinticinco (25) meses en este Senado, y que ha trascendido del Senado a los pueblos, a los barrios, a los comités, a los municipios, a las Asambleas Legislativas Municipales, a la Cámara de Representantes, a las Alcaldías y a la Oficina en Washington. Contentos deben de estar los amigos del Partido Popular Democrático con lo que pueden presenciar de una Mayoría fraccionada por situaciones lamentables en los últimos veinticinco (25) meses.

Es increíble, señor Presidente, sólo quería compartir con ustedes la presentación que he tenido en el día de hoy de escuchar los ataques y las críticas abiertas del senador Garriga al Comisionado Residente, y la contestación muy inteligente y muy directa del Vicepresidente y de una de las personas que más tiempo han defendido la estadidad para Puerto Rico. Patético, señor Presidente.

Por otro lado, nos llena de regocijo que tengamos en el Senado, en el día de hoy, la presencia de los Niños Escucha, quienes han estado visitándonos en este Senado en los últimos veinticinco (25) meses. Tengo a mi lado al joven Edgardo Betancourt, de Trujillo Alto, quien estudia en el Colegio La Piedad, y que nos ha dejado saber que están aquí para escuchar y aprender liderato y conocer los asuntos de gobierno, públicos.

Ya con la presencia de estos jóvenes puertorriqueños en el día de hoy podrán saber, los amigos que me han estado llamando, sobre algunas mociones controversiales que están en los Asuntos Pendientes, que hoy no se considerarán en el Senado; para que se lleven ellos lo mejor de lo mejor de nosotros, hoy, y no un debate interno, señor Presidente, como usted nos ha instruido e ilustrado, en la tarde de hoy, para beneficio de la juventud puertorriqueña y de los que van a presenciar esta sesión. Para no traer las cosas que más nos dividen, como unas mociones que hay radicadas que habrán de verse en la próxima sesión, donde todos los compañeros podrán hacer sus expresiones, pero que no es importante en el día de hoy, señor Presidente del Senado.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañero de Castro Font. Como han adelantado ya varios compañeros Senadores y Senadoras, tenemos en Sala, en el día de hoy, a una serie de Senadores por un (1) día, vestidos en caqui –y debemos aclarar que el senador Carmelo Ríos aunque está vestido en caqui no es Senador por un Día, es Senador por el cuatrienio completo-.

SR. DE CASTRO FONT: De verde olivo.

SR. PRESIDENTE: No tiene “Merit Badges” en su vestimenta. Pero, en el día de hoy, como lo hacen tradicionalmente todos los años, nos acompañan miembros de la organización de Niños Escucha, que están acompañándonos en el día de hoy como Senador por un Día. Nos acompaña, en primer lugar, el Niño Escucha Christopher ... de diecisiete años de edad, que estudia su cuarto año en la Escuela Superior Patria La Torre y que hoy se desempeña como Presidente del Senado por un (1) día. Todo el que tenga asuntos presupuestarios que atender lo pueden discutir con Christopher de aquí a que se vaya en la tarde de hoy. El es miembro de la Tropa 847 del Municipio de San Sebastián, y tiene planes de continuar estudios universitarios en el campo de la terapia física.

Y quisiera, en primer lugar, antes de reconocer al Portavoz del Partido Popular, reconocer al senador Roberto Arango que me había pedido el uso de la palabra inicialmente. Y quiero recordarle a los compañeros Senadores y Senadoras que son los Senadores y Senadoras debidamente electos los que harán uso del micrófono en la tarde de hoy.

Compañero Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias, señor Presidente. Unas breves palabras para darle la bienvenida a todos, obviamente a los compañeros legisladores, pero también a los Senadores y Senadoras por un (1) día, que tenemos en la mañana de hoy. Yo quiero reconocer la presencia de David Reyes que es de nuestro Distrito Senatorial de San Juan-Guaynabo, reside en Santa Rosa I, en "Guaynabo City". El es un joven emprendedor, de hecho, venimos de una vista pública donde participó de la vista pública de un Proyecto de este servidor, un Proyecto radicado este año, que ya se está viendo en vista pública, para que todas las organizaciones sin fines de lucro, como La Cruz Roja, todos los beneficios que otorguen a las personas damnificadas esté exenta del IVU. Inclusive, ese Proyecto salió con el apoyo del Departamento de Hacienda y tuvimos la oportunidad, él, inclusive, le estuvo preguntando sobre la manera de tener los controles necesario para asegurar que ese beneficio se utilice de la forma correcta.

Así que vemos cómo jóvenes que están en la universidad, que están estudiando y se están preparando, tienen y entienden las realidades y la problemática que existe en Puerto Rico, y cómo buscarle alternativas constructivas para mejorar esas problemáticas.

Así que mi felicitación al Senador por el día de hoy, David Reyes. Y yo hoy soy su asistente en todo lo que él haga. Yo soy su asesor en el día de hoy. Así que por eso él está ocupando la silla del Senador y yo estoy ocupando la silla del asistente.

Bienvenido. Y muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar autorización del Cuerpo y se le permita a los padres que acompañan a los Escucha a poder entrar a este Hemiciclo a fotografiarlos y a participar de la actividad.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. No empece no cumplan con los requisitos reglamentario de vestimenta, se autoriza a que los padres que quieran entrar a tomar fotografías a sus hijos, puedan así hacerlo. Y le pediríamos a los padres de los estudiantes que se mantengan acá en el área frontal del Hemiciclo y permitan que el área de los asientos de los Senadores se reserve para los Senadores y para los Senadores por un (1) día.

Vamos a reconocer, en primer lugar, al portavoz Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Sí, gracias, señor Presidente. Para hacer la presentación de los jóvenes que nos acompañan en esta banca en la mañana de hoy, nos sentimos muy complacidos y muy orgullosos de tener dos (2) jóvenes de nuestro Distrito y uno de ellos compueblano de allá del pueblo de San Germán. Pero antes de hacer la presentación, quiero destacar, ya que el doctor Rosselló se va a unir próximamente a los trabajos, pero en este momento voy a tomar la responsabilidad de presentar al joven, quien se encuentra en la banca del Senador y Gobernador, Pedro Rossello, el joven Víctor Soto Velázquez. Viene del pueblo de Trujillo Alto, tiene dieciséis años, estudia en Robinson School en undécimo grado, y desea convertirse en ingeniero, y casualmente, en médico cirujano. Y está acompañado en la mañana de hoy de un cirujano que durante los ocho (8) años de su gobernación adelantó más por la estadidad que muchos en veinte (20) años que no han adelantado absolutamente nada.

Debo señalar también que me acompaña el joven del pueblo de San Germán, quien le correspondía estar junto al Senador, compañero Senador de Distrito, Luis Daniel Muñoz, quien también se va a unir próximamente a los trabajos, el joven Luis Manuel Carrillo Díaz, del pueblo de San Germán, quien estudia en undécimo grado en la Academia sangermeña. Tiene dieciséis años y desea convertirse en ingeniero industrial o mecánico.

Y en la mañana de hoy le corresponde estar, junto a este servidor de ustedes, el senador Carlos Pagán, el joven Luis Osvaldo Lineres González. Viene desde el pueblo de Mayagüez, tiene once años, estudia el quinto grado en la Escuela Seso –y les aseguro que para estar allí hay que tener mucho seso- y desea, en el futuro, ser abogado como su padre.

Así que esa es la presentación de nuestros compañeros en la mañana hoy, quienes representan el Distrito Mayagüez-Aguadilla, y me siento muy orgulloso de tenerlos aquí. Y esperamos que, además de

ser ingenieros o abogados algunos de ellos, pues también decidan estar aquí en el Senado representando bien a sus distritos.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al compañero Pagán González.

Compañera Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes tengan todas y todos. Bienvenidos a los Niños y a las Niñas Escucha que se encuentran con nosotros en el día de hoy en funciones de Senador o Senadores por un (1) día.

Yo tengo el placer y el honor de presentar ante mis compañeras y compañeros del Senado de Puerto Rico y el público que nos visita y los medios de comunicación, al Senador por el día de hoy, Senador por Acumulación, Honorable Alex Gabriel Cepeda Ramírez. Don Alex Gabriel tiene muchas cosas en común con esta servidora, lo que me ha dado una alegría muy grande que las casualidades de la vida lo hayan puesto en esta posición precisamente en el día de hoy. Nada planificado, simplemente el mismo proceso que se dio para asignarlo a la función de Senador en sustitución de la senadora Norma Burgos en el día de hoy. Cuando entro en conversación con el joven, líder Escucha, pues hay muchas cosas que nos unen. Primero que nada, que viene también de Guaynabo, de “Guaynabo City”, ciudad cinco estrellas. Sin embargo, para mí lo que tengo que reconocer es las cinco estrellas que tiene este joven líder que se encuentra al lado mío, porque también en mis estudios iniciales estudié en Guaynabo, aunque me crié en Río Piedras, parte del Municipio de San Juan.

El joven Alex Gabriel viene de la Tropa 240, al igual que muchas de las compañeras y compañeros que están aquí también en el día de hoy; y le acompaña su señora madre, Sara Ramírez, quien tiene una de las ocupaciones máspreciadas y de más responsabilidad para la mujer puertorriqueña, que es ser ama de casa, con todo lo que eso implica. Le ha dado un ejemplo al joven Gabriel para tener los cimientos necesarios para ser líder Escucha, para ser líder en Puerto Rico. Su señor padre, que físicamente no está con nosotros, pero quiero mencionarlo, es don Félix Cepeda, que se dedica a la venta y a hacer contratos en Puerto Rico. Y ha habido aportación de hijas e hijos, por lo tanto, entre los hermanos y él estamos hablando de una bella familia de papá y mamá y de cinco (5) hijos, producto de cada uno de sus padres, su padre y su señora madre.

Algo importante del joven Alex Gabriel, Senador Cepeda Ramírez, es que estudia –fíjense en la alegría para mí, porque nos provoca recordar ese tiempo- de la misma escuela donde yo me gradué. El es estudiante de noveno grado del Colegio Nuestra Señora de la Providencia, en Monacillos, donde yo tuve el honor de graduarme, me gradué, de hecho, estudié después que salí de Guaynabo y estudié desde octavo, noveno, el segundo, tercer y cuarto año. Me gradué de la famosa “Provi” de Monacillos. Así que imagínate la alegría que el Senador Alex Gabriel ha dado a esta servidora. En la época que yo estudiaba, que hace un tiempito atrás, era de niñas nada más, luego incorporaron los varones, de lo cual lamento que no haya sido en mi época, porque obviamente es mucho más agradable estar con compañeros varones, también, estudiando. No obstante, él está en noveno grado, ahora mismo, en el Colegio Nuestra Señora de la Providencia, “La Provi”.

Cuando le pregunto al compañero cuáles son sus intereses, él me plantea que le interesa mucho el procedimiento parlamentario. Algo también que lo une a esta servidora, porque estudié el procedimiento parlamentario y fui profesora de procedimientos parlamentarios, a nivel universitario. Pero algo importante que me plantea el joven Alex Gabriel, es por qué no se sigue de manera estricta el procedimiento parlamentario en el Senado de Puerto Rico. Se imaginan que con la sinceridad que me caracteriza, obviamente le dije la verdad de lo que pasa aquí, aquí no se siguen reglas, no se siguen normas; aunque se establecen, se pretende establecer leyes a Puerto Rico y parámetros al país y los primeros que no lo siguen son los que estamos aquí, precisamente, en este edificio. Por eso es que le pido que siga formándose como líder, como buen líder, para que en el futuro, cuando se gradúe y decida entrar a la política, al partido que él prefiera, pueda estar aquí para hacer las cosas bien hechas, para establecer las normas, para seguir los procedimientos parlamentarios.

Así que al joven Alex Gabriel, lo felicito por todos los “batchs” que tiene, que se destaca en la música, le gustan las matemáticas, la filosofía, ha tenido muchos reconocimientos, ya ustedes los ven ahí, hasta uno bien importante de Pioneer, que tiene que usar maderas, sogas, para poder sobrevivir. Y yo le digo a él que algo así yo tengo que hacer aquí también para sobrevivir. Al él le dicen allá sus compañeras y sus amigos, lo quieren con mucho cariño y le dicen “Papo Soga”, porque de soga y madera hace cualquier cosa para sobrevivir. Yo le dije, en secreto, lo que yo tengo que hacer para sobrevivir y servirle a él y al pueblo puertorriqueño.

Así que, te felicito; es un orgullo para mí tenerte de Senador, y a tu mamá, a tu papá, tu familia, les deseo mucho éxito, y a los demás jóvenes que le acompañan en el día de hoy.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Burgos Andújar.

Compañera González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias, señor Presidente. Me acompaña aquí, como Senador por un Día, el joven Miguel Gutiérrez, del Colegio Marista. El es de la Manada 240, de Guaynabo. Está cursando su cuarto grado. Sus dos (2) clases favoritas me indica que son Ciencias y Religión. Tiene un hermano y una hermana, él es el hermano menor. Sus hermanos mayores tienen diecisiete y once años. Me dice también, Miguel, que su deporte favorito es el tenis.

Lo que le ha gustado de pertenecer a los Niños Escucha es que ha aprendido a estar con la naturaleza. Me dice que le gustan las caminatas, que hace muchas caminatas, que comparten con la naturaleza, que han aprendido a proteger el ambiente. Y también me dijo, en la mañana de hoy, que cuando sea grande quiere ser Gobernador de Puerto Rico. Así que yo espero que la experiencia que ha tenido en el día de hoy lo ayude para cuando sea Gobernador de Puerto Rico.

Muchísimas gracias, señor Presidente. Y me alegro que nuevamente estemos participando de este programa tan importante para estos jóvenes que pertenecen a los Niños Escucha, donde aprenden tantos valores, disciplina y se forman como buenos ciudadanos de Puerto Rico. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora González Calderón.

Le corresponde el turno al compañero Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente y compañeros de Cuerpo, quiero presentarles al senador Carlos Andrés Rosado Resto, que tiene nueve años, pertenece a la Manada 240 del Colegio San Martín, de Guaynabo. Aunque reside en nuestro nuevo país de Caguas, cursa en la Academia Menonita, en el cuarto grado, y está próximo a cumplir un (1) año en la Manada, y recientemente reclutó a un amigo suyo para la misma. También Carlos Andrés tiene un parcho de Webeloes que, para los que no sean Niños Escucha, significa que “seremos un Escucha leal”. Rango que se le otorgó este pasado sábado, señor Presidente. Y además de que está estrenando, en el día de hoy, un uniforme nuevo, ya que pasó de nivel. Pertenece al equipo de natación de la Academia Menonita, donde él estudia, y tiene un parcho del Concilio de Puerto Rico, éste es un parcho único que se le otorgó este año.

Señor Presidente, a diferencia de las Niñas Escucha que venden galletas, los Niños Escucha venden “pop corn”. Carlos Andrés está aquí en compañía de sus padres; está Carlos en la Galería de los Visitantes del Senado; y su madre, Elia, está aquí, en el Hemiciclo, con nosotros; Elia. Ellos se sienten bien orgullosos de estar aquí con él, en el día de hoy.

Preguntándole, a Carlos Andrés, que él quiere ser en el futuro, me dice que está considerando dos (2) profesiones, una, la de ser astronauta, y la otra de ser salvavidas. Y precisamente, le comenté a Carlos Andrés que en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy hay una medida de este servidor, que es el Proyecto del Senado 1653, que va para enmendar la Ley de la Policía de Puerto Rico a fin de que se incluya, en el adiestramiento de los nuevos miembros de la Fuerza, clases de salvavidas y primeros auxilios. O sea, que una de las profesiones que quiere Carlos Andrés considerar para el futuro, nosotros, en el Senado, hoy, la avalaremos con el voto de mis compañeros, para que todos los miembros de la Policía puedan ejercer de salvavidas, en momentos de emergencia.

Así que, señor Presidente, felicito a todos los Niños y Niñas Escucha que nos acompañan en el día de hoy, y le deseamos mucho éxito a Carlos Andrés, en el futuro.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Hernández Mayoral.

Le corresponde el turno a la compañera senadora, Lorna Soto.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Primero que nada, quiero felicitar al senador Antonio Batista Castillo. Antonio es el Senador del Distrito de Carolina, pero más aún, entrando en conversación, es ciudadano y constituyente de mi Distrito. También, a mi lado, tengo a Víctor Alberto y a Víctor Alejandro, que son parte de mi Distrito Senatorial de Carolina, y que me place que estén en el día de hoy aquí, formando parte de Senadores por un Día, y formando parte de un excelente grupo, que son los Niños Escucha, tanto en mi Distrito Senatorial de Carolina, como en todo Puerto Rico.

Antonio Batista, que es el Senador de Carolina por el día de hoy, estuvimos conversando y Antonio tiene unas grandes metas, entre ellas, es convertirse en un maestro de Educación Física, sobre todo, que su concentración sea en nutrición –que en estos días han visto por ahí todos los proyectos que hay, para que la gente se ponga en forma-, así que va a tener bastante campo, el senador Antonio Batista. Además, el senador Antonio Batista es hijo de una persona muy conocida, que es el señor Rafael Batista Cruz, que es el Gerente de Producción del Canal 6. Así que la mayoría de nosotros lo conocemos, y lo felicitamos por tener excelente hijo.

También, tiene una gran preocupación por el estatus de Puerto Rico, sobre todo, incluyendo la situación que se ha dado en los últimos días sobre el “sales tax”. Ahora mismo está en un rango “Life”, pero su meta, dentro de los Niños Escucha, es conseguir el rango de Aguila, que es el rango mayor. Tiene una gran aficción, me dijo que por los carros, así que seguirá en esa colección de carros de carrera. Y pertenece a la Tropa 655 de Villa Carolina, en Carolina. Así que le auguramos mucho éxito al senador Antonio Batista Castillo y a todos los Niños Escucha de Puerto Rico, y que sigan en esa ardua dedicación y tarea que tienen todos los Niños Escucha para con el Pueblo de Puerto Rico.

Y sobre todo, tiene una gran encomienda y petición, para todos nosotros, los legisladores, y es que él pide que se unan más a los movimientos de los Niños Escucha, para que así logren entender cuál es el significado de estas Tropas, ya que lleva a estos niños todas las diferentes Tropas que hay en el Pueblo de Puerto Rico.

Así que bienvenido, Antonio, y éxito a todos los Niños Escucha de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañera Lorna Soto.

Le corresponde el turno al senador Modesto Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Gracias, señor Presidente. A mi lado tengo al senador Osvaldo Cardona, del pueblo de San Sebastián del Pepino. Osvaldo estudia en la Escuela Patria De la Torre, el décimo grado. Es un muchacho que le encanta los deportes, tan pronto llegó a mi oficina vio allí la foto de Kobe Bryant, se volvió loco. Así que quizás tengamos aquí un futuro deportista. Y nos agrada que haya escogido el camino de los Niños Escucha para mejorar su calidad de vida y mejorar también su posición ante la sociedad, ya que los Niños Escucha es una de las mejores organizaciones de este país. No voy a hablar de política, no voy a hablar de estatus, pero sí puedo reconocer que a Osvaldo Cardona le espera un gran futuro, no solamente como Niño Escucha, sino también como puertorriqueño.

Que Dios los bendiga a todos.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Agosto Alicea.

Le corresponde el turno al compañero Carmelo Ríos, que en el día de hoy ha hecho un acto de tal solidaridad con los Niños Escucha, que vino vestido de los colores de Niño Escucha.

Adelante, senador Carmelo Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Es que desde pequeño yo siempre quise ser “Boy Scout” y nunca pude, así que hoy estamos reflejándonos. Tenía que empezar por “cobito”, pero...

Señor Presidente, en el día de hoy me honro en presentar como el Senador del Distrito de Bayamón, a Steven Rosario Dávila, quien fue reelecto por segunda vez al Senado de Puerto Rico, ya que el año pasado estuvo en el Senado acompañando a la compañera Migdalia Padilla. Por lo tanto, le lleva un poco de ventaja a los demás compañeros, ya que, como dice el compañero Hernández Mayoral, éste sería el “Senior Senator” de aquí y del Distrito de Bayamón.

Steven, reside en Bayamón y asiste a la Escuela Juan Quirindongo Morey. Es de rango “Life”, lo que lo convierte en un líder dentro de los Niños Escucha. Pertenece a la Tropa B-327 y es parte del “staff” de Guajataca, lo que lo convierte, dentro de los líderes, en uno especial. Ha ganado varios premios en distinción, pero le agrada mucho lo que él profesa que quiere ser cuando entre a la fuerza laboral, que es maestro de Educación Física. Ojalá tengamos muchos líderes como Steven, que piensen dedicarse a la enseñanza de nuestros niños; y que al igual que Steven, que es atleta de pista y campo, y capitán del equipo de pista y campo de su Escuela y miembro del equipo de baloncesto.

Y para efectos de los compañeros, Steven ya me indicó que también apoya la custodia compartida, un Proyecto que ustedes saben que yo estoy aquí cabildeando. Así que ya tengo un voto más con Steven, aquí, a favor de la custodia compartida. Yo espero que los demás Senadores los puedan convencer, para que se pueda aprobar el jueves que viene. Ya sabemos que el Senador que representa al compañero de Castro Font, dice que lo va a descargar el jueves que viene; por lo tanto, ya tenemos la victoria gana. Y estamos convenciendo a la compañera Norma Burgos y Steven va ahorita para cabildear para abogar por dicho Proyecto.

Pero, ciertamente, lo felicito, a Steven, por su reelección; y esperemos que, en un futuro, Steven sea lo que es hoy, un ciudadano de progreso, y que siga dando un buen ejemplo a su comunidad.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Ríos Santiago.

Senador Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, muchas gracias. Me ha tocado, en el día de hoy, el placer de tener, no uno, sino dos (2) Senadores en mi banca, así es que tengo doble tiempo para expresarme en estos momentos, como me indicó Su Señoría.

Ciertamente, estos jóvenes que nos acompañan en esta mañana son literalmente, esto no es una figura del discurso del futuro de Puerto Rico, porque de entre ellos estarán los líderes de la industria, del comercio, de la educación y de la política, que habrán de regir a Puerto Rico dentro de veinte años, veinticinco años. Y ciertamente, queremos que esto sea una experiencia inolvidable para ellos.

Me acompaña, como Senador por un Día, Pedro Cortés, estudiante de noveno grado de la Escuela Profesor Manuel Febres González, de Carolina. Y ciertamente, es un joven que el tiempo que he podido compartir con él, demuestra tener las cualidades de una persona que en algún momento llegará a ser un profesional y un líder en Puerto Rico. Su intención es estudiar ingeniería de la construcción. Estoy seguro que algún día algún proyecto grande será construido bajo el liderato de Pedro Cortés. Es “Chief” de la Manada 655 de los Niños Escucha. Así es que lo felicitamos por la labor que está haciendo.

Igualmente me place presentar a Joseph Andrew Ryan Ramón Picó. Es estudiante de grado once en la Academia San Ignacio, y que proviene de una familia de donde existen una serie de abogados y hasta algún Senador hay en una de las familias de la que él es miembro. Y ciertamente, es una persona que también me ha demostrado que no solamente tiene esa ascendencia, sino que tiene la capacidad para convertirse en un líder. Desde que llegó a mi oficina, los comentarios que hacía sobre las cosas que estaban ocurriendo, sobre lo que decía el periódico, sobre lo que yo comentaba, sobre lo que me preparaba para mi Turno Inicial, demostraba que era una persona que estaba muy atento a todo lo que se discute en Puerto Rico, algo que debemos promover en toda la juventud.

Cuando le pregunté qué era lo más que le impresionaba, me dijo, entre otras cosas, este Hemiciclo. Y lo que me comentó “es que este Hemiciclo se ve más pequeño cuando usted está aquí, que cuando lo ve por televisión”. Porque es una persona que a esta edad que tiene está ya pegado del Canal 10 viendo a ver

qué tenemos que contribuir nosotros, los Senadores y los compañeros de la Cámara de Representantes, a la discusión de los asuntos públicos en Puerto Rico.

“Andy”, como le dicen sus amigos y sus familiares, quiere, en algún momento, estudiar Derecho, y no tengo duda de que lo terminará, al igual que terminó su padre, su tía Elizabeth, su abuelo, que era abogado en Bayamón, su tío Tito Picó, que fue Presidente del Colegio de Abogados, y tantos otros miembros de su familia. Y ciertamente, tendrá una vida pública, en algún momento, que logrará añadir a Puerto Rico.

Solamente unas palabras finales, señor Presidente, para dirigirme ahora a los jóvenes que nos acompañan. Dijo John F. Kennedy, en 1961, en su discurso inaugural: “Que de aquéllos a quienes mucho se le ha concedido, se le ha dado, mucho se espera”. Estos jóvenes que nos acompañan en el día de hoy, han tenido este privilegio de acompañarnos en el Senado, y tendrán muchos otros privilegios en su vida, porque, obviamente, vienen de familias que los cuidan, que los echan adelante de escuelas donde los preparan adecuadamente. De ellos se espera mucho, y eso no viene regalado; eso no viene como un don, sin ningún precio en la historia personal, en la biografía de cada uno de nosotros.

Jóvenes, tienen que estudiar, tienen que dedicarse a hacer el bien para Puerto Rico, como lo han hecho hasta ahora; tienen que echar adelante las virtudes que le han enseñado en su familia. Puerto Rico y toda la Nación Americana espera mucho de ustedes; tienen un reto que cumplir.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Garriga Picó.

Le corresponde el turno a la compañera Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Gracias, señor Presidente, y muy buenas tardes a los compañeros Senadores y Senadoras, en la tarde de hoy, pero muy en especial a los jóvenes que nos visitan y que, en estos momentos, están ocupando las posiciones de Senadores y Senadoras.

En el caso nuestro, primero, pues quiero excusar a la compañera Lucy Arce, ya que el joven que tengo a mi izquierda había sido asignado a la compañera Senadora, pero ella se encontraba fuera del Capitolio en gestiones y citas médicas, pero tengo el honor de presentar al joven Edgardo Samot Mercado. Edgardo es estudiante del grado once, de la Escuela Superior Manuel Ramos Hernández, de Quebradillas.

Nos sentimos bien complacida de tener a Alberto. Alberto lleva el apellido que yo le estaba preguntando ahorita, si él tenía familias en el baloncesto, de un gran baloncelista bayamonés, Alberto Samot, y me dijo que no, que no lo conocía, pero, sin embargo, sí practica un deporte que no es el baloncesto, pero un deporte que esta Senadora lo sigue muy de cerca, que es el volibol.

El joven Alberto Samot tiene unas metas muy lindas, y es que al finalizar su grado doce, cuarto año de escuela superior, tiene la intención de estudiar arquitectura. Sin embargo, en estos momentos él participa de la Escuela de Bellas Artes de Arecibo donde, precisamente, está tomando cursos de Artes Visuales. Así que nosotros, a Alberto le deseamos mucha suerte y muchas bendiciones para que él pueda seguir adelante.

Quiero, en este momento, porque a pesar de que el joven que tenía asignado no llegó, sí tuve la oportunidad, en la mañana de hoy, de compartir con David. David es un joven de Guaynabo, como también Antonio, del Municipio de Carolina, donde ambos jóvenes estuvieron participando activamente como Senadores por un Día, en la Comisión de Hacienda. Y yo, pues quiero decirles, especialmente a los “Scout Masters”, a las personas que dirigen a estos jóvenes, que verdaderamente están haciendo una labor extraordinaria. Aquí vemos, una vez más, cómo un movimiento, como es el escutismo, en Puerto Rico, logra desarrollar, desde temprana edad, jóvenes que en un momento dado puedan estar sentados en estas butacas, representando al Pueblo de Puerto Rico.

Así que mis felicitaciones para David y Antonio, e igualmente para cada uno de los jóvenes que nos han acompañado en la tarde de hoy.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Padilla Alvelo.

Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Me complace compartir hoy con los compañeros del movimiento de los Niños Escucha, por varias razones; la primera, porque se celebra – según tengo entendido- el ochenta aniversario del escutismo, aquí en Puerto Rico, y el cien aniversario del escutismo, a nivel internacional. También me complace porque participé del movimiento de los Niños Escucha hasta que entré en la escuela intermedia, y conozco el esfuerzo, los sacrificios que hacen los jóvenes para cumplir con sus proyectos de Niño Escucha y, a la misma vez, cumplir con sus responsabilidades escolares, que muchas veces son distintas. Hay movimientos dentro del escutismo en algunas escuelas, pero hay otros que son fuera de las escuelas y demuestra el liderato y el compromiso que tienen estos jóvenes con su familia, con sus compañeros, con la comunidad, al añadir a las responsabilidades escolares las responsabilidades que conlleva formar parte del escutismo.

Me acompaña el Escucha Life, Norberto González Morales, del pueblo de Yabucoa, del Distrito Senatorial que represento. Escucha “Life” lo que significa es que está próximo a llegar al máximo grado que llegan los jóvenes en el escutismo, que es el galardón de Aguila; y el joven Norberto González tiene, en su proyecto Aguila, parte de una rehabilitación del área gubernamental del Centro Urbano de Yabucoa. Tarea difícil y tarea fuerte para un jovencito de sólo quince años, que estudia en la Escuela Marta Lucca Military Academy, del Municipio de Las Piedras. Así que viaja de Yabucoa a Las Piedras para estudiar, más cumple con sus labores como Niño Escucha, más tiene su tremendo proyecto para convertirse en Aguila. Sus orgullosos padres, Norberto González y Aida Morales, demuestran lo contentos que se sienten de la trayectoria que ha tenido Norberto. Norberto me expresa que desea seguir estudios en ingeniería aeroespacial; y puedo entender que le guste esa trayectoria de ingeniería aeroespacial, ya que uno de sus pasatiempos favoritos es estar inmerso en las computadoras.

Así que, como persona metódica en sus estudios, responsable como Niño Escucha, practica el deporte del golf –no todo el mundo practica el deporte de golf- que tiene también su metodología y su disciplina. Puedo augurar que el joven Norberto González, además de convertirse en un extraordinario líder dentro del movimiento del escutismo, también se convertirá en un extraordinario líder para el Municipio de Yabucoa, para el Pueblo de Puerto Rico; y le deseo mucho éxito en sus aspiraciones de convertirse en ingeniero aeroespacial.

Mis felicidades a los demás jóvenes del movimiento del escutismo, que se encuentran aquí con nosotros en su aniversario; y mi reconocimiento a los padres, que yo sé que los motivan, los apoyan y los complacen. Y sin ese estímulo, pues a algunos jóvenes se les hace más difícil cuando no cuentan con el apoyo de su familia para realizar sus metas. Enhorabuena y felicidades a todos.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañero Dalmau Santiago.

Compañero Fas Alzamora, pasado Presidente del Senado de Puerto Rico.

SR. FAS ALZAMORA: Muchas gracias, señor Presidente y compañeros Senadores. Me place presentar también y me acompaña aquí, como Senador por un Día, el Escucha Estrella, Diego José Carrillo Díaz. Nació en Mayagüez, pero inmediatamente fue a vivir por doce (12) años consecutivos, sus primeros doce (12) años, en Cabo Rojo, precisamente en la misma urbanización donde yo vivo, la Urbanización Borinquen. Está también su hermano, que es Escucha aquí, Luis M. Carrillo Díaz, y son de la Tropa 1912, de San Germán. Así que Diego, nacido en Mayagüez, criado en sus primeros doce (12) años en Cabo Rojo, y residente por los pasados tres (3) años en San Germán, le gustan los deportes, sobre todo el baloncesto, el volibol y se propone, cuando termine sus estudios universitarios, estudiar Medicina. Su padre es el ingeniero Luis M. Carrillo Ramos, y su mamá, que está aquí presente, la señora Myrta Díaz Ayala.

Pero aquí hay un detalle muy particular de él que yo quiero resaltar y lo quiero tomar como ejemplo. De la juventud puertorriqueña a veces se quiere generalizar lo que es la particularidad y excepción, que son rasgos negativos y que a veces salen, con mucha frecuencia, en los medios de comunicación, resaltando más lo negativo que lo positivo. Sin embargo, la juventud puertorriqueña son más cosas positivas las que hacen, pero no se resaltan tanto. Diego, en particular, tengo que señalar que el

Consejo de Puerto Rico del escutismo, ha solicitado al Consejo Nacional de los Estados Unidos la Medalla de Heroísmo; la Medalla de Heroísmo, debido a que en marzo 9 del año pasado, del 2006, junto a otro compañero Escucha, Niño Escucha, le salvó la vida a Josmarie Bello, de catorce años, residente de San Germán, en el Balneario de Boquerón. Gracias a su heroica gestión, esa niña está viva; tiene quince años, igual que él. Y obviamente confiamos que el Consejo Nacional de los Estados Unidos de América, del escutismo, le otorgue esa Medalla por Heroísmo, a Diego, porque más que bien merecida, es símbolo de lo que la mayoría de los jóvenes puertorriqueños hacen, acciones positivas, acciones que enaltecen a la sociedad puertorriqueña. Por eso siempre, en los años que llevo aquí, el día que se le dedica al Niño o Niña Escucha me gusta estar presente, porque es una organización que le da mucha oportunidad al crecimiento espiritual, físico, emocional, de valores y de liderato, tanto a nuestros niños, como a nuestras niñas. Y es una institución que siempre ha recibido nuestro endoso y que debe recibir el endoso de todos los que ocupamos posiciones públicas.

A los demás miembros de los Niños Escucha y Niñas Escucha aquí presentes, que acompañan a otros compañeros Senadores, mi felicitación, mi reconocimiento y mi invitación a que dentro del liderato que están ejerciendo y que están aprendiendo, puedan seguir haciendo gestos positivos, como ha hecho el niño, Diego José Carrillo Díaz. No necesariamente salvando vidas, porque a veces no hay que salvar la vida; con una gestión de cruzar a un anciano en una calle, es lo suficiente, a lo mejor, para evitar de que si ese anciano la cruzaba solo pudiera venir una persona, sin las debidas precauciones, y pudiera darle un golpe posiblemente hasta mortal.

Así que cada acción es importante. Dijo María Teresa de Calcuta, en una ocasión, que “a veces hacemos gestiones, hacemos acciones que parecen insignificantes, como si fuera una gota de agua en el océano, pero el océano no sería el mismo si faltara esa gota de agua”.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Fas Alzamora.

Le corresponde el turno al compañero Héctor Martínez.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Muchas gracias, señor Presidente. En la mañana de hoy me complace en presentar al joven, José Pablo Salcedo Isaac, Senador por un Día, del Distrito de Carolina. Vive, precisamente, en el Municipio de Carolina, tiene quince años de edad, estudia en el Colegio María Auxiliadora, en su décimo grado, lleva cuatro (4) años en el escutismo y, sobre todo, pertenece a la Tropa 655, del Municipio de Carolina; y es el Patrol Leader de la Patrulla Tiburón de esta Tropa 655, de Carolina. Aspira, cuando se gradúe, a ser meteorólogo y quiere ser músico. Ya ha participado en varias conferencias, junto a Ada Monzón, en esa materia; y ha participado en innumerables actividades extracurriculares en su comunidad. Sobre todo, también es hijo de doña Luisa Isaac, quien es maestra y profesora de la Escuela Superior Ramón Mellado Parsons, en Sabana Gardens, y es la que lo apoya en todo momento en estas actividades extracurriculares que realiza este líder en su comunidad.

Así que nosotros nos honramos en tener su presencia, en la mañana de hoy, como Senador por un Día; y sobre todo, estuvimos conversando en nuestra oficina, estuvo pendiente al Proyecto de Ley que se va a estar discutiendo en la mañana de hoy, el Proyecto del Senado 1335 de la autoría del señor Presidente, y del cual a él le gustaría poder también escuchar el debate que se vaya a dar con relación a esta medida de la autoría del Presidente del Senado.

Así que lo felicito a él y felicito a todos los jóvenes que nos honran con su presencia en la mañana de hoy, en este recinto, señor Presidente.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Héctor Martínez. Antes de continuar en el Orden, queremos saludar al Alcalde de Moca, José Enrique Avilés, que está visitando aquí en el día de hoy, y quien es vecino inmediato del Presidente del Senado por un Día, que es del Municipio de San Sebastián.

Vamos a reconocer en el uso de la palabra al Senador por el Distrito de Arecibo, el compañero José Emilio González.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Muy buenos días. Muchas gracias, señor Presidente. En la mañana de hoy es con mucho placer que presentamos a la joven Keylannie Cortés Cardona. Ella es una estudiante de cuarto año en la Escuela Manuel Ramos Hernández, de Quebradillas. Siento mucho orgullo en estar aquí acompañado de tan distinguida joven, ya que es la hija de un gran amigo nuestro del pueblo de Quebradillas, el señor Edwin Cortés, y para mí ha sido una verdadera sorpresa el tener esta oportunidad de compartir con la hija de un gran amigo, como es el señor Edwin Cortés.

La joven Keylannie Cortés comenzará estudios próximamente en la Universidad de Puerto Rico, en el Recinto de Aguadilla, en Bio-información y Administración de Empresas, y pertenece a la Tropa 821, de Quebradillas. Ha tomado muy en serio la posición para la cual está siendo designada en el día de hoy. Ya tuvo la oportunidad de, en nuestra oficina, atender público; y así también representando en un homenaje que le dimos en la Cámara de Representantes, le dieron hoy al equipo de Los Lobos de Arecibo, por su campeonato que acaba de conquistar. Y ciertamente ha demostrado que tiene mucho interés y que valoriza la posición a la cual está siendo designada en el día de hoy. Y para nosotros es de mucho orgullo el saber que contamos en nuestro Distrito con jóvenes y jovencitas de la calidad de Keylannie Cortés Cardona.

Así que, muchas gracias, señor Presidente. Y nuevamente le damos la bienvenida a este Senado de Puerto Rico a la jovencita Keylannie Cortés Cardona.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañero José Emilio González.

Le corresponde el turno al compañero Jorge Suárez.

SR. SUAREZ CACERES: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes a los compañeros Senadores y a todos los Senadores por un Día que están aquí compartiendo con nosotros hoy.

Yo tengo el placer de compartir hoy, como Senador por un Día, con el joven Christian Díaz. Christian, aunque no es de mi Distrito Senatorial, porque reside en San Sebastián –y por lo que veo hay mucha gente de San Sebastián en estas Tropas aquí hoy- pertenece a la Tropa 847. Christian tiene quince años y cursa el décimo grado de la Escuela Patria Latorre de ese mismo Municipio.

Christian estaba hablando conmigo desde que llegué en la mañana de hoy al Senado, tiene interés en convertirse en médico y, a la vez, tiene el rango “Life” y ya está próximo, preparándose, para adquirir el rango mayor que tiene el “escutismo” (escutismo), que es el “Eagle” o el Aguila; y ya está preparándose para eso, para lo que le deseamos el mayor de los éxitos en esa gesta que tiene por delante.

A nuestro Senador por un Día practicaba “baseball”, lamentablemente tuvo una lesión y no continúa practicando dicho deporte. También le gusta el baloncesto, pero le apasiona el fútbol americano; es fanático de los New York Giants; y practica karate. Así que tenemos un joven Senador que está compartiendo con nosotros hoy como Senador por un Día del Distrito de Humacao, que tiene muchas cualidades en el deporte, que le interesa convertirse en médico y adquirir ese rango de “Eagle”, y de verdad que nos orgullecemos mucho tener jóvenes en todo Puerto Rico que demuestren este interés en encaminarse en las cosas buenas; y tenemos uno de ellos con nosotros hoy, igual que todos los Senadores por un Día que están aquí en este Hemiciclo del Senado.

Son mis palabras, señor Presidente, y mucho éxito a Christian y a todos los “scouts” que están aquí hoy.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañero Jorge Suárez.

Compañera María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente. De parte de la Delegación del Partido Independentista Puertorriqueño, le doy la bienvenida a todos los Legisladores y Legisladoras por un Día, en particular a la joven Karla Aracán, que está compartiendo junto a nosotros durante la sesión de hoy.

Karla es del Municipio de Caguas, tiene quince años y cursa el décimo grado en el Colegio Notre Dame. Viene de una familia en la que la política es tema diario, aunque ella me estaba expresando bastante consternación –como yo creo que es natural entre todos los jóvenes- por muchas de las cosas que estamos viendo en el país recientemente; pero precisamente yo le hablaba de que la política sirve para hacer muchas cosas que son útiles, buenas y necesarias.

Karla me hablaba de que está muy impactada por el tema del calentamiento global y tuvo la oportunidad de ver el documental “Una verdad incómoda”, y eso ha llevado a su familia a tomar resoluciones importantes en el tema ambiental. Y precisamente, en el día de hoy, en nuestra oficina celebramos una conferencia de prensa sobre el tema del calentamiento y el impacto que va a tener en nuestra Isla. Así que Karla pudo ver, de primera mano, cómo los asuntos urgentes deben ser atendidos desde la plataforma de la política.

Karla empezó en el escutismo como Niña Escucha, pero en vista de que es fanática de actividades menos pasivas, sobre todo lo que llaman las actividades de alta aventura, hizo la transición hacia la división de los “venture”. Y por eso es que ustedes ven, en el día de hoy, que no son solamente varones Escucha, sino que también hay niñas que nos acompañan. Y creo que en ese sentido Karla está haciendo una tarea quizás más importante de lo que ella pueda percibir en este momento, que es contribuir a que la liberación de los géneros se dé, no solamente desde el punto de vista de cada hombre, de cada mujer, sino que es fundamental que las instituciones depongan las actitudes y las tradiciones que han servido para excluir a las mujeres.

Mis felicitaciones a Karla por su desempeño como Escucha; nuevamente mi bienvenida, y los mejores deseos para su futuro.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañera María de Lourdes Santiago.

Le corresponde el turno al Vicepresidente del Senado, compañero Orlando Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, me levanto para presentar al Vicepresidente por un Día, Víctor A. De Jesús Reyes, que se encuentra precisamente al lado, sentado en la Secretaría con Madeline, quien le está explicando los detalles del sistema parlamentario. Un joven residente de Caguas, de la Tropa 1167, que tiene el rango de “Life”, y que va camino de alcanzar el rango de “Eagle”. Hijo de Carmen Reyes Irizarry y de Víctor De Jesús Martínez, con diecisiete años de edad, que cursa el cuarto año de la Escuela Secundaria en la Universidad de Puerto Rico, que tiene entre sus hermanos a dos otros hermanos que pertenecen al escutismo. Y, advertencia a todos mis compañeros, que pertenece a la Liga de Oratoria de Puerto Rico. Así que tantos oradores que están haciendo falta aquí en este Hemiciclo, buena advertencia del futuro que viene por ahí.

Tropa 1167 de Caguas, en la que mi hijo tuvo la oportunidad de participar y que recuerdo de su líder de la época –que no sé si todavía está prestando sus valiosos servicios al movimiento del escutismo en Puerto Rico- decir cómo él se ocupaba de seguir la trayectoria de todos los jóvenes que habían pasado por esa Tropa 1167 de Caguas; y poderse levantar y decir con tanto orgullo que entre los nombres que él tenía apuntados, de todos los niños y de todos los jóvenes que habían pasado por esa Tropa, no había identificado uno sólo que hubiese entrado en la lista ignominiosa de los que pudieran haber caído en la comisión de algún acto delictivo en el país. Récord que me parece a mí que igualmente pertenece a la inmensa mayoría de las tropas de escutismo en Puerto Rico. Que los jóvenes que pasan por el escutismo no son los que luego se desvían, porque van, para entrar en el curso de sus vidas, equipados con un buen caudal de valores éticos y morales y de disciplina. Y ese es el valor que tiene el Movimiento Escucha en Puerto Rico y en Estados Unidos y donde quiera que existe. Y por eso es que yo me he levantado aquí tantas veces a buscar formas y maneras de que se estimule a la juventud puertorriqueña; de que se busquen formas y maneras de que los padres que invierten de sus recursos para que sus hijos puedan pertenecer al escutismo, reciban algún tipo de alivio, porque no hay mejor inversión que pueda hacer el Estado que la de promover la participación de nuestros niños y de nuestros jóvenes en una actividad que forma sus valores y que les ennoblece el espíritu.

Así que mi felicitación a Víctor por sus empeños, por sus éxitos. Me explicaba que pertenece a la patrulla de actividades acuáticas del Campamento Guajataca, que es precisamente los que reciben allí a los Escucha de toda la Isla, y se encargan de orientarlos y de adiestrarlos en las distintas actividades acuáticas; y eso es demostrativo de que tiene personalidad y fuerza y determinación de líder. Y con esas dotes de orador, vuelvo a hacer la advertencia, prepárense para el futuro.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Vicepresidente.
Senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Muchas gracias, señor Presidente. En la mañana de hoy, tarde, doce y media (12:30), estamos acompañados de un joven Escucha del pueblo de San Sebastián. Hijo del doctor Fernando Cosme y la doctora Carmen Ruiz, pediatras los dos, que trabajan en el pueblo de San Sebastián. Y su hijo que nos acompaña, Víctor Cosme Ruiz, un joven que está a punto de terminar su cuarto año, estudia en una escuela pública de Puerto Rico, allá en el pueblo de San Sebastián, la Escuela Superior Patria Latorre de San Sebastián. Tiene un promedio sobre tres ochenta y cinco en este momento, siendo un ejemplo para los jóvenes que quieren estudiar en nuestro sistema educativo y salir adelante. Los padres podrían tenerlo en cualquier colegio privado en el área Oeste de Puerto Rico, pero entienden que en la Escuela Superior de San Sebastián hay razón suficiente para que él se gradúe allí, y de ahí pasar al Colegio de Mayagüez a estudiar ingeniería mecánica, –donde no tengo la más mínima duda de que va a ser aceptado en esa facultad y lo vamos a ver terminando su Bachillerato en los próximos cuatro o cinco años–.

Hemos estado hablando un buen rato, estuvo desde temprano en mi oficina, de una serie de situaciones que pasan en nuestras oficinas, hoy, en especial, hubo una en particular que ya él le contará allá a sus padres, el cual, pues, tuvimos allí que comentar una serie de cosas. Así que no hay duda que va a ser una persona que en el futuro lo vamos a ver ocupando posiciones importantes.

Le digo a los compañeros del Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla, que la suerte que tienen es que tiene diecisiete años y para correr para una posición como Senador necesita treinta años cumplidos. Así que, por lo tanto, por el momento no hay por qué preocuparse, pero sí sabemos que en el futuro, de gustarle la política, va a llegar a posiciones importantes. Ahora mismo, ya prácticamente ha cumplido los requisitos para el rango de “Aguila”, que es la posición más alta en los Niños Escucha. Así que ya a estas alturas, cumpliendo los dieciocho años pronto, entrando a la Universidad de Mayagüez, el Colegio de Artes Mecánicas de Mayagüez, no hay duda de que va a ser una de las personas que las vamos a ver muy envuelta en la sociedad nuestra, principalmente en esa área Oeste, porque veo que, como nacido y criado en San Sebastián, no hay duda que él quiere mucho esa zona.

Así que lo felicitamos. Felicito al resto de los jóvenes Escucha que están con nosotros. No hay duda que esta es una organización que se preocupa porque los niños y jóvenes que estén envueltos en ella se les desarrolle el liderato que todos pretendemos que surja de nuestros jóvenes aquí en Puerto Rico, y que en el futuro tienden, después que salen de estas organizaciones, ser de las personas que más le producen al país en la posición que estén ocupando.

Así que, Víctor, te deseo éxito, te deseo que cuando comiences esa Universidad te dediques de lleno, termines tu preparación académica, para que así te conviertas en uno de los mejores servidores del Pueblo de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Bruno Ramos.
Le corresponde el turno a la compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente. Aún cuando ya la compañera Migdalia Padilla presentó al joven Edgardo Samot Mercado, ya que estábamos precisamente compartiendo con otro grupo de jóvenes del Antilles College de Trujillo Alto, que por primera vez se va a hacer un Relevo por la Vida organizado por jóvenes. Y estábamos aquí, precisamente Edgardo ha participado en Relevo por la Vida del área Norte y que organiza la Sociedad Americana del Cáncer en la oficina del área Norte, ubicada en Arecibo.

Este joven, y quise hablar, señor Presidente, porque, precisamente en el diálogo que hemos sostenido, me recuerda a un ex Senador, a un ex Presidente del Senado que también a temprana edad, al igual que Edgardo, le gustan las bellas artes. Y que precisamente dirigiéndose a un grupo de jóvenes, en su última participación activa, le dijo a ese grupo de jóvenes de diferentes escuelas públicas y privadas del país, que la mejor aportación que podían hacer a Puerto Rico era estudiar, era precisamente pavimentar una cultura de paz a través de las bellas artes; Don Luis A. Ferré. Y Edgardo quiere en un futuro ser arquitecto. Y precisamente Puerto Rico necesita muchos arquitectos, no solamente el arquitecto que

formalmente conocemos, muchos arquitectos que utilicen su conocimiento, su preparación para diseñar, para construir y nunca para destruir. Y le auguramos a Edgardo que a través de la experiencia que tiene a través de los Niños Escucha, de esta prestigiosa organización que ha dado a tantos hombres de buen provecho, de forma muy especial para Puerto Rico.

Y al igual que dijimos en una ocasión en el diálogo con las Niñas Escucha, repito lo mismo hoy. Es bueno reconocer a los jóvenes, a los líderes que ayudan en esta gestión y es bueno preguntarse aquéllos que ven cuando vienen las campañas de recaudación, cuando hay que dar una facilidad, libre de costo, para que puedan desarrollar sus actividades, que lo ven como un gasto y no como una inversión, una inversión en nuestra juventud, una inversión en nuestro Puerto Rico. Y precisamente cuando buscamos las estadísticas, que muchas veces sobresale lo malo, hay que resaltar que en las estadísticas, si las buscamos, de los Niños Escucha, no tenemos desertores escolares, no tenemos jóvenes que por no tener la dirección y ocupar el tiempo en actividades positivas, caen en las garras de la delincuencia. De ahí la importancia de que futuras Asambleas Legislativas, futuros gobiernos reconozcan en esta organización y den el apoyo para que puedan seguir creciendo y desarrollando los hombres y mujeres que Puerto Rico necesita en este milenio.

Así que mis felicitaciones a todos los jóvenes que, como Edgardo, han sabido escoger en qué participar. A sus padres, a sus abuelos que los apoyan. Y a esos líderes voluntarios que sacan de su tiempo también para darle esa dirección y ese ejemplo que ellos necesitan.

Hoy, una vez más, este Senado se engalana con la presencia de aquéllos que quizás en un futuro no muy lejano estén, quizás, aquí ocupando nuestras bancas. Que sea el líder de líderes, el águila de siempre. Nuestro buen Dios, quien los dirija para que continúen ayudando a Puerto Rico, a América y a la humanidad.

Que Dios los bendiga.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Lucy Arce. Si hay algún otro Senador o Senadora que vaya a hacer uso de la palabra, si no, le pediría a la Portavoz de la Mayoría que presente una moción para un breve receso en Sala, para que podamos despedir entonces a nuestros Senadores por un Día que tienen una actividad en el Salón Leopoldo Figueroa y, entonces, luego reanudaríamos nosotros los trabajos para continuar con los trabajos del Senado.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para un breve receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado declara un breve receso en Sala para que entonces los jóvenes Escucha puedan retirarse del Hemiciclo del Senado, dándole las gracias por haber estado aquí, en la tarde de hoy, con nosotros.

Muchas gracias a todos, breve receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: El Senado de Puerto Rico reanuda sus trabajos. Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, cinco informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1850; de la R. C. del S. 762; del P. de la C. 3171 y de las R. C. de la C. 1877 y 1879, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Hacienda, cuatro informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 773; 774; 778 y 782, sin enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor, tres informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 1325; 1510 y 1672, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, dos informes parciales, sobre la investigación requerida en torno a las R. del S. 391 y 1173.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, un tercer informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1616.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del doctor Efraín Vázquez Vera, para miembro del Consejo General de Educación.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 1479 y 1604, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1335, sin enmiendas.

De la Comisión de Reglas y Calendario, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 2725 y 2726, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. del S. 1759, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se den por recibidos y leídos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

(1 de febrero de 2007)

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1869

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 108 de 29 de junio de 1965, según enmendada, conocida como “Ley de Detectives Privados en Puerto Rico”, a fin de establecer que todo guardia de seguridad deberá tomar un adiestramiento básico de dos semanas en el Colegio Universitario de Justicia Criminal antes de comenzar a laborar en la agencia de seguridad, y para otros fines.”

(SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1870

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar la Sección 4 de la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como “Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico,” a los fines de establecer un subsidio mensual de veinticinco (25) por ciento de agua potable a las personas de edad avanzada.”
(ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR; Y DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 1871

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el inciso (l) de la Sección 6 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como la "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico", a los fines de establecer un subsidio mensual de veinticinco (25) por ciento por concepto de luz eléctrica a las personas de edad avanzada.”
(ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR; Y DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 1872

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar la Sección 7 de la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía Municipal”, a fin de especificar los requisitos mínimos para el reclutamiento a aspirantes a Policía Municipal.”
(SEGURIDAD PUBLICA)

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 2756

Por el señor Arango Vinent:

“Para extender una sincera y merecida felicitación del Senado de Puerto Rico al Club de Voleibol Borinquen Coquí y a su presidenta Clarissa López – Enríquez por su exitosa trayectoria deportiva y la magnífica contribución con su comunidad en ocasión del comienzo de su temporada que marca su vigésimo quinto (25) aniversario.”

(jueves, 8 de febrero de 2007)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resolución Conjunta y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1873

Por la señora Santiago Negrón:

“Para crear la Ley para el Ofrecimiento de Pruebas Rápidas para la Detección del Virus de Inmunodeficiencia Humana.”

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 1874

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para crear un mecanismo de asignación de fondos que viabilice la continuidad y permanencia del Proyecto de Comunicación TUTV y su misión de alcance comunitario en sectores desventajados de Puerto Rico, proveyendo herraminetas de autogestión; subvencionar el Proyecto de Comunicación de TUTV (PROCOM); al establecer una asignación especial por un término de cinco (5) años de un millón (1,000,000) de dólares anuales, provenientes del Fondos General, que serán asignados a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, administradora y gestora de PROCOM, con el fin de sufragar los gastos relacionados al programa; disponer las obligaciones de dicha Corporación para la continuidad y permanencia del programa; requerir informes anuales sobre la labor realizada y autorizar el pareo de los fondos asignados y para otros fines.”

(HACIENDA)

P. del S. 1875

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para establecer un Programa de Retiro Temprano para los Empleados de las agencias, dependencias, instrumentalidades y corporaciones públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que sea aplicable de forma uniforme a todas las entidades gubernamentales, conforme a los criterios y parámetros que se establecen para su implementación; autorizar a la Administración del Sistema de Retiro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a establecer acuerdos para la adopción de planes de pago para la implementación de los Programas de Retiro Temprano que establezca cada entidad gubernamental, entre otros asuntos.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 783

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) que incluya los medicamentos Viread, Atripla, Emtriva, Epzicom, Truvada, Fuzeon y Agenerase o sus equivalentes, que componen el cóctel de medicamentos para el tratamiento de pacientes VIH/SIDA, en la lista de medicamentos preferidos y que esta cubierta aplique a los pacientes que tienen la tarjeta de salud y a los médico-indigentes que no la tienen.”

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2757

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a las jugadoras y cuerpo técnico del equipo Queens 12 Black de la Liga de Voleibol de Toa Alta, por haber obtenido la Medalla de Oro, durante el 33 Aniversario AAU del Campeonato Nacional Junior de Voleibol, celebrado del 13 al 16 de junio de 2006, en Orlando Florida.”

R. del S. 2758

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los jugadores y cuerpo técnico del equipo Joscós de la Liga de Voleibol de Toa Alta, por haber obtenido el campeonato de la división Championship en Asics Junior Nacional Volleyball 2006, celebrado del 17 al 24 de junio en Chicago.”

R. del S. 2759

Por el señor Tirado Rivera:

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico realizar una investigación sobre las alegadas irregularidades durante el proceso de confirmación en el Senado de Puerto Rico de jueces municipales y superiores en el año 2000.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2760

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales, la de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; y la Comisión de Seguridad Pública, a investigar si el Departamento de Transportación y Obras Públicas está cumpliendo con su deber ministerial de emitir licencias de conducir a personas que estén verdaderamente capacitadas para así hacerlo tanto física como emocionalmente y qué efectos tiene la emisión de certificados de salud por médicos, con licencias vigentes para ejercer la profesión en Puerto Rico, que alegadamente no realizan las pruebas de rigor para determinar el estado físico de los solicitantes o a sabiendas de la existencia de alguna enfermedad o padecimiento que impida o limite la capacidad del solicitante para manejar un vehículo de motor, poniendo así en riesgo la seguridad de vial en la carreteras en Puerto Rico.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2761

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar a la Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y la de Comercio y, Turismo, Urbanismo e Infraestructura realizar una investigación sobre el procedimiento implantado por la Administración de Vivienda Pública y los Administradores de los Residenciales Públicos en la forma y cobro de la Renta Mensual.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2762

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la viabilidad de que todos los ascensos de rango en la Policía de Puerto Rico sean por examen, como opción al sistema de mérito.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2763

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado realizar una investigación sobre las condiciones físicas actuales del Puerto de Yabucoa y la viabilidad de desarrollar el mismo como uno industrial, turístico, y de agricultura que sirva como polo para el desarrollo económico de la región este.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2764

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para extender un reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al Centro de Estudios Avanzados para el Personal de Emergencias Médicas del Sector Público, mejor conocido como CEAEM, en virtud de su esfuerzo a favor del desarrollo profesional del personal técnico de emergencias médicas del sector público.”

R. del S. 2765

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que realice una investigación en torno a las repercusiones que han tenido los proyectos y acciones del Municipio de San Juan sobre los pequeños comerciantes del Viejo San Juan, Santurce y el Paseo de Diego en Río Piedras.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2766

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a investigar la viabilidad de la implantación de legislación dirigida a establecer la obligación de las farmacias de Puerto Rico a imprimir las etiquetas de los medicamentos en Sistema Braille, para el beneficio y seguridad de las personas con impedimentos visuales.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2767

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar la más cálida y sincera felicitación a la Policía de Puerto Rico Distrito de Coamo, en ocasión de la celebración de la “Semana de la Policía 2007”, a celebrarse durante la semana del 17 al 24 de febrero de 2007, y reconocer los “Valores del Año” de este Distrito.”

R. del S. 2768

Por el señor Parga Figueroa:

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Concilio de los Niños Escuchas de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse, del 4 al 10 de febrero de 2007 la “Semana del Escutismo.”

R. del S. 2769

Por el señor Garriga Picó:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que realice una investigación con carácter de urgencia, ante la situación de cambios continuos en que se encuentra el desvío entre las carreteras PR 181 y PR 31 del Municipio de Juncos.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2770

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la solidaridad y el respeto del Senado de Puerto Rico a los familiares del Sargento Juan José Burgos Vélez, Policía Caído en el Cumplimiento del Deber, con motivo de celebrarse una Ceremonia Póstuma en su honor.”

R. del S. 2771

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la solidaridad y el respeto del Senado de Puerto Rico a los familiares del Agente Carmelo Cora Velázquez, Policía Caído en el Cumplimiento del Deber, con motivo de celebrarse una Ceremonia Póstuma en su honor.”

R. del S. 2772

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la solidaridad y el respeto del Senado de Puerto Rico a los familiares del Agente José L. Martínez Torres, Policía Caído en el Cumplimiento del Deber, con motivo de celebrarse una Ceremonia Póstuma en su honor.”

R. del S. 2773

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar la más cálida y sincera felicitación de este Alto Cuerpo a la Policía de Puerto Rico Distrito de Santa Isabel, en ocasión de la celebración de la “Semana de la Policía 2007”, a celebrarse durante la semana del 17 al 24 de febrero de 2007, y reconocer los “Valores del Año” de este Distrito.”

R. del S. 2774

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar la más cálida y sincera felicitación de este Alto Cuerpo a la Policía de Puerto Rico Distrito de Salinas, en ocasión de la celebración de la “Semana de la Policía 2007”, a celebrarse durante la semana del 17 al 24 de febrero de 2007, y reconocer los “Valores del Año” de este Distrito.”

R. del S. 2775

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar la más cálida y sincera felicitación de este Alto Cuerpo a la Policía de Puerto Rico Distrito de Guayama, en ocasión de la celebración de la “Semana de la Policía 2007”, a celebrarse durante la semana del 17 al 24 de febrero de 2007, y reconocer los “Valores del Año” de este Distrito.”

R. del S. 2776

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar un merecido reconocimiento y calida felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Mona L. Gordon por su valiosa aportación social a través de su trayectoria de trabajo en su área profesional y por su colaboración incondicional con organizaciones cívicas o sociales; así como con las ramas gubernamentales e instituciones profesionales locales e internacionales.”

R. del S. 2777

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar la mas cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven orocoveña Jennifer Guevara Campos por haber ganado el título de “Miss Mundo de Puerto Rico” el pasado jueves, 24 de enero de 2007.”

R. del S. 2778

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la Fundación Dr. García Rinaldi en ocasión de la celebración del Congreso de Salud Cardiovascular Comunitario del Oeste durante los días 14 y 15 de febrero de 2007, en el Centro de Convenciones del Mayagüez Resort and Casino.”

R. del S. 2779

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales y a la Comisión de Salud y Bienestar Social a realizar una investigación sobre la administración, control, seguridad, y el proceso de exhumación de cadáveres en las tumbas de los cementerios municipales de Puerto Rico.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2780

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la corredora Carmen Vallés Rodríguez por su destacada carrera en la XLV Edición del Medio Maratón San Blas de Illescas, al llegar en la primera posición entre las féminas corredoras nacionales y sexta a nivel global.”

R. del S. 2781

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al corredor Luis Collazo por su destacada carrera en la XLV Edición del Medio Maratón San Blas de Illescas, al llegar en la primera posición entre los corredores nacionales y sexto a nivel global.”

R. del S. 2782

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Victoria Carlo de Flores y sus hijas Urania Flores de Pagán y Eneida Flores de Padilla; a la señora Gloria Efre Vda. de Toro y su hija Gloria Toro de Santiago y a la señora Hilda Pérez Vda. de Toledo y su hija Hilda Toledo de Pérez, madres he hijas, por su desempeño destacado en el servicio comunitario.”

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

**P. de la C. 2152

Por los señores Ferrer Ríos, Torres Cruz, Vizcarrondo Irizarry, García Cabán, García Colón, Colberg Toro, Cruz Rodríguez, señora González González, señores Hernández López, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Román, Reyes Oppenheimer, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández y Varela Fernández y suscrito por el representante Vega Ramos:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como la “Ley de Condominios”, para permitir establecer con términos de tiempo limitados, condominios de uso exclusivamente comercial o profesional en inmuebles ajenos, siempre que el dueño del suelo o del inmueble ajeno conceda el derecho de arrendamiento, de usufructo o de superficie a término y para aclarar que se puede constituir el régimen de propiedad horizontal no solamente sobre terrenos sino también sobre inmuebles ajenos.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. de la C. 2231

Por la señora González Colón:

“Para añadir un sexto apartado al Inciso “E” del Artículo 4 de la Ley Núm. 13 de 2 de octubre de 1980, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño”, y para añadir un Subinciso (6) al inciso (f) del Artículo 2.007 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Municipios Autónomos”, a los fines de eximir del arbitrio municipal sobre la construcción a las edificaciones residenciales construidas por veteranos.”

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

*P. de la C. 2250

Por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, Ramos Rivera, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señora González Colón, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para establecer la “Escuela Ambiental” adscrita al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la cual fortalecerá la política pública del Estado Libre Asociado enunciada en el Artículo VI, Sección 19 de la Constitución sobre el mantenimiento de los recursos naturales de Puerto Rico; asignar fondos y para otros fines.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1004

Por el señor Colón Ruiz:

“Para ordenar al Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que transfiera el Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del Municipio de Yabucoa al Gobierno Municipal de Yabucoa para su operación y administración.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

R. C. de la C. 1462

Por el señor Rivera Aquino:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico cambiar el nombre del Parque Humberto Linares a Parque Edelmiro “Mirito” Jiménez del Municipio de Lares.”

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

R. C. de la C. 1807

Por el señor Pérez Otero:

“Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 193 de 4 de agosto de 2006, a los fines de corregir la distribución de los fondos a ser asignados según establecidos en el Título y la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1808

Por el señor Pérez Otero:

“Para asignar a los municipios y agencias descritas en la Sección 1, la cantidad de doscientos cinco mil novecientos (205,900) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1230 de 4 de septiembre de 2003, para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes, según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1877

Por el señor Silva Delgado:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón, Distrito Representativo Núm. 8, la cantidad de ciento sesenta y nueve mil (169,000) dólares, asignados en la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005, Apartado 24, incisos i, m, oo, rr, para que sean transferidos según se detalle en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1879

Por el señor Méndez Núñez:

“Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico la cantidad de diecisiete mil (17,000) dólares provenientes del Apartado 3, Incisos j y l, de la Resolución Conjunta Núm. 1280 de 24 de agosto de 2004 para la instalación de luminarias y alumbrado público en la entrada del Sector Buena Vista Carrión del Municipio de Luquillo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1881

Por el señor Méndez Núñez:

“Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico la cantidad de cinco mil (5,000) dólares provenientes del Apartado G, Inciso 4 del Distrito Representativo Núm. 36 de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002 para la instalación de una unidad de aire acondicionado en el Centro HOPE (Hogar de Envejecientes); y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

*Programática

**Administración

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 3015; 3161 y a las R. C. de la C. 510; 1178; 1884 y 1885.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, veinte comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 73 y 2964 y las R. C. de la C. 510; 1178; 1500; 1513; 1514; 1515; 1516; 1517; 1518; 1519; 1521; 1522; 1523; 1524; 1525; 1824; 1884 y 1885.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 73 y 2964 y las R. C. de la C. 510; 1178; 1500; 1513; 1514; 1515; 1516; 1517; 1518; 1519; 1521; 1522; 1523; 1524; 1525; 1824; 1884 y 1885 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Senado el consentimiento para pedir al Gobernador la devolución de la R. C. de la C. 1737, con el fin de reconsiderarla.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 830 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes los señores González Rodríguez, Rivera Ramírez, Navarro Suárez, Torres Cruz y García San Inocencio.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, diez comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 2152; 2231; 2250 y las R. C. de la C. 1004; 1462; 1807; 1808; 1877; 1879 y 1881 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los informes de los Comités de Conferencia, en torno a las R. C. de la C. 1685; 1687; 1697; 1835 y 1851.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. de la C. 2891, y lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 2, líneas 7 a la 11:

eliminar todo su contenido.

Página 2, línea 12:

después de “Artículo” eliminar “3” y sustituir por “2”

Página 2, línea 16:

después de “Artículo” eliminar “2” y sustituir por “3”

El Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los nombramientos del ingeniero José L. Rodríguez Homs, para miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica, para un nuevo término de cuatro (4) años; del ingeniero José A. Fernández Polo, para miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica, para un nuevo término de cuatro (4) años y del licenciado José A. Bechara Bravo, para miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica, para un nuevo término de cuatro (4) años, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que en el inciso e se nombre un Comité de Conferencia para continuar con la comunicación de la Cámara de Representantes, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 830.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone, y procedemos a designar un Comité de Conferencia constituido por el señor Díaz Sánchez, la señora Padilla Alvelo, la señora Arce Ferrer, el señor Suárez Cáceres y la señora Santiago Negrón.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Los demás Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo, así como los nombramientos del señor Gobernador, que se den por recibidos y leídos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la señora Ana. C. Escalera, Superintendente de Escuelas, Departamento de Educación, Centro de Desarrollo Profesional, Distrito Escolar de Yabucoa, una comunicación, remitiendo copia de la carta que le enviara a la senadora Migdalia Padilla Alvelo, Presidenta, Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, solicitando que dicha Comisión investigue los planes de reubicación de la Oficina de Distrito Escolar de Yabucoa fuera de la zona urbana.

De la señora Thais M. Reyes Serrano, Ayudante Legislativa, Oficina del Senador Carmelo J. Ríos Santiago, una comunicación, solicitando se excuse al senador Ríos Santiago de la Sesión Legislativa del día 1 de febrero de 2007, por encontrarse en reunión en el Distrito de Bayamón.

De la señora Carmen Torres Meléndez, Secretaria, Junta de Planificación, tres comunicaciones, remitiendo Consulta Núm. 2006-45-0392-JGU-T en relación a la construcción de un Complejo Deportivo Municipal, Municipio de Aguas Buenas; Caso Núm. 2005-80-0362-JPU en relación a un proyecto residencial unifamiliar en el Barrio Hato Puerco del Municipio de Canóvanas y Resolución JP-2006-PUT-CMP, titulada “Para enmendar la Resolución Núm. JP-2006-CMP adoptando el Plan de Desarrollo Integral y Usos del Terreno del Distrito de Planificación Especial del Caño Martín Peña.”.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó conceder al Senado el consentimiento para levantar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, a partir del jueves 1 hasta el jueves, 8 de febrero de 2007.

Del Honorable Héctor A. Torres Calderón, Representante, Cámara de Representantes, una comunicación, remitiendo copia de la carta que le enviara al Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador de Puerto Rico, en torno a los vetos de línea que éste impartiera a las R. C. de la C. 1861 y 1862.

De la Oficina del Contralor, tres comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. CP-07-07 Quinta evaluación realizada de los recintos universitarios y cuarta de la Administración Central de la Universidad de Puerto Rico sobre el cumplimiento con los criterios establecidos por esta Oficina para mejorar la Administración; DA-07-17 Departamento de Hacienda, Lotería Adicional y DA-07-18 Departamento de Agricultura.

De la señora Yudelka M. Gómez, Secretaria, Junta Examinadora de Consejeros Profesionales, Oficina de Reglamentación y Certificación de Profesionales de la Salud, Departamento de Salud, una comunicación, remitiendo Informe Anual Año 2006, de la Junta Examinadora de Histotécnicos e Histotecnólogos de Puerto Rico, según dispuesto en la Ley Núm. 258 de 2000.

De la doctora Luz T. Amador Castro, MD, MPH, Procuradora del Paciente, Oficina de la Procuradora del Paciente, una comunicación, remitiendo informe del año 2006, según dispuesto en la Ley Núm. 11 de 2001.

Del señor Leopoldo Ramos Méndez, Secretario, Legislatura Municipal, Municipio Autónomo de Moca, una comunicación, remitiendo Resolución Núm. 42, Serie 2006-2007, titulada “Para recabar del Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador de Puerto Rico, que reconsidere el veto de línea, que le dio a

las Resoluciones Conjuntas (R. C. del Senado 725, R. C. del Senado 726 y R. C. de la Cámara 1862) que reasignan fondos a la Autoridad del Financiamiento de la Infraestructura (AFI) de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 156 del 9 de julio de 2006 para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes, especialmente los fondos asignados para nuestro pueblo de Moca; y para otros fines.”.

De la señora Vivian A. Julián Camacho, Secretaria Ejecutiva, Legislatura Municipal, Municipio de Río Grande, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 18, Serie 2006-2007, titulada “Para expresar el más profundo rechazo del Municipio de Río Grande a la pena de muerte; para que el Municipio de Río Grande se una al evento internacional “Ciudades por la Vida- Ciudades contra la pena de Muerte” y para otros fines.”.

De la licenciada Ruth N. Suárez Ortiz, Presidenta, Junta de Apelaciones sobre Construcciones y Lotificaciones, una comunicación, remitiendo el informe sobre economías generadas en la Junta para controlar los gastos por concepto de celulares diciembre 2006, según dispuesto en la Ley Núm. 105 de 2006.

Del Honorable Juan C. Méndez Torres, Secretario, Departamento de Hacienda, una comunicación, remitiendo Enmienda al Reglamento Núm. 6961 (Reglamento Núm. 9), Normas Básicas para los Oficiales Pagadores Especiales nombrados por el Secretario de Hacienda.

De la señora Rossana López León, MSG, Procuradora, Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada, una comunicación, remitiendo el informe anual correspondiente al año 2006, según dispuesto en la Ley Núm. 203 de 2004.

De la licenciada Marta Figueroa Torres, Directora Ejecutiva, Comisión Conjunta Permanente para la Revisión y Reforma del Código Civil de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el informe anual correspondiente al año 2006, según dispuesto en el Artículo 12 de la Ley Núm. 85 de 1997.

De la licenciada Minerva Rivera, Directora Ejecutiva, Administración de Seguros de Salud, una comunicación, remitiendo tabla 9 “Performance Indicators” de FHC, según se describe en el Anejo A del documento Informe Inicial de Datos Estadísticos de enero a octubre 2006.

Del Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado, una comunicación, remitiendo Orden Administrativa 07-01, titulada “Para promulgar el Reglamento Núm. 41 Reglamento para el funcionamiento de la Oficina de Auditoría Interna del Senado de Puerto Rico.”

El senador Eudaldo Báez Galib ha radicado Declaración Jurada conforme al Artículo 1 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, (ingresos extra legislativos).

Del señor Edward Rivera Maldonado, Subcomisionado de Seguros, Oficina del Comisionado de Seguros, una comunicación, remitiendo el informe de los Auditores Externos sobre los fondos de la Oficina del Comisionado correspondiente al año fiscal que finalizó el 30 de junio de 2006.

*Los senadores Sila M. González Calderón, Modesto Agosto Alicea, Juan E. Hernández Mayoral y Bruno Ramos Olivera, han radicado un voto explicativo en torno a las R. C. de la C. 1884 y 1885.

***Como parte de este Diario de Sesiones, al final del mismo, se incluye copia del Voto Explicativo en torno a las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1884 y 1885, radicado por la señora Sila M. González Calderón; y los señores Modesto Agosto Alicea, Juan E. Hernández Mayoral y Bruno Ramos Olivera.**

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben dichas Solicitudes de los miembros del Senado y se reciban y se den por leídas las demás.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, para solicitar copia del inciso a y el inciso c, para el Portavoz de la Delegación del Partido Popular Democrático.

SR. PRESIDENTE: Así se dispone.

La Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

De la señora Myrna E. Pagán, Directora Oficina, Oficina del senador Díaz Sánchez, una comunicación, solicitando se excuse al senador Díaz Sánchez, por encontrarse hospitalizado, de la sesión del día de hoy.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a lo planteado? No habiendo objeción, así se dispone.

Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, por un error involuntario de la Comisión de Reglas no se excusó al Presidente de estar ausente en la pasada Sesión, solicitamos que se confirme la excusa el Presidente McClintock Hernández.

SR. PRESIDENTE: El Presidente se excusa a sí mismo. ¿Y apareció en el Acta como excusado? Okay, me aclaran que ya había aparecido como excusado en el Acta, excusado debidamente por el Vicepresidente del Senado.

Adelante.

MOCIONES

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 2757

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a las jugadoras y [~~cuero~~]al personal técnico del equipo Queens 12 Black, de la Liga de Voleibol de Toa Alta, por haber obtenido la Medalla de Oro, durante el **Trigésimo Tercero** (33) Aniversario AAU del Campeonato Nacional Junior de Voleibol, celebrado del 13 al 16 de junio de 2006, en Orlando, Florida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El deporte es el conjunto de actividades físicas que el ser humano realiza con intención competitiva. Los deportes de competición, como el voleibol, que se realizan bajo el respeto de códigos y reglamentos establecidos, implican la superación de un elemento, ya sea humano (el deportista o equipo rival) o físico (la distancia, el tiempo, obstáculos naturales). Considerado en la antigüedad como una actividad que redundaba en una mejor salud, el deporte empezó a profesionalizarse durante el Siglo XX.

Toa Alta, siempre se ha destacado en el deporte del voleibol, dándole muchos campeonatos a todos sus fanáticos en el pasado y ahora en el presente.

En esta ocasión, el equipo Toa Alta Queens 12 Black, quedó campeón de la división National Championship 12 Under, logrando así la Medalla de Oro para Puerto Rico.

Además de lograr el primer lugar entre los 40 equipos que participaron en la categoría 12 Under, tres de las integrantes del equipo, Nahely Molina, Valeria Ortiz y Valeria Rivera, fueron seleccionadas en el grupo All American, a su vez entre las jugadoras seleccionadas Valeria Rivera fue escogida como jugadora “MVP” de la división.

Por el éxito alcanzado, este Alto Cuerpo entiende menester felicitar a todas estas jugadoras talentosas y futuras estrellas de nuestro Voleibol Superior y a su **personal** técnico, por haber obtenido el Campeonato Nacional Junior de Voleibol, durante el **Trigésimo Tercero** (33) Aniversario de la AAU.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a las jugadoras y **al personal** técnico del equipo Queens 12 Black de la [H]Liga de Voleibol de Toa alta, por haber obtenido la Medalla de Oro, durante el **Trigésimo Tercero** (33) Aniversario AAU del Campeonato Nacional Junior de Voleibol, celebrado del 13 al 16 de junio de 2006, en Orlando, Florida.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a las jugadoras y al **personal** técnico del equipo Queens 12 Black de Toa Alta, a través de su Senadora del Distrito Bayamón, **Migdalia Padilla Alvelo**.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2758

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los jugadores y **al personal** técnico del equipo Joscós de la Liga de Voleibol de Toa Alta, por haber obtenido el campeonato de la división Championship en Asics Junior Nat[e]ional Volleyball 2006, celebrado del 17 al 24 de junio en Chicago.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El deporte es el conjunto de actividades físicas que el ser humano realiza con intención competitiva. Los deportes de competición, como el voleibol, que se realizan bajo el respeto de códigos y reglamentos establecidos, implican la superación de un elemento, ya sea humano (el deportista o equipo rival) o físico (la distancia, el tiempo, obstáculos naturales). Considerado en la antigüedad como una actividad que redundaba en una mejor salud, el deporte empezó a profesionalizarse durante el Siglo XX.

Toa Alta, siempre se ha destacado en el deporte del voleibol, dándole muchos campeonatos a todos sus fanáticos en el pasado y ahora en el presente.

En esta ocasión, el equipo Joscós de Toa Alta, quedó campeón de la división Championship en Asics Junior Nat[e]ional Volleyball 2006.

Por el éxito alcanzado, este Alto Cuerpo entiende menester felicitar a todos estos jugadores talentosos y futuras estrellas de nuestro Voleibol Superior y a su **personal** técnico por haber obtenido el Campeonato.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los jugadores y **al personal** técnico del equipo Joscós de la Liga de Voleibol de Toa Alta, por haber obtenido el campeonato de la División Championship en Asics Junior Nat[e]ional Volleyball 2006, celebrado del 17 al 24 de junio en Chicago.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a los jugadores y al **personal** técnico del equipo Joscós de Toa Alta, a través de su Senadora del Distrito Bayamón, **Migdalia Padilla Alvelo**.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2764

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para extender un reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Centro de Estudios Avanzados para el Personal de Emergencias Médicas del Sector Público, mejor conocido como CEAEM, en virtud de su esfuerzo a favor del desarrollo profesional del personal técnico de emergencias médicas del sector público.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 235 de 31 de agosto de 2004, se crea el Centro de Estudios Avanzados para el Personal de Emergencias Médicas del Sector Público, mejor conocido como el CEAEM, con la encomienda de promover el desarrollo profesional avanzado del personal de emergencias médicas, y aquel personal que ~~forma~~ **de una** forma u otra interviene en el manejo de una emergencia médica, mediante cursos de adiestramientos, readiestramientos, educación continua y preparación académica de nivel avanzado, que le permitan atemperar sus conocimientos y destrezas ~~en~~ **en** los nuevos adelantos médicos y tecnológicos.

A raíz de tan importante encomienda institucional, el CEAEM, organismo adscrito al Colegio de Profesiones Relacionadas con la Salud del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, emprendió un esfuerzo continuo y sistemático por dar cumplimiento a la Ley Núm. 235 mediante la inserción de las entidades gubernamentales y los municipios con el personal técnico de emergencias médicas que allí labora.

El CEAEM ha estrechado lazos de colaboración y trabajo, **en** conjunto con los municipios de Puerto Rico, mediante el establecimiento de centros satélites del CEAEM en la región norte, con sede en el Municipio de Manatí ~~en~~; en la región oeste, con sede en el Municipio de Mayagüez ~~en~~; el futuro establecimiento de centros satélites en la región sur, con sede en el Municipio de Ponce, y en la región este, con sede en el Municipio de Caguas. Al mismo tiempo ha establecido una fructífera relación de trabajo con la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales a fin de que los funcionarios y empleados públicos conozcan los beneficios de desarrollo profesional que pueden obtenerse a través del CEAEM y sobre las medidas que debe adoptar cada organismo público en fiel cumplimiento de la mencionada Ley 235.

De igual manera, el CEAEM ha emprendido una estrategia educativa con un enfoque de inclusión, insertando a profesionales del escenario a nivel hospitalario, como emergenciólogos, enfermeras y otros profesionales de la salud, de manera que se logre un acercamiento multidisciplinario en el ofrecimiento de las actividades educativas diseñadas por el CEAEM.

Al mismo tiempo, el CEAEM ha logrado posicionar a la Universidad de Puerto Rico en un esfuerzo de servicio directo al pueblo de Puerto Rico, mediante la formación de mejores profesionales de las emergencias médicas que atiendan día a día las situaciones de emergencia médica que se suscitan en nuestro País.

De otra parte, el CEAEM ha emprendido un esfuerzo por lograr que el personal que interviene en el manejo de una emergencia médica funcione de forma integrada, incluyendo a policías, bomberos, grupos voluntarios y personal de las agencias para el manejo de emergencias, de forma que exista comunicación e integración efectiva entre estos componentes y que cada uno de éstos desarrolle destrezas básicas para el manejo de una emergencia médica.

En virtud de lo anterior, el Senado de Puerto Rico le extiende un reconocimiento al Centro de Estudios Avanzados para el Personal de Emergencias Médicas del Sector Público, mejor conocido como CEAEM, en virtud de su esfuerzo a favor del desarrollo profesional del personal técnico de emergencias médicas del sector público.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[Se extiende]~~ **Extender** un reconocimiento del Senado de Puerto Rico~~[,]~~ al Centro de Estudios Avanzados para el Personal de Emergencias Médicas del Sector Público, mejor conocido como CEAEM, en virtud de su esfuerzo ~~[a]~~ **en** favor del desarrollo profesional del personal técnico de emergencias médicas del sector público.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, deberá ser entregada a la **Profesora Gloria M. Hernández**, Directora Ejecutiva del Centro de Estudios Avanzados para el Personal de Emergencias Médicas.~~[, la Profesora Gloria M. Hernández.]~~

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2767

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar la más cálida y sincera felicitación **del Senado de Puerto Rico** a la Policía de Puerto Rico, Distrito de Coamo, en ocasión de la celebración de la “Semana de la Policía 2007”~~;~~ a celebrarse durante la semana del 17 al 24 de febrero de 2007, y reconocer los “Valores del Año” de este Distrito.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pueblo de Puerto Rico reconoce el sacrificio y el esfuerzo que realizan los hombres y mujeres que integran el Cuerpo de la Policía de Puerto Rico. En esta institución formada por personas valientes, quienes dedican sus vidas a proteger y servir a nuestra ciudadanía, descansa la difícil tarea de mantener el orden y el respeto a la ley.

A juzgar por la información que presentan diariamente los medios de comunicación social, los transgresores de la ley le han declarado la guerra a nuestra sociedad y en el país proyecta cierto grado de inseguridad. Vemos ~~có[ø]~~ como cientos de personas han perdido su vida por sucesos de violencia, creando así un alto grado de incertidumbre que afecta nuestra calidad de vida. Esto hace necesario que se refuercen los mecanismos de seguridad y que reconozcamos la labor de estos hombres y mujeres que sirven en la Policía de Puerto Rico, que reconozcamos su esfuerzo, dedicación y respaldemos sus acciones. De esta forma, podemos contribuir en la búsqueda de la paz, la libertad y la seguridad en nuestro querido Puerto Rico.

El Senado de Puerto Rico entiende menester reconocer y felicitar a la Policía de Puerto Rico, Distrito de Coamo, y a los “Valores del Año”, de ese honroso **benemérito** cuerpo, a saber: el Sargento Miguel Ángel Santiago, el Agente Melvin Alvarado Jiménez, la Agente Nixida Luna Rivera, el Agente Ramón A. Miranda Aponte y a la Civil Marta Fernández Marrero, en ocasión de la celebración de la “Semana de la Policía 2007”.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – ~~[Para]~~ ~~[e]~~ **Expresar** la más cálida y sincera felicitación del **Senado de Puerto Rico**~~[este Alto Cuerpo]~~ a la Policía de Puerto Rico, Distrito de Coamo, en ocasión de la celebración de la “Semana de la Policía 2007”, a celebrarse durante la semana del 17 al 24 de febrero de 2007~~;~~ y reconocer los “Valores del Año” de este Distrito.

Sección 2. – Copia[s] de esta Resolución, en forma de pergamino, será~~[n]~~ entregada[s] al Sargento Miguel ~~[Á]~~ **Ángel Santiago**, “Sargento del Año”~~;~~ el Agente Melvin Alvarado Jiménez, “Agente Masculino del Año”~~;~~ la Agente Nixida Luna Rivera, “Agente Femenina del Año”~~;~~ el Agente Ramón A. Miranda Aponte, “Motociclista del Año”~~;~~ y a la ~~[Sra.]~~ **señora** Marta Fernández Marrero, “Civil del Año”.

Sección 3. –Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2768

Por el señor Parga Figueroa:

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Concilio de los Niños Escuchas de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la “Semana del Escutismo”, del 4 al 10 de febrero de 2007. [~~la “Semana del Escutismo”~~.]

EXPOSICION DE MOTIVOS

El escutismo, como filosofía de vida, tiene como propósito preparar a los niños y jóvenes para ser adultos de bien. Provee para desarrollar el carácter, la salud, agilidad mental, destreza[~~habilidad~~] manual, confianza propia, coordinación, deseo y habilidad para ayudar a otras personas. En otras palabras, los adiestra para ser [~~un~~] mejores ciudadanos.

Es un movimiento que proporciona a sus miembros obtener sanas y saludables experiencias al aire libre, desarrollándole un sentido especial, valor y comprensión por la naturaleza. Esta experiencia ~~le~~[~~o~~]s enseña a respetar y conservar su entorno natural.

Estimula y desarrolla la camaradería, lo cual consigue, como miembro de su propia patrulla y logra, además, desarrollar el sentido de [~~la~~] cooperación, al enseñarles el trabajo en equipo, gratificándosele por su desarrollo individual y grupal. El joven actúa por sí mismo porque, con plena libertad, asume una promesa que mantendrá no sólo consigo mismo, sino con el grupo al que pertenece. De esta manera, asume cada vez una mayor responsabilidad con sus compañeros.

Además, les dota del conocimiento y la habilidad para lograr metas, contribuyendo a crear confianza en sí mismos.

Promueven un Código de Honor, el Juramento y la Promesa del Escucha. El joven reafirma su deber con Dios y su Patria, su obligación de ayudar al proximo[~~otro~~] y su intención de mantenerse preparado física y moralmente. Esto lo convierte en un ser preparado para hacer frente a toda dificultad, forjando un ciudadano que sabrá defender su país y dar respuesta ante la injusticia y la opresión.

La integración del joven, sus líderes y la familia en este programa, contribuye de manera práctica y probada al mejoramiento de las bases esenciales de la calidad de vida familiar[~~-~~]y social.

Por la contribución e influencia del escutismo en el desarrollo intelectual, social y moral de la niñez y juventud puertorriqueña, así como el compromiso y desprendimiento por parte de sus líderes, el Senado de Puerto Rico les reconoce su aportación y compromiso para con el pueblo de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cordial felicitación y reconocimiento al Concilio de los Niños Escuchas de Puerto Rico en ocasión de celebrarse la “Semana del Escutismo” durante el 4 al 10 de febrero de 2007. [~~la “Semana del Escutismo”~~.]

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Movimiento del Escutismo en Puerto Rico.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será distribuida a los medios noticiosos para su información y divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2770

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la solidaridad y el respeto del Senado de Puerto Rico a los familiares del Sargento Juan José Burgos Vélez, Policía Caído en el Cumplimiento del Deber, con motivo de celebrarse una Ceremonia Póstuma en su honor.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El cumplimiento del deber de la Policía de Puerto Rico ha sido palpable en nuestro pueblo. Hoy día, miles de hombres y mujeres luchan por defender nuestra seguridad y la vida de todas las familias puertorriqueñas. La Asamblea Legislativa reconoce los sacrificios que estos ~~[ciudadanos]~~servidores públicos, a quienes podemos llamar héroes, enfrentan día a día, al combatir la criminalidad que nos afecta a todos. ~~[É]~~Estos arriesgan sus vidas con valentía para brindar seguridad al pueblo~~[s]~~, así como lo hiciera el Sargento Juan José Burgos Vélez, policía caído en el cumplimiento del deber.

Juan José Burgos Vélez, placa 8-19830, y quien estaba adscrito al Precinto 362, Monte Hatillo, Recinto de San Juan, el 7 de diciembre de 2006, mientras se encontraba en el Cuartel de Monte Hatillo, para tomar servicio en el turno especial de 6:00 p.m. a 2:00 a.m., se originó un tiroteo entre pandillas rivales, por lo que éste acudió al sector entre el Edificio 45 y la oficina administrativa del Residencial, resultando **mortalmente** herido de bala.

Este Alto Cuerpo entiende menester expresar las más sinceras condolencias a los familiares de este Agente de la Policía que falleciera en el cumplimiento del deber.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la solidaridad y el respeto del Senado de Puerto Rico a los familiares del Sargento Juan José Burgos Vélez, Policía Caído en el Cumplimiento del Deber, con motivo de celebrarse una Ceremonia Póstuma en su honor.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a sus hijos, Gretchen L. Burgos Sanabria, Juan José Burgos Sanabria, Josuan Daniel Burgos Figueroa y Dinamiel Camacho Figueroa.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2771

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la solidaridad y el respeto del Senado de Puerto Rico a los familiares del Agente Carmelo Cora Velázquez, Policía Caído en el Cumplimiento del Deber, con motivo de celebrarse una Ceremonia Póstuma en su honor.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El cumplimiento del deber de la Policía de Puerto Rico ha sido palpable en nuestro pueblo. Hoy día, miles de hombres y mujeres luchan por defender nuestra seguridad y la vida de todas las familias puertorriqueñas. La Asamblea Legislativa reconoce los sacrificios que estos ~~[ciudadanos]~~servidores públicos, a quienes podemos llamar héroes, enfrentan día a día, combatiendo la criminalidad que nos afecta a todos. ~~[É]~~Estos arriesgan sus vidas con valentía para brindar seguridad al pueblo~~[s]~~, así como lo hiciera el Agente Carmelo Cora Veláz~~[s]~~quez, policía caído en el cumplimiento del deber

Carmelo Cora Velázquez, placa 18972, y quien estaba adscrito a Operaciones Tácticas, [Á]Area de Guayama, luego de rendir servicio a las 3:30 a.m., y mientras se dirigía a su residencia en su vehículo por la Carretera 54, al llegar al Kilómetro 3.6, en dirección de Guayama a Arroyo, tuvo un accidente de carácter leve con otro vehículo, una vez en la vía de rodaje, observando los daños del vehículo fue impactado fatalmente por otro vehículo.

Este Alto Cuerpo entiende menester expresar las más sinceras condolencias a los familiares de este Agente de la Policía que falleciera en el cumplimiento del deber.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la solidaridad y el respeto del Senado de Puerto Rico a los familiares del Agente Carmelo Cora Velázquez, Policía Caído en el Cumplimiento del Deber, con motivo de celebrarse una Ceremonia Póstuma en su honor.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a su esposa, Cindy [Á]Alvarez De Jesús.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2772

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la solidaridad y el respeto del Senado de Puerto Rico a los familiares del Agente José L. Martínez Torres, Policía Caído en el Cumplimiento del Deber, con motivo de celebrarse una Ceremonia Póstuma en su honor.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El cumplimiento del deber de la Policía de Puerto Rico ha sido palpable en nuestro pueblo. Hoy día, miles de hombres y mujeres luchan por defender nuestra seguridad y la vida de todas las familias puertorriqueñas. La Asamblea Legislativa reconoce los sacrificios que estos [ciudadanos] **servicios públicos**, a quienes podemos llamar héroes, enfrentan día a día, combatiendo la criminalidad que nos afecta a todos. [É]Estos arriesgan sus vidas con valentía para brindar seguridad al pueblo, [¿] así como lo hiciera el Agente José L. Martínez Torres, policía caído en el cumplimiento del deber.

José L. Martínez Torres, placa 32682, y quien estaba adscrito al Precinto 266, Santurce, Recinto de San Juan, mientras viajaba por la Carretera 22 (Autopista De Diego), Kilómetro 9.5, jurisdicción de Cataño, se detuvo a prestar ayuda en unión a otro individuo, a un ciudadano que había tenido un accidente leve. Mientras esto ocurría, otro conductor que manejaba a exceso de velocidad y bajo los efectos de bebidas embriagantes, los arrolló, ocasionándoles la muerte en el acto.

Este Alto Cuerpo entiende menester expresar las más sinceras condolencias a los familiares de este Agente de la Policía que falleciera en el cumplimiento del deber.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la solidaridad y el respeto del Senado de Puerto Rico a los familiares del Agente José L. Martínez Torres, Policía Caído en el Cumplimiento del Deber, con motivo de celebrarse una Ceremonia Póstuma en su honor.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a sus padres, Claudio Martínez Márquez y Carmen M. Torres Matos.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2773

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar la más cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico [~~de este Alto Cuerpo~~] a la Policía de Puerto Rico, Distrito de Santa Isabel, en ocasión de la celebración de la “Semana de la Policía 2007”, a celebrarse durante la semana del 17 al 24 de febrero de 2007;[;] y reconocer los “Valores del Año” de este Distrito.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El [p]Pueblo de Puerto Rico reconoce el sacrificio y el esfuerzo que realizan los hombres y mujeres que integran el Cuerpo de la Policía de Puerto Rico. [En] [e]Esta es una institución formada por personas valientes[;] y sacrificadas quienes dedican sus vidas a proteger y servir a nuestra ciudadanía[;] en la que descansa la difícil tarea de mantener el orden y el respeto a la ley, en momentos en que los transgresores de la ley le han declarado la guerra a nuestra sociedad.

A raíz de los acontecimientos que [~~presentan~~] reseñan diariamente los medios de comunicación social, en el país se proyecta cierto grado de inseguridad. Vemos c[ø]ómo cientos de personas han perdido su vida por sucesos de violencia, creando así un alto grado de incertidumbre que afecta nuestra calidad de vida. Esto hace necesario que se refuercen los mecanismos de seguridad y que reconozcamos la labor de estos hombres y mujeres que sirven en la Policía de Puerto Rico, que [~~reconozcamos~~] valoremos su esfuerzo, dedicación y respaldemos sus acciones. De esta forma, podemos contribuir en la búsqueda de la paz, la libertad y la seguridad en nuestro querido Puerto Rico.

Por tal razón, el Senado de Puerto Rico entiende menester reconocer y felicitar a la Policía de Puerto Rico, Distrito de Santa Isabel, y a los “Valores del Año”, de ese honroso [e]Cuerpo, a saber: el Sargento Carlos Hernández Pérez, el Agente José A. Torres Vargas, la Agente Heidy Díaz Roche, el Teniente II Lu[í]s A. Ramos Morales y al Civil Edwin Zayas Rodríguez, en ocasión de la celebración de la “Semana de la Policía 2007”.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – [Para] [e]Expresar la más cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico [~~de este Alto Cuerpo~~] a la Policía de Puerto Rico, Distrito de Santa Isabel, en ocasión de la celebración de la “Semana de la Policía 2007”, a celebrarse durante la semana del 17 al 24 de febrero de 2007;[;] y reconocer los “Valores del Año” de este Distrito.

Sección 2. – Copia[s] de esta Resolución, en forma de pergamino, será[;] entregada[s] al Sargento Carlos Hernández Pérez, “Sargento del Año”;[;] el Agente José A. Torres Vargas, “Agente Masculino del Año”;[;] la Agente Heidy Díaz Roche, “Agente Femenina del Año”;[;] el Teniente II, Lu[í]s A. Ramos Morales, “Teniente del Año”;[;] y al Sr. Edwin A. Zayas Rodríguez, “Civil del Año”.

Sección 3. –Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2774

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar la más cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico [~~de este Alto Cuerpo~~] a la Policía de Puerto Rico, Distrito de Salinas, en ocasión de la celebración de la “Semana de la Policía 2007”, a celebrarse durante la semana del 17 al 24 de febrero de 2007;[;] y reconocer los “Valores del Año” de este Distrito.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pueblo de Puerto Rico reconoce el sacrificio y el esfuerzo que realizan los hombres y mujeres que integran el Cuerpo de la Policía de Puerto Rico. ~~[En]~~ ~~[e]~~ Esta institución, formada por personas valientes y sacrificadas, quienes dedican sus vidas a proteger y servir a nuestra ciudadanía en la que, descansa la difícil tarea de mantener el orden y el respeto a la ley, en momentos en que los transgresores de la ley le han declarado la guerra a nuestra sociedad.

A raíz de los acontecimientos que ~~[presentan]~~ reseñan diariamente los medios de comunicación social, en el país se proyecta cierto grado de inseguridad. Vemos cómo cientos de personas han perdido su vida por sucesos de violencia, creando así un alto grado de incertidumbre que afecta nuestra calidad de vida. Esto hace necesario que se refuercen los mecanismos de seguridad y que reconozcamos la labor de estos hombres y mujeres que sirven en la Policía de Puerto Rico, que ~~[reconozcamos]~~ valoremos su esfuerzo, dedicación y respaldemos sus acciones. De esta forma, podemos contribuir en la búsqueda de la paz, la libertad y la seguridad en nuestro querido Puerto Rico.

Por tal razón, el Senado de Puerto Rico entiende menester reconocer y felicitar a la Policía de ~~e]~~Cuerpo, a saber: el Sargento Luí G. Díaz Torres, el Agente Ramón Luna Maldonado, la Agente Aracelis Morales López y la Agente Femenina del Año ~~[Á]~~Area de Guayama, Brenda Anglada Rivera, en ocasión de la celebración de la “Semana de la Policía 2007”.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – ~~[Para]~~ ~~[e]~~Expresar la más cálida y sincera felicitación **del Senado de Puerto Rico** ~~[de este Alto Cuerpo]~~ a la Policía de Puerto Rico, Distrito de Salinas, en ocasión de la celebración de la “Semana de la Policía 2007”; ~~;~~ a celebrarse durante la semana del 17 al 24 de febrero de 2007, y

Sección 2. – Copia[s] de esta Resolución, en forma de pergamino, será ~~[n]~~ entregada[s] al Sargento Luí ~~i]~~ ~~;~~ el Agente Ramón Luna Maldonado, “Agente ~~;~~ y a la Agente ~~;~~ ~~[Á]~~Area de Guayama”.

Sección 3. –Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2775

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar la más cálida y sincera felicitación **del Senado de Puerto Rico** ~~[de este Alto Cuerpo]~~ a la Policía de Puerto Rico, Distrito de Guayama, en ocasión de la celebración de la “Semana de la Policía 2007”, a celebrarse durante la semana del 17 al 24 de febrero de 2007; ~~;~~ y reconocer los “Valores del Año” de este Distrito.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A raíz de los acontecimientos que ~~[presentan]~~ reseñan diariamente los medios de comunicación social, en el país se proyecta cierto grado de inseguridad. Vemos cómo cientos de personas han perdido su vida por sucesos de violencia, creando así un alto grado de incertidumbre que afecta nuestra calidad de vida. Esto hace necesario que se refuercen los mecanismos de seguridad y que reconozcamos la labor de estos hombres y mujeres que sirven en la Policía de Puerto Rico, que

reconozcamos su esfuerzo, dedicación y respaldemos sus acciones. De esta forma, podemos contribuir en la búsqueda de la paz, la libertad y la seguridad en nuestro querido Puerto Rico.

El ~~[p]~~Pueblo de Puerto Rico reconoce el sacrificio y el esfuerzo que realizan los hombres y mujeres que integran el Cuerpo de la Policía de Puerto Rico. ~~[En]~~ ~~[e]~~Esta institución formada por personas valientes y sacrificadas, quienes dedican sus vidas a proteger y servir a nuestra ciudadanía, en la que descansa la difícil tarea de mantener el orden y el respeto a la ley, en momentos en que los transgresores de la ley le han declarado la guerra a nuestra sociedad.

Por tal razón, el Senado de Puerto Rico entiende menester reconocer y felicitar a la Policía de Puerto Rico, Distrito de Guayama, y a los “Valores del Año”, de ese honroso ~~[e]~~Cuerpo, a saber: el Sargento Orlando Esparra Cartagena, el Agente Antonio Gil Santiago Espada y la Agente Jeannette Soto Santiago, en ocasión de la celebración de la “Semana de la Policía 2007”.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – ~~[Para]~~ ~~[e]~~Expresar la más cálida y sincera felicitación **del Senado de Puerto Rico** ~~[de este Alto Cuerpo]~~ a la Policía de Puerto Rico, Distrito de Guayama, en ocasión de la celebración de la “Semana de la Policía 2007”, a celebrarse durante la semana del 17 al 24 de febrero de 2007; ~~[y]~~ y reconocer los “Valores del Año” de este Distrito.

Sección 2. – Copia[s] de esta Resolución, en forma de pergamino, será ~~[n]~~ entregada[s] al Sargento Orlando Esparra Cartagena, “Sargento del Año”; ~~[y]~~ el Agente Antonio Gil Santiago Espada, “Agente Masculino del Año”; ~~[y]~~ y a la Agente Jeannette Soto Santiago, “Agente Femenina del Año”.

Sección 3. –Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2776

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar un merecido reconocimiento y calida felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Mona L. Gordon por su valiosa aportación social y cívica a través de su trayectoria de trabajo en su área profesional y por su colaboración incondicional con organizaciones cívicas o sociales; así como con las ramas gubernamentales e instituciones profesionales locales e internacionales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante más de cuarenta y tres años la dedicación al trabajo y el desempeño excepcional de la señora Mona L. Gordon ha contribuido significativamente al mejoramiento de los procesos gubernamentales y a la adquisición de más y mejores derechos, en especial los de las mujeres de Puerto Rico. Doña Mona L. Gordón, además de contar con una preparación académica de excelencia en las áreas de historia y música, sus experiencias de trabajo la condujeron a desarrollar amplios conocimientos sobre asuntos gubernamentales e informática.

En el año 1963 fundó y se convirtió en la primera presidenta de la Liga de Mujeres Votantes de Puerto Rico; al concluir su presidencia, formó parte del Comité de Acción Legislativa de la Liga. Ocho años más tarde, en el 1971, fundó y se convirtió en Presidenta de la ~~[e]~~Corporación Escrutinio Legislativo, Inc. A través de ésta, la señora Gordon logró establecer los primeros servicios de informes sobre legislación y reglamentos del Gobierno de Puerto Rico; además más tarde dirigió el proceso de mecanización de dichos servicios, tanto a nivel local como remoto. Más adelante, en el 1992, negoció la venta de la compañía que había fundado once años antes a la firma Butterworth Legal Publishers, aunque se mantuvo como Directora Gerencial de la firma hasta el 1995. Durante esos últimos tres años tuvo un papel principal en negociaciones que resultaron en contratos con agencias como el Departamento de Estado de

Puerto Rico, para la publicación de los reglamentos del Gobierno y el mantenimiento de sus textos compilados en un sistema de acceso remoto, y para la expansión de otros sistemas de acceso remoto que además de leyes y reglamentos, también incluye decisiones del Tribunal Supremo de Puerto Rico y datos económicos, entre otros.

La trayectoria de logros personales y profesionales de la señora Gordon le han merecido múltiples reconocimientos y posiciones de prestigio en organizaciones internacionales. Ejemplo de ello se aprecia en el reconocimiento como Mujer de Pequeños Negocios del Año 1987, que le otorgó la Cámara de Comercio de Puerto Rico; su elección al puesto de Gobernadora del Distrito 7000, Puerto Rico, durante el año 2002-2003; su designación a la Comisión de Reforma Legislativa de la Cámara de Representantes durante el cuatrienio de 2001 al 2004; su designación en el año 1967 a la Comisión del Mejoramiento de los Derechos de las Mujeres de Puerto Rico; Columnista de medios escritos como The San Juan Star, El Mundo, Moneda, Caribbean Business y El Nuevo Día; conferenciante sobre procedimiento legislativo en varias escuelas; y otros.

Doña Mona L. Gordon se ha caracterizado por poner sus amplios conocimientos sobre estrategias gubernamentales y estructuras del poder legislativo y ejecutivo al servicio de la sociedad puertorriqueña. Su aportación social al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos ha trascendido, gracias a sus buenas relaciones personales y estrechas con líderes de gobierno, profesionales del sector legal y con la comunidad comercial. La contribución que esta prestigiosa dama ha realizado en pro del bienestar colectivo de los puertorriqueños [y puertorriqueñas] la hacen merecedora del reconocimiento y felicitación de parte de este Alto Cuerpo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar un merecido reconocimiento y calida felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Mona L. Gordon por su valiosa aportación social a través de su trayectoria de trabajo en su área profesional y por su colaboración incondicional con organizaciones cívicas o sociales, [y] así como con las ramas gubernamentales e instituciones profesionales locales e internacionales.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la mano a la señora Mona L. Gordon.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios para su divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2777

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar la m[á]s cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven orocoveña Jennifer Guevara Campos por haber ganado el título de “Miss Mundo de Puerto Rico” el pasado jueves, 24 de enero de 2007.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El [P]ueblo de Orocovis se siente muy orgulloso de que la joven Jennifer Guevara Campos [y] haya sido electa como Miss Mundo de Puerto Rico. Esta joven de 19 años, estudiante de pedagogía de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, aspira a convertirse en sicóloga educativa para ayudar a la población infantil de Puerto Rico. Jennifer ya ha comenzado con esta misión al aprender el lenguaje de señas, con la intención de crear un centro de terapia y enseñanza dirigido a los niños audio impedidos con los cuales se identifica. Otra de las ramas por la cual ella se apasiona, es la actuación, porque entiende que a través de este arte puede llevar un mensaje positivo a la sociedad.

Desde muy temprana edad, Jennifer ha aprendido a desenvolverse con bastante madurez ante las situaciones que ha tenido que enfrentar. A la edad de 12 años, su madre perdió la vida en un accidente de tránsito, y desde ese momento, se hizo cargo de su hermano menor. Uno de los momentos que ella más anhela es ver a su hermano graduarse de cuarto año de escuela superior. El lema que aplica a su filosofía de vida es: “M[á]s hace el que quiere que el que puede”, porque entiende que cuando alguien se propone alcanzar sus metas y algo se desea de corazón se rompen todas las barreras[-] y dificultades.

Por lo expuesto anteriormente, este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar a nuestra embajadora de la belleza orocovena Jennifer Guevara Campos, deseándole que siga cosechando éxitos[-] en su brillante trayectoria de vida.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - ~~[Para]~~ ~~[e]~~ Expresar la ~~m[á]s~~ cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven orocoveña Jennifer Guevara, por haber ganado el Certamen Miss Mundo de Puerto Rico el pasado jueves, 24 de enero de 2007.

Sección 2.- Copia de esta ~~[r]~~ Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la ~~[Srta.]~~ señorita Jennifer Guevara Campos, Miss Mundo de Puerto Rico

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2778

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento ~~[y felicitación]~~ del Senado de Puerto Rico a la Fundación Dr. García Rinaldi, en ocasión de la celebración del Congreso de Salud Cardiovascular Comunitario del Oeste, a celebrarse durante los días 14 y 15 de febrero de 2007, en el Centro de Convenciones del Mayagüez Resort and Casino.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Fundación Dr. García Rinaldi es una institución sin fines de lucro, incorporada en el año 1993, para brindar todo tipo de ayuda a las personas de escasos recursos económicos con enfermedades cardiovasculares. Los servicios ofrecidos por esta institución son, entre otros, los más avanzados y completos tratamientos y cirugías cardiovasculares. Esta prestigiosa ~~[F]~~ Fundación ha expandido sus esfuerzos para promover: la educación a los estudiantes y profesionales en el área de la salud, programas de prevención al público en general y provee becas de investigación en el área cardiovascular. Esta ~~[F]~~ Fundación se ha distinguido especialmente por el Programa de Verano para Estudiantes Talentosos en Ciencias y Medicina, que permite que los estudiantes observen los procedimientos que realizan los médicos profesionales, desde exámenes de rutina hasta operaciones complicadas. Además, realizan diversas investigaciones[-], y trabajo voluntario, indispensable, para que estos estudiantes adquieran una experiencia real. Cónsono con esta visión de crear futuros profesionales de la salud, La Fundación estableció un Convenio que involucra el Recinto Universitario de Mayagüez, Advanced Cardiology Center, Escuela de Medicina de Ponce y el Municipio de Mayagüez.

La Fundación García Rinaldi conoce que la clave para combatir las enfermedades cardiovasculares es la prevención, por eso continúa, realizando exitosamente actividades tales como ferias de salud, conferencias y caminatas, para fomentar la prevención y la educación sobre la salud cardiovascular.

Por tal razón, este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar a la Fundación Dr. García Rinaldi, por su compromiso con el bienestar y la salud de la sociedad puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - [~~Para~~] **Expresar la felicitación y el** reconocimiento [~~y felicitación~~] del Senado de Puerto Rico a la Fundación Dr. García Rinaldi, en ocasión de la celebración del Congreso de Salud Cardiovascular Comunitario del Oeste, **a celebrarse** durante los días 14 y 15 de febrero de 2007, en el Centro de Convenciones del Mayagüez Resort and Casino.

Sección 2.- Copia[s] de esta Resolución, en forma de pergamino, será[~~n~~] entregada[s] a la [~~Dra.~~] **doctora** Maura Tapia Lemus, Directora Ejecutiva, y a la [~~Sra.~~] **señora** Tania Torres Valentín, Coordinadora de Actividades para la Salud

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios **de comunicación** para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2780

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la corredora Carmen Vallés Rodríguez, por su destacada carrera en la XLV Edición del Medio Maratón San Blas de Illescas, al llegar en la primera posición entre las féminas corredoras nacionales, y sexta a nivel global.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por cuarenta y cinco años consecutivos se ha celebrado el Medio Maratón San Blas de Illescas en el pintoresco pueblo de Coamo, Ciudad de las Aguas Termales. Miles de puertorriqueños y extranjeros se dieron cita en este pueblo sureño para ver y aplaudir a los mejores corredores nacionales e internacionales.

En la rama femenina, Carmen Vallés Rodríguez, no era la favorita entre nuestras corredoras, pero eso no impidió que fuera la mejor con tiempo de 1:21:05, primera corredora nacional en llegar a la meta, sexta a nivel global. Vallés cargó con la distinción de cronometrar el segund[~~a~~]o mejor tiempo registrado por una puertorriqueña en esta carrera. Con los acertados consejos de su entrenador, Ricardo Mendoza, esta mayagüezana residente en Cabo Rojo, logró completar y sorprender a los miles de fanáticos y ser parte de la historia de nuestro país.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la corredora Carmen Vallés Rodríguez; por su destacada carrera en la XLV Edición del Medio Maratón San Blas de Illescas, al llegar en la primera posición entre las féminas corredoras nacionales, y sexta a nivel global.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la corredora Carmen Vallés Rodríguez.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2781

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al corredor Luis Collazo, por su destacada carrera en la XLV Edición del Medio Maratón San Blas de Illescas, al llegar en la primera posición entre los corredores nacionales, y sexto a nivel global.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por cuarenta y cinco años consecutivos se ha celebrado el Medio Maratón San Blas de Illescas en el pintoresco pueblo de Coamo, Ciudad de las Aguas Termales. Miles de puertorriqueños y extranjeros se dieron cita en este pueblo sureño para ver y aplaudir a los mejores corredores nacionales e internacionales.

En la rama masculina, Luis Collazo cargó con la distinción de ser el primer corredor, nacido en Puerto Rico, en 22 años en correr por debajo de 1:06:00, cuando cronometró 1:05:32, el mejor tiempo registrado por un puertorriqueño en esta carrera. El tiempo de Collazo es el quinto mejor que logra un atleta local en la historia de esta afamada prueba que se corre a la distancia de 21.0975 kilómetros. Con una excelente preparación, determinación y condición este tuadeño logró superar a corredores internacionales y sorprender a los miles de fanáticos y ser parte de la historia de nuestro país.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al corredor Luis Collazo, por su destacada carrera en la XLV Edición del Medio Maratón San Blas de Illescas, al llegar en la primera posición entre los corredores nacionales, y sexto a nivel global.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al corredor Luis Collazo.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2782

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Victoria Carlo de Flores y sus hijas Urania Flores de Pagán y Eneida Flores de Padilla; a la señora Gloria Efre Vda. de Toro y su hija Gloria Toro de Santiago; y a la señora Hilda Pérez Vda. de Toledo y su hija Hilda Toledo de Pérez, madres ~~h~~e hijas, por su desempeño destacado en el servicio comunitario.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Altrusa Internacional, Inc., es una organización de servicio internacional para las mujeres de negocios profesionales y ejecutivas. Fue fundada en 1917 como Instituto de Altrusa en Nashville, Tennessee. Sus programas y actividades han incluido la educación y dirección vocacional, programas para jubilados y proyectos cívicos de servicio comunitario. También incluyen programas para ayuda financiera para las mujeres graduadas de otros países.

Los objetivos de la organización son cultivar relaciones y solidaridad amistosa entre mujeres profesionales y de negocios para animar la utilidad mutua, proporcionar información a los miembros para

que participen activamente en los asuntos de la comunidad, nacionales e internacionales y que promuevan el adiestramiento vocacional y profesional entre las mujeres.

El Club Altrusa Internacional, Inc., de Cabo Rojo reconoce, en el 39 Aniversario de haberse constituido, [h]a estas destacadas mujeres por el importante papel que han desempeñado en el servicio comunitario en Cabo Rojo. Este grupo, compuesto por madres y sus hijas, que han querido prolongar el compromiso de ayuda al prójimo representa el relevo de generaciones que debe prevalecer en nuestra sociedad.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se une a este reconocimiento por medio de esta Resolución.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Victoria Carlo de Flores y a sus hijas Urania Flores de Pagán y Eneida Flores de Padilla; a la señora Gloria Efre Vda. de Toro y a su hija Gloria Toro de Santiago; y a la señora Hilda Pérez Vda. de Toledo y su hija Hilda Toledo de Pérez, [~~madres e hijas~~], por su desempeño destacado en el servicio comunitario.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a las personas homenajeadas.

Sección [4]3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador Juan E. Hernández Mayoral, ha radicado la siguiente moción por escrito:

(Por disposición reglamentaria, esta moción fue referida a la Comisión de Reglas y Calendario)

“El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo enmendar la Sección 32.5 de la Regla 32 de la Resolución del Senado Núm. 11 de 10 de enero de 2005, según enmendada, conocida como “Reglamento del Senado de Puerto Rico” para que lea como sigue:

“Regla 32

Sección 32.1 ...

Sección 32.5- Radicación y Contenido

Las Comisiones radicarán sus informes en la Secretaría del Senado mediante un original y cuatro (4) copias. El original del informe será firmado por el Presidente de la Comisión o Comisiones con jurisdicción sobre el asunto según sea el caso.

Cuando una Comisión proponga enmiendas a alguna medida legislativa, deberá hacerlo mediante un entirillado electrónico que formará parte del Informe y sustituirá la versión original. En caso de que la comisión no recomiende enmiendas, entonces la versión impresa de la medida legislativa deberá acompañar el informe.

En dichos informes se incluirá, en el orden siguiente: el encabezamiento que identifica el informe, introducción, una exposición del alcance del informe, las recomendaciones de la Comisión y una exposición del alcance de la medida. *El informe deberá incluir, además, una breve exposición de los comentarios vertidos por los deponentes o personas que hayan sometido sus memoriales explicativos, así como la forma en que se atendieron las preocupaciones u objeciones identificadas durante el proceso evaluativo de la iniciativa.*

Todo informe y su correspondiente entirillado deberá ser radicado en la Secretaría para que el mismo sea tramitado de acuerdo al Reglamento y deberá tener las iniciales del Presidente de la Comisión Informante en cada una de las páginas.

En los informes negativos, que son aquellos donde se recomienda la no aprobación de la medida, las Comisiones explicarán las razones que tuvieron para el rechazo de las medidas.

Todo informe recomendando la aprobación de un proyecto o resolución conjunta deberá incluir una sección intitulada “Impacto Fiscal Municipal” en la que certifique el impacto fiscal que tendrá el proyecto o resolución conjunta y además, cumplir con lo dispuesto en la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada. *Además, se deberá incluir otra sección intitulada “Impacto Fiscal Estatal” donde se certifique el impacto fiscal de la medida y las recomendaciones para atender el mismo si existe un impacto fiscal negativo, según lo establecido en el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006”*

La senadora Migdalia Padilla Alvelo, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe propone que este Alto Cuerpo Legislativo, retire el informe del P de la C 2151, el cual fue radicado el 25 de septiembre de 2006.”

El senador Orlando Parga Figueroa, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. de la C. 3014, P. de la C. 3041, P. de la C. 2007, P. de la C. 2311, P. de la C. 2005 y R. C. del S. 761.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se incluya en el Calendario el Informe de Conferencia sobre el Proyecto del Senado 1759; se descargue la Resolución Conjunta de la Cámara 1004 del compañero Colón Ruiz, autorizada por la Comisión pertinente de la compañera Lucy Arce; y el descargue de la Resolución del Senado 2783 de la compañera Arce Ferrer.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: También concurrimos con las enmiendas introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 1202 de la Mayoría Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se incluya en el Calendario el Informe de la Comisión de Reglas y Calendario sobre las enmiendas propuestas por el compañero Senador, Hernández Mayoral.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe el Anejo A de Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: De igual manera el Anejo B, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las mociones radicadas por los compañeros Padilla y Vicepresidente Parga.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro, antes de proceder, voy a aprovechar para resolver la Cuestión de Orden. El 31 de enero de 2007 el senador Báez Galib presentó, por escrito, una Cuestión de Orden en la cual solicita, y cito: “Se decrete la inaplicabilidad de la Regla Número 32.3, en cuanto a la

autorización previa de los Presidentes de las Comisiones, para solicitarse el descargue de una medida.” Según el compañero Báez Galib esta Regla permite descargar Proyectos requiriendo sólo el visto bueno por escrito del Presidente de la Comisión solamente, quitándole dicho poder al Cuerpo, lo cual supuestamente viola la Sección 17 del Artículo III de la Constitución, que otorga ese poder a cada Cámara.

El Senado de Puerto Rico, en el ejercicio del poder constitucional de establecer sus reglas internas, Artículo III, Sección 9 de la Constitución, que lee en la parte pertinente de cada Cámara: “Adoptará las reglas propias de Cuerpo Legislativo para su procedimiento y gobierno interno.” Aprobó un reglamento en torno a cómo habrían de ejercerse los poderes que le confiere a este Cuerpo la Constitución, entre ellas cuándo y cómo habrá de ejercerse el mecanismo por vía excepcional de descargar una medida del trámite ordinario.

Queremos recordar también que la Rama de Gobierno del Partido Nuevo Progresista propone que, como una reforma legislativa, limitemos dramáticamente el uso del mecanismo por vía de excepción del descargue de las medidas. Y, de hecho, durante el transcurso de los pasados dos (2) años hemos reducido dramáticamente el número de medidas que han sido descargadas, en comparación con cuatrienios anteriores.

Estudiado el asunto, pasamos a resolver la Cuestión presentada. Primeramente, la Sección 44.1 del Reglamento del Senado define una Cuestión de Orden cómo, y cito: “Aquella moción que se presenta por un Senador o Senadora, en la cual se plantea algún aspecto relativo a la aplicación, cumplimiento o interpretación del Reglamento”. La moción del compañero Báez Galib no plantea realmente cómo debe aplicarse, cumplirse o interpretarse en el Reglamento, en su Sección 32.3, toda vez que el texto es claro y no se cuestiona ninguna duda en cuanto al texto de la Regla como tal, sino de si choca o no choca con una sección de la Constitución de Puerto Rico.

La Presidencia está facultada para resolver asuntos relativos a la aplicación, cumplimiento o interpretación del Reglamento, no en cuanto a la constitucionalidad del mismo. Esta Cuestión de Orden, por tal razón, el compañero está cuestionando la validez del propio texto de la Sección y está solicitando que el mismo sea, en efecto, enmendado. Toda vez que la solicitud del compañero Báez Galib no constituye, como tal, una Cuestión de Orden en términos de cuáles son los asuntos que se pueden traer en una Cuestión de Orden para ser resueltos por el Presidente, resolvemos desestimar la misma y que resolvemos de que el texto de la Regla 32.3 es clara, no se ha cuestionado la claridad de ese texto y, por tal razón, no requiere interpretación de la Presidencia.

Por otra parte, sí queremos señalar, como una cuestión operacional, de que estamos en la mejor disposición cuando quiera que haya alguna dificultad en lograr que alguna Comisión informe o descargue una medida, que se nos pueda hacer el acercamiento informalmente y tratar de, mediante el diálogo y la búsqueda de consenso, tratar de resolver cualquier asunto de esa naturaleza.

Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Presidente, su decisión implica que no teniendo usted la capacidad para resolver una cuestión constitucional, que más bien es interpretación lo que puede hacer, pues entiendo, entonces, que el Cuerpo no podría tomar decisiones sobre si un asunto es o no constitucional, lo que implicaría, a su vez, que solamente un tribunal podría determinar si nuestro Reglamento es o no constitucional.

Entiendo que ésa viene siendo su decisión, básicamente.

SR. PRESIDENTE: Sí, básicamente, cuando el Cuerpo aprueba una pieza legislativa presume su constitucionalidad, cuando aprueba su Reglamento presume que está haciendo un ejercicio constitucional del poder que tiene para aprobar dicho Reglamento.

SR. BAEZ GALIB: Le hago la salvedad, señor Presidente, porque siendo así entonces resultaría inmaterial solicitar apelación al Cuerpo, ya que sería una determinación más o menos final. Así que el récord quede claro para eso y le agradecemos al señor Presidente que haya tomado su tiempo para resolver. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que continúen pendientes de consideración dichos Asuntos del Senado.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: los P. del S. 166, 1266, 1469, 1558; la R. del S. 2373; los P. de la C. 1403, 1933 (Segundo Informe), 3011; las R. C. de la C. 1586, 1812; la R. del S. 2716; y los P. de la C. 1711, 2269).

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1325, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el inciso 1 y añadir un nuevo inciso 12 al Artículo 2, enmendar el sub-inciso (a) del actual inciso 12, reenumerar el inciso 12, sub-incisos (a) y (b) como inciso 13, sub-incisos (a) y (b), añadir un nuevo inciso 14, reenumerar el actual inciso 13, como inciso 15, enmendar el Artículo 3, el inciso 2 del Artículo 4 y el Artículo 5, de la Ley Núm. 402 de 9 de septiembre de 2000, conocida como la “Ley de garantías sobre Equipos de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico”; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 402 de septiembre de 2000, conocida como la “Ley de Garantías sobre Equipos de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico”, se aprobó para establecer los derechos y responsabilidades del consumidor, el manufacturero, suplidor, distribuidor, vendedor autorizado o arrendatario autorizado, en la compra, venta y distribución de equipos de asistencia tecnológica para las personas con impedimentos.

El Artículo 2 de la Ley Núm. 402, *supra*, en su inciso 1, define el término “acomodo razonable”, sin embargo ésta definición no se ajusta a la definición dada al mismo término por la Ley Núm. 44 de 2 de julio de 1985, según enmendada, la cual prohíbe el discrimen hacia las personas con impedimentos. Entendemos que la definición al término “acomodo razonable”, de la Ley Núm. 402, *supra*, debe estar en completa armonía con la definición dispuesta en la Ley Núm. 44, *supra*, y por ello corresponde enmendarse al respecto. Por su parte, el inciso 10 del mismo Artículo 2 hace referencia al término “profesional autorizado”, pero éste no forma parte del listado de definiciones de la Ley Núm. 402, *supra*. En vista de ello, resulta necesario que se defina dicho término. Por otra parte incluimos la definición un

término tan especial a este estatuto como lo es “Servicios de Asistencia Tecnológico” que por su evidente importancia, se debe incluir el mismo como parte de las definiciones del Artículo 2.

Por otro lado, los Artículos 3 y 4 deben enmendarse, de manera que quede claro que el término de la garantía del equipo comenzará a decursar a partir del momento que se entregue el mismo al consumidor. Actualmente, ambos artículos disponen que dicho término pueda decursar a partir de la fecha de entrega del equipo al consumidor o al proveedor. Ello no resulta ser lo más conveniente para el consumidor, puesto que en el curso ordinario, el proveedor hace entrega del equipo al consumidor en fecha posterior. Ello así, a tono con la redacción actual, se puede dar la situación que la garantía le expire al consumidor antes del año.

De otra parte, en lo referente al Artículo 5, que requiere que el manufacturero, suplidor, distribuidor, vendedor autorizado o arrendamiento autorizado, provea al consumidor la instalación del equipo y adiestramiento sobre el uso y manejo del mismo, es justo y necesario añadir que ello se hará de forma gratuita.

Habida cuenta de lo anterior, es de suma importancia para los consumidores de equipos de asistencia tecnológica que se enmiende la presente ley conforme con lo antes expresado.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso 1 y se añade un nuevo inciso 12 al Artículo 2, se enmienda el sub-inciso (a) del actual inciso 12, se reenumera el inciso 12, sub-incisos (a) y (b) como inciso 13, sub-incisos (a) y (b), se añade un nuevo inciso 14 y se reenumera el actual inciso 13, como inciso 15, del referido Artículo 2 de la Ley Núm. 402 de 9 de septiembre de 2000, para que se lean como sigue:

“Artículo 2.- Definiciones:

1. Acomodo razonable: **[Modificación o ajuste al escenario o ambiente de trabajo, que permite que una persona con impedimento cualificado para un empleo, pueda mediante la asistencia tecnológica ejecutar las funciones esenciales del mismo.]** *El ajuste adecuado o razonable, mediante la asistencia tecnológica, que permite o faculta a una persona cualificada para el trabajo, con limitaciones físicas, mentales o sensoriales, ejecutar o desempeñar las labores asignadas a una descripción o definición ocupacional. Incluye ajustes en el área de trabajo, construcción de facilidades físicas, adquisición de equipo de asistencia tecnológica, proveer lectores, ayudantes, conductores o intérpretes y cualquier otra acción que razonablemente le facilite el ajuste a una persona con limitaciones físicas, mentales o sensoriales en su trabajo y que no representa un esfuerzo extremadamente oneroso en términos económicos.*

Significará, además, la adaptación, modificación, medida o ajuste adecuado o apropiado, por medio de la asistencia tecnológica, que deben llevar a cabo las instituciones privadas y públicas para permitirle o facultarle a la persona con impedimento cualificada a participar en la sociedad e integrarse a ella en todos los aspectos, inclusive, trabajo, instrucción, educación, transportación, vivienda, recreación y adquisición de bienes y servicios.

...

12. Profesional autorizado: ~~Equipo compuesto por un profesional~~ *persona autorizada a por el manufacturero, suplidor, distribuidor, vendedor autorizado o arrendador autorizado; un profesional o profesionales certificados en asistencia tecnológica por las organizaciones reconocidas y avaladas por el Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico de conformidad con la Ley 264 de 31 de agosto de 2000.*

[12.] 13. Proveedor: El término "proveedor" incluye:

a. Toda agencia o dependencia gubernamental que provea, bien sea mediante arrendamiento, donación, o compra, algún equipo de asistencia tecnológica a una persona con impedimento; *ello incluye, pero no se limita a agencias tales como el Departamento de Salud, Departamento de Educación y el Departamento del Trabajo, Administración de Rehabilitación Vocacional.*

b. ...

14. Servicios de Asistencia Tecnológica: Cualquier servicio que ayude directamente a la persona con impedimento en la selección, adquisición o uso de un equipo de asistencia tecnológica; ello incluye, pero no se limita a, evaluaciones funcionales (ecológicas), compra o alquiler de equipos, mantenimiento del equipo y adiestramiento de los equipos, entre otros.

[13.] 15. Vendedor Autorizado de equipo de asistencia tecnológica: Persona natural o jurídica, que venda equipo de asistencia tecnológica y que mediante acuerdo con el fabricante o distribuidor pueda responder de la garantía del producto según se establece en esta Ley.”

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 402 de 9 de septiembre de 2000, para que se lea como sigue:

“Artículo 3.- Responsabilidad del manufacturero, suplidor, distribuidor, vendedor autorizado o arrendador autorizado:

Todo manufacturero que venda un equipo de asistencia tecnológica a un consumidor o proveedor, bien sea directamente o mediante un suplidor, distribuidor o vendedor autorizado, deberá proveer una garantía escrita que incluya tanto el equipo, como sus piezas complementarias y todo cambio o ajuste que se haga al mismo. Dicha garantía expresa, cubrirá un término no menor de un año, a partir del momento que se entregue el equipo al consumidor **[o proveedor]**. El equipo de asistencia tecnológica estará cubierto por la garantía, aún si el manufacturero, suplidor, distribuidor, vendedor autorizado o arrendador autorizado no entrega la garantía expresa. No se podrá vender o alquilar ningún equipo de asistencia tecnológica que haya sido devuelto por algún consumidor o proveedor en Puerto Rico, Estados Unidos y sus territorios por razón de defecto del mismo.”

Artículo 3.- Se enmienda el inciso 2 del Artículo 4 de la Ley Núm. 402 de 9 de septiembre de 2000, para que se lea como sigue:

“Artículo 4: - Garantía:

1. ...

2. Término de la garantía: Todo manufacturero, suplidor, distribuidor, vendedor autorizado o arrendador autorizado, según sea el caso, deberá proveer una garantía no menor de un año por piezas y labor a partir del momento que se entregue el equipo al consumidor **[o al proveedor]**.

3. ...

Artículo 4.- Se enmienda el Artículo 5 de la Ley Núm. 402 de 9 de septiembre de 2000, para que se lea como sigue:

“Artículo 5: - Instalación y Adiestramiento:

A fin de que el consumidor de un equipo de asistencia tecnológica conozca y saque mayor provecho a éste, el manufacturero, suplidor, distribuidor, vendedor autorizado o arrendador autorizado, según sea el caso, proveerá al consumidor, *libre de costo*, directamente o a través de un **[experto en la materia] profesional autorizado**, la instalación del equipo y adiestramiento sobre el uso y manejo del mismo.”

Artículo 5: - Si cualquier parte de esta Ley fuese declarada nula por un tribunal de jurisdicción competente, este fallo no afectará ni invalidará el resto de la Ley y su efecto quedará limitado al aspecto objeto de dicho dictamen judicial.

Artículo 6.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor tiene el honor de rendir el presente informe recomendando la aprobación del P. del S. 1325, con las enmiendas que se incluyen en el entirillado electrónico que se hace formar parte del mismo.

I. INTRODUCCION Y CONSIDERACIONES PREVIAS:

El P. del S. 1325 tiene el propósito de enmendar el inciso 1 y añadir un nuevo inciso 12 al Artículo 2, enmendar el sub-inciso (a) del actual inciso 12, reenumerar el inciso 12, sub-incisos (a) y (b) como inciso 13, sub-incisos (a) y (b), añadir un nuevo inciso 14, reenumerar el actual inciso 13, como 15, enmendar el Artículo 3, el inciso 2 del Artículo 4 y el Artículo 5, de la Ley Núm. 402 de 9 de septiembre de 2000, (“Ley 402”) conocida como la “Ley de garantías sobre Equipos de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico”.

En aras de atender el proyecto de ley, la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor (“Comisión”) celebró Audiencia Pública el miércoles, 31 de mayo de 2006.

Además, la Comisión recibió los comentarios y opiniones del Departamento de Educación, Departamento de Justicia, del Departamento de Asuntos del Consumidor (“DACO”), Oficina del Procurador de las Personas con Impedimento (“OPPI”) y del Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico (“PRATP”).

Además, la Comisión solicitó y recibió información adicional del PRATP en aras de aclarar aspectos en cuanto al análisis de la medida.

Contando con el beneficio de las agencias concernientes que sometieron sus comentarios y análisis sobre la medida, la Comisión rinde el presente informe y recomienda la aprobación del proyecto de ley con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se incluye y se hace formar parte del mismo.

II. ALCANCE DEL INFORME, RECOMENDACIONES DE LA COMISION Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA:

A. Alcance de la medida y el Informe

El proyecto ante nuestra consideración tiene la finalidad, por un lado, de enmendar la definición del término “acomodo razonable” con el propósito de atemperarlo a la definición contenida en la Ley Núm. 44 de 2 de julio e 1985, según enmendada, que prohíbe el discrimen hacia las personas con impedimentos.

El proyecto también incluye en el listado definiciones los términos “profesional autorizado” y “servicio de asistencia tecnológica” ya que ambos son de suma importancia.

Por otro lado, el proyecto de ley también enmienda los Artículos 3 y 4 de la Ley 402, con el propósito de establecer de manera clara que el término de la garantía del equipo comenzará a decursar a partir del momento en que se entregue el mismo al consumidor.

Finalmente, el proyecto propone establecer que la obligación que tiene el fabricante, proveedor, distribuidor, vendedor autorizado o arrendamiento autorizado de proveer al consumidor la instalación del equipo y adiestramiento sobre el uso y manejo del mismo sea de forma gratuita.

A tenor con la Exposición de Motivos del proyecto de ley ante nuestra consideración, el propósito del mismo es atemperar varios conceptos contenidos en la Ley 402, conocida como la “Ley de Garantías sobre Equipos de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico”. Así, enmienda el Artículo 2, inciso 1, de la Ley 402 que define el término “acomodo razonable”, para que esté en armonía con la definición contenida en la Ley Núm. 44 de 2 de julio de 1985, (“Ley 44”). El inciso 10, del Artículo 2 hace referencia al término “profesional autorizado”, pero éste no forma parte del listado de definiciones de la Ley 402, por lo que resulta necesario que se incluya la definición de dicho término. Además, se añade la definición de “servicios de asistencia tecnológico” en las definiciones del Artículo 2, debido a su evidente importancia.

Por otro lado, se enmiendan los Artículos 3 y 4 de modo que quede claro que el término de la garantía del equipo comenzará a transcurrir a partir del momento que se entregue el mismo al consumidor. Actualmente, ambos artículos disponen que dicho término pueda transcurrir a partir de la fecha de entrega del equipo al consumidor o al proveedor. Ello no resulta ser lo más conveniente para el consumidor, puesto que en el curso ordinario, el proveedor hace entrega del equipo al consumidor en fecha posterior.

Finalmente, se enmienda el Artículo 5 para establecer que la responsabilidad que tiene el manufacturero, suplidor, distribuidor, vendedor autorizado o arrendamiento autorizado de proveer al consumidor la instalación del equipo y adiestramiento sobre el uso y manejo del mismo será de forma gratuita.

Así las cosas, la Comisión recibió las opiniones y recomendaciones de las distintas organizaciones y agencias concernientes. De esta forma, procederemos a hacer un resumen de los memoriales explicativos que sometieron los deponentes.

B. Resumen de Ponencias

De entrada, el **Departamento de Justicia** señaló, de forma general, no tener objeción a la aprobación del P. del S. 1325, una vez atendidas las recomendaciones planteadas por esta agencia. Así, el Departamento de Justicia no mostró reparo al artículo de la medida que pretende añadir un nuevo inciso (12) al Artículo 2 de la Ley 402, con el propósito de definir el concepto “profesional autorizado”, ya que el mismo está subsumido en la definición más amplia sobre “servicios de asistencia tecnológica”.

El término más amplio definido en el referido Artículo 2(b) de la Ley Núm. 264 incluye, entre otros factores: la evaluación de las necesidades de asistencia tecnológica de la persona con impedimento, incluyendo una evaluación funcional de la persona en su entorno habitual; la compra, arrendamiento o cualquier otra forma de proveer para la adquisición de equipo de asistencia tecnológica; la coordinación de otras terapias, adiestramiento y ayuda técnica a la persona con impedimento o, cuando ello sea apropiado, a los miembros de su familia; adiestramiento y ayuda técnica a profesionales, incluyendo las personas que proveen servicios de educación y rehabilitación, los patronos u otras personas que provean servicios, empleen o estén en forma considerable enlazados con las funciones principales de la vida de la persona con impedimento.

No obstante, el Departamento de Justicia señaló “que la enmienda plasmada para el concepto “proveedor” precisando como agencias proveedoras del equipo al Departamento de Salud, al Departamento de Educación, al Departamento del Trabajo y a la Administración de Rehabilitación Vocacional, resulta innecesaria, ya que dicho concepto incluye [t]oda agencia o dependencia gubernamental que provea, bien sea mediante arrendamiento o compra, algún equipo de asistencia tecnológica a una persona con impedimento”. Por lo tanto, la definición antes expuesta “está diseñada en términos generales, por lo que no resulta necesario particularizar ninguna dependencia gubernamental”.

Por otro lado, el Departamento de Justicia tampoco considera adecuada la definición incluida como inciso (14) del Artículo 2, para el concepto “servicio de asistencia tecnológica”. El Artículo 2(b) de la Ley Núm. 264 de 31 de agosto de 2000, contiene una definición elaborada de dicho concepto, por lo que recomiendan se incluya la definición plasmada en la Ley Núm. 264, a los fines de promover la uniformidad en el ordenamiento.

Por último, el Departamento reafirmó no tener objeción alguna a los efectos de que se enmiende el Artículo 4, inciso (2), de la Ley Núm. 402, a los fines de disponer que el término de la garantía de la asistencia tecnológica comenzará a cursar una vez se entregue el equipo al consumidor, persona con impedimento, su padre o tutor, de este ser el caso.

La **Oficina del Procurador de la Personas con Impedimentos (“OPPI”)** también apoyó el que se enmiende la definición contenida en la Ley 402 de acomodo razonable, a fin de atemperarla a la definición contenida en la citada. Dada la preocupación de varios de los deponentes con relación a la definición de “acomodo razonable” contenida en la medida, la Comisión procedió a revisar la misma y tomando en consideración las propuestas de los deponentes procedió a incorporar la definición de la Ley Núm. 44 de 2 de julio de 1985, según enmendada.

Por otro lado, OPPI expresó que “dado el alto costo que muchas veces, tienen los equipos de asistencia tecnológica es de cardinal importancia que se legisle para ofrecer al consumidor de dichos

equipos unas garantías mínimas que se le aseguren mantener su calidad de vida”. OPPI apoya sin reservas el que se aclare el alcance de la garantía que se le otorga a éstos equipos. Así, el proyecto de ley objeto de discusión, aclara que la garantía de un año inicia al momento que se le entregue el equipo al consumidor, al igual que responsabiliza a un profesional autorizado, de proveer la instalación del equipo y adiestramiento sobre el uso y manejo del mismo al consumidor, a fin de que éste conozca y saque mayor provecho al mismo.

El **Departamento de Educación**, a través de la Secretaría Asociada de Educación Especial, creada en virtud de la Ley Núm. 51, del 7 de junio de 1996, acoge la intención legislativa del Proyecto del Senado 1325, que propone enmendar la Ley Núm. 402 de septiembre de 2000, conocida como la “Ley de Garantías sobre Equipos de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico”.

También añadieron que es necesario, en el Artículo 5, que requiere que el fabricante, proveedor, distribuidor, vendedor o arrendador autorizado provea al consumidor la instalación del equipo y el adiestramiento sobre el uso y manejo del mismo, añadir que ello se hará de forma gratuita hasta cumplirse el año de haberse ofrecido el servicios.

Por último la Secretaría Asociada de Educación Especial avaló la aprobación de dicha medida y es de la opinión que la responsabilidad de la educación de los niños con impedimentos es un compromiso de todos.

El **Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico (“PRATP”)**, se creó en virtud de la Ley Núm. 264 del 31 de agosto de 2000. Dicho programa se creó con la misión de promover cambios en los sistemas que permitan la inclusión y desarrollo de las personas con impedimentos en el campo laboral, educativo y social mediante el uso de la asistencia tecnológica. La Ley Núm. 264 definió el concepto “asistencia tecnológica” como “aquel equipo o servicio que mejora, mantiene o aumenta las capacidades de las personas con impedimentos”.

El PRATP comenzó su exposición expresando que a pesar de estar de acuerdo con el P. del S. 1325, es necesario incluir nuevas enmiendas al mismo. Así las cosas, PRATP recomendó las siguientes enmiendas: eliminar “limitaciones” y sustituir por “impedimento”, en el Artículo 2 después de “gubernamental” incluir “entidades sin fines de lucro o de base comunitaria” e incluir que toda agencia o dependencia gubernamental o entidad privada, que cumpliendo con su responsabilidad de proveer acomodo razonable, provee algún equipo de asistencia tecnológica a una persona con impedimento que está empleado por la entidad o recibe servicios.

Además, el Programa presentó enmiendas adicionales al texto de la Ley 402. De esta manera propuso enmendar el Artículo 2 del proyecto a los fines de incluir la definición del concepto “adiestramiento básico”. Dicho concepto significará lo siguiente: se entenderá como aquella instrucción y capacitación al consumidor en el uso y manejo de un equipo de asistencia tecnológica. En el caso de equipos de “baja tecnología” se requerirá un máximo de dos (2) horas y en el caso de equipos de “lata tecnológica” se requerirá un máximo de cinco (5) horas. Estos adiestramientos deberán ofrecerse al momento de la entrega del equipo al consumidor o usuario del mismo. Este adiestramiento no tiene el propósito de proveer e implantar estrategias educativas, de empleos, vida independiente u otras. La implantación de las estrategias le corresponderá a los especialistas o interventores de estos procesos.

Por otro lado, PRATP propone enmendar el Artículo 3 de la Ley 402 para requerir que los proveedores de equipos de asistencia tecnológica coloquen un rótulo en sus establecimientos a los fines de notificar a los consumidores de que deben requerir y exigir copia de la explicación del alcance de la Ley 402 y su reglamento. El proveedor, distribuidor, fabricante o vendedor requerirán que los consumidores firmen documentos que certifiquen haber recibido y entendido los alcances de la Ley 402 y su reglamento.

Finalmente, PRATP entiende que es necesario enmendar el Artículo 6 inciso 2 a los fines de requerir al Departamento de Asuntos del Consumidor someter un informe anual a la legislatura y al Gobernador sobre el cumplimiento de la Ley 402.

El **Departamento de Asuntos del Consumidor**, expresó su apoyo a la medida toda vez que la misma va dirigida a proteger los derechos de los consumidores.

Por otro lado, DACO ilustró a la Comisión con relación al Reglamento sobre Garantías de Equipos de Asistencia Tecnológica, el cual fue aprobado por la agencia el 20 de mayo de 2004. Este reglamento tiene el propósito de proteger a los consumidores con impedimentos que adquieran equipos de asistencia tecnológica en o fuera de Puerto Rico; así como de establecer los derechos y responsabilidades de los consumidores con impedimentos en la adquisición de dichos equipos. Además, tiene como finalidad definir las obligaciones y responsabilidades del fabricante, proveedor, distribuidor, vendedor autorizado o arrendador, en la compra, venta, alquiler y distribución de equipos de asistencia tecnológica.

Como podemos observar el reglamento prácticamente extiende las mismas protecciones que el P. del S. 1325, sin embargo, DACO señaló que no tiene objeción en que los derechos y responsabilidades contenidas en el reglamento se aprueben con fuerza de ley mediante el proyecto antes mencionado.

C. Análisis de la Medida

La Ley 402 de 9 de septiembre de 2000, se creó con el propósito de establecer los derechos y responsabilidades del consumidor, el fabricante, proveedor, distribuidor, vendedor autorizado o arrendatario autorizado, en la compra, venta y distribución de equipos de asistencia tecnológica para las personas con impedimentos. Además, establece las facultades y deberes de las agencias y dependencias del Gobierno de Puerto Rico en la protección de los derechos de los consumidores que adquieran equipos de asistencia tecnológica en o fueran de Puerto Rico. Finalmente, la Ley 402, le ordena, primero, a DACO a modificar su Reglamento de Procedimientos Adjudicativos para establecer un procedimiento rápido para resolver las querellas presentadas al amparo de esta Ley. También se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 40 de 23 de julio de 1974, conocida como “Ley Sobre Controversias y Estados Provisionales de Derecho” a los fines de que sirva como alternativa para la dilucidación final de las querellas.

Como mencionáramos anteriormente, el proyecto ante nuestra consideración, pretende, por un lado, incorporar varias enmiendas a la Ley 402, así como añadir definiciones a la misma.

De entrada, señalamos que todas las agencias y organizaciones consultadas avalaron la aprobación de la medida ya que la misma redundaba en beneficio de los consumidores que adquieran equipos de asistencia tecnológica. No obstante lo anterior, las agencias y organizaciones tuvieron a bien someter a la Comisión sus recomendaciones y sugerencias para viabilizar la implementación de la medida.

La Comisión, luego de evaluar y analizar las recomendaciones propuestas por los deponentes, acoge las mismas por entender que no son conflictivas y en ningún momento desvirtúan el espíritu y propósito de la medida.

En primer lugar, tanto la Ley 402 como la Ley Núm. 44 de 2 de julio de 1985, la cual prohíbe el discrimen contra impedidos, fueron creadas con el propósito de proteger los derechos de personas impedidas, así como de brindarle los mecanismos para hacer valer esos derechos.

Así, ambos estatutos contienen en sus definiciones el término “acomodo razonable”, con la diferencia de que en la Ley 44, supra, dicho concepto es más abarcador. Es por esto, que el presente proyecto propone enmendar el término “acomodo razonable” para atemperarlo con la definición contenida en la Ley 44. Por entender que la enmienda es meritoria, ninguno de los deponentes presentó objeción a la misma.

Por otro lado, la medida define el término “profesional autorizado”, ya que en el inciso 10 del Artículo 2 de la Ley 402 se hace referencia al mismo. Dicha definición es necesaria para evitar interpretaciones erróneas de la Ley y para facilitar la interpretación de cualquier parte de la misma en donde se haga referencia al término “profesional autorizado”. De igual forma, los deponentes no presentaron objeción a la misma.

Finalmente, los deponentes avalaron las enmiendas a los Artículos 3, 4 y 5 de la Ley 402. Los Artículos 3 y 4 se enmiendan con el propósito de establecer de manera clara e inequívoca que el término de

la garantía del equipo comenzará a transcurrir a partir del momento que se entregue el mismo al consumidor. Esta enmienda es sumamente necesaria debido a que puede darse el caso que el manufacturero, suplidor, distribuidor, vendedor autorizado o arrendador autorizado haga entrega la mercancía a una agencia gubernamental, denominada en este caso como proveedor, y ésta se demore en entregar el equipo, afectando de esta manera el término de la garantía para el consumidor. Por lo tanto, la enmienda establece que el término de la garantía comienza a transcurrir en el momento específico en que el consumidor advenga en posesión del equipo. Por su parte, se enmienda el Artículo 5, para establecer que la obligación del manufacturero, suplidor, distribuidor, vendedor autorizado o arrendador autorizado de instalar el equipo, así como de adiestrar sobre el uso y manejo del mismo al consumidor será libre de costo.

Por otro lado, PRATP presentó a la Comisión enmiendas adicionales a la medida. Estas consisten en sustituir el término “limitaciones” por el término “impedimento”. La Comisión toma nota de lo anterior y acoge las mismas ya que las sugerencias van dirigidas a darle uniformidad al proyecto al incorporar el lenguaje utilizado tanto en la Ley 402 como en la Ley 44.

Además, PRATP recomendó incluir en la definición de “proveedor” a las entidades sin fines de lucro o de base comunitaria. También, recomiendan enmendar el Artículo 3 de la Ley 402 a los fines de requerir que los proveedores de equipos de asistencia tecnológica coloquen un rótulo en sus establecimientos a los fines de notificar a los consumidores de que deben requerir y exigir copia y explicación del alcance de la Ley 402 y su reglamento. El suplidor, distribuidor, manufacturero o vendedor requerirán, además, que los consumidores firmen documentos que certifiquen haber recibido y entendido los alcances de la Ley 402 y su reglamento.

Nuevamente, la Comisión evaluó las recomendaciones adicionales y entendiendo que las mismas contribuyen al cumplimiento e implementación de la medida, acoge dichas enmiendas.

II. IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con la reglamentación legislativa, informamos que la presente medida no tiene impacto fiscal, no grava las arcas, ni compromete de ninguna manera los presupuestos de ningún municipio de Puerto Rico.

Finalmente, y en cumplimiento con las disposiciones de la Ley de Reforma Contributiva, informamos que la presente medida no conlleva erogación de fondos estatales por lo que así lo hacemos constar en el informe. No obstante, se hace constar que la Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y al Departamento de Hacienda sus comentarios el martes 24 de octubre de 2006 y las mismas fueron recibidas el 4 de enero de 2007 y el 8 de noviembre de 2006, respectivamente.

III. CONCLUSION

La Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor acogió los planteamientos y recomendaciones hechas por las distintas agencias y organizaciones, por entender que las mismas son necesarias, y que además redundarán en beneficio de las personas con impedimento. Por todo lo anterior, la Comisión recomienda la aprobación del P. del S. 1325, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Orlando Parga Figueroa
Presidente
Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1335, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para disponer que el Secretario de Educación establezca un procedimiento interno de transición para atender cambios en puestos de Directores Escolares.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los Directores Escolares se consideran la “columna vertebral” de las escuelas públicas de Puerto Rico. Son ellos; los que imparten y velan por que se cumpla con la disciplina en los planteles escolares. Toda escuela necesita un guía, necesita de un líder; y eso son los Directores Escolares de Puerto Rico.

El objetivo de esta Ley es requerir que el Departamento de Educación por conducto del Secretario de Educación, en su función de Director Administrativo del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico, establezca un mecanismo interno para atender cambios en puestos de Directores Escolares de una forma ordenada, de manera que se pueda transferir y preservar la información que han adquirido en el desempeño de sus funciones oficiales.

Los Directores Escolares son los funcionarios que implantan día a día el Sistema de Educación. Ellos, entre otros deberes, supervisan la actividad docente de las escuelas bajo su jurisdicción; custodian los expedientes de personal y académicos; conocen las necesidades y fortalezas de los maestros, estudiantes y la comunidad; además de tener la responsabilidad de facilitar todos los documentos que se le requieren en las auditorías relacionadas con las funciones administrativas y fiscales. A pesar de tener estas y otras grandes responsabilidades, la experiencia ha demostrado que en casos en que llega un nuevo Director Escolar a una escuela, no hay nadie que pueda ofrecerle una orientación sobre los asuntos administrativos, escolares o fiscales de esa escuela en particular. Ni existe un mecanismo para transferir la custodia de los documentos que estuvieron bajo la tutela del anterior Director Escolar.

Este Alto Cuerpo tiene un compromiso con la clase magisterial de Puerto Rico, y es por ello que entiende necesaria la medida que se presenta, con el propósito de que el Secretario de Educación pueda establecer el procedimiento interno y así poder atender los cambios en los puestos de los Directores Escolares de nuestras escuelas.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1 – Se añade un inciso (i) al Artículo 6.04 de la Ley Núm. 149 del 15 de julio de 1999, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 6.04.-Facultades y Obligaciones del Secretario en el *Ámbito Administrativo*.-

En su función de Director Administrativo del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico, el Secretario:”

(a) ...

(h) ...

(i) *Adoptará un procedimiento de transición ordenado aplicable al puesto de Director Escolar de manera que previo a que su ocupante renuncie o se mueva de puesto por ascenso, cambio o por cualquier otro mecanismo administrativo, esté obligado a compartir la información sobre los asuntos administrativos y fiscales que haya adquirido en el ejercicio de sus funciones con el Director Escolar entrante o con algún otro funcionario del Departamento especialmente designado para ello, que luego pueda orientar al Director Escolar entrante. Entre otras cosas, este procedimiento debe requerir la preparación de un informe escrito y especificar los temas o asuntos mínimos que debe contener.*

Artículo 2 - Se redesignan los incisos (i) a (x), respectivamente, como (j) a (y) del Artículo 6.04 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada.

Artículo 3 - Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. del S. 1335, recomendando su aprobación, según sometido sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN RADICADA

El Proyecto del Senado Núm. 1335 tiene el objetivo de disponer que el Secretario de Educación establezca un procedimiento interno de transición para atender cambios en puestos de Directores Escolares.

PONENCIAS

Para la consideración de este proyecto se recibieron ponencias Educadores Puertorriqueños en Acción, Asociación de Maestros de Puerto Rico y Organización Nacional de Directores de Escuelas de Puerto Rico. Se solicitó al Departamento de Educación (15 de marzo, 1 de abril y 4 de agosto 2006) y al Departamento de Justicia (15 marzo, 1 de abril y 14 septiembre de 2006) que emitieran sus opiniones respecto a este proyecto, pero no se recibió respuesta.

Educadores Puertorriqueños en Acción

El profesor Domingo Madera, presidente de Educadores Puertorriqueños en Acción expresó en su ponencia que en el sistema educativo público no existe un proceso para cuando ocurra un cambio de director se pueda llevar a cabo una transición donde no se afecte o se retrasen lo ya establecido en ese plantel escolar. Informó, además, que tiene conocimiento de escuelas cuyo director se acogió a la jubilación o pasó a ocupar otra plaza y pasan meses y a veces hasta un año en que ese plantel no tiene un nuevo director. Del mismo modo, indicó que es peor aún cuando se nombra una nueva persona, éste tiene que estar un tiempo para descifrar que falta, donde estaba la escuela, que planes había, que proyectos había, que proyectos habían encaminadas, cual es el plan de trabajo y otros asuntos.

Por lo tanto el profesor Madera, está de acuerdo en que el Secretario establezca un mecanismo para que exista un proceso donde el director saliente entregue de modo oficial toda documentación referente a su escuela, a la persona que venga a sustituirlo.

Asociación de Maestros de Puerto Rico

La profesora Aida Díaz de Rodríguez, presidenta de la Asociación de Maestros de Puerto Rico especificó en su carta que la Ley Núm. 149, en el Artículo 6.02 en el inciso B contempla la potestad de dicho funcionario para establecer los mecanismos necesarios para garantizar el funcionamiento de las escuelas. Por lo entendió que dicha disposición debe incluir el mecanismo para garantizar la transición ante la renuncia de directores de escuelas y creyó necesario que se disponga así para garantizar dicho procedimiento.

Organización Nacional de Directores de Escuelas de Puerto Rico

El profesor Luis Felipe Díaz, presidente de la Organización Nacional de Directores de Escuelas de Puerto Rico expresó en su carta que los miembros de la Comisión, conocen la posición de la entidad, como defensores de la autonomía escolar y las funciones de los directores. También, agradeció las expresiones que se hace de los directores escolares en la Exposición de Motivos.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para toda empresa privada o agencia pública la transición o traspaso de información, datos y documentos constituye uno de los momentos más importantes para el nuevo incumbente que asume la

administración de la oficina afectada por el cambio. Así que igual de importante es para las escuelas de Puerto Rico que se garantice este proceso de manera ordenada y legal, porque las decisiones que se tomen a partir de este nuevo cambio dirigidas a beneficiar a la Comunidad Escolares estarán basadas en la información que obtengan durante el proceso de transición. Así también, para el nuevo director, la transición representa una oportunidad de contar con información que le ayudará en el inicio de su gestión administrativa.

Por lo que incluir como parte de las funciones del Secretario de Educación que establezca un procedimiento interno de transición para atender cambios en puestos de Directores Escolares contribuye a evitar transiciones accidentales y desordenadas. Además, se sabe que una transición ordenada y eficiente, de un director de escuela a otro, es imperativa, sencillamente porque esto asegura el flujo de información acerca de la actividad docente de las escuelas, expedientes de personal y académicos y se declaran las necesidades y fortalezas de los maestros, estudiantes y la comunidad. Además el nuevo director puede conocer de primera mano la localización de todos los documentos que se le requieren en las auditorías relacionadas con las funciones administrativas y fiscales de la unidad académica.

IMPACTO FISCAL

Este proyecto no tiene un impacto fiscal directo en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico debido a que todas las disposiciones que podrían requerir desembolsos fiscales, son actividades normales que estar contempladas en el Presupuesto del Departamento de Educación de Puerto Rico, y cubiertas por fondos estatales y federales.

CONCLUSION

Por lo antes expuesto, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado Núm. 1335 recomienda su aprobación sin enmiendas por las razones expresadas en el Análisis del Proyecto.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Educación, Juventud,
Cultura y Deportes”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1399, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el inciso (c) del Artículo 2 de la Ley Núm.159 de 23 de julio de 1999, según enmendada, a los fines de establecer que las facilidades administradas por la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, se excluyen de conceder el cincuenta (50) por ciento del costo de la tarifa que normalmente se cobra y de la definición del término instalación perteneciente al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias o dependencias.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 17 de noviembre de 2005, se aprobó la Ley Núm. 141 para enmendar la Ley Núm. 159 de 23 de julio de 1999 a los fines de establecer que toda instalación perteneciente al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias o dependencias se preste libre del pago de tarifas por cualquier concepto cuando la

misma sea solicitada para llevar a cabo cualquier actividad del Programa Oficial auspiciado por los concilios de Puerto Rico, de los “Boys Scouts of America” o “Girl Scouts of America”, y para definir ciertos conceptos y exclusiones.

La Ley Núm. 141, *supra*, excluyó del término instalación perteneciente al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias o dependencias, a los estadios, complejos deportivos, coliseos o cualquier instalación que por su naturaleza o tamaño se utilice mayormente para la celebración de actividades regionales o nacionales y a las facilidades de alojamiento que generen ingresos a las agencias o dependencias gubernamentales. Asimismo, dispuso que en el caso de aquellas instalaciones administradas por una instrumentalidad pública, estatal o municipal, cuya fuente de ingresos dependiera de las tarifas que cobre para el uso de las facilidades bajo su administración, se concediera un descuento correspondiente al cincuenta (50) por ciento de la tarifa que normalmente se cobra.

La Autoridad del Distrito de Centro de Convenciones de Puerto Rico es una corporación e instrumentalidad pública que tiene la responsabilidad de, entre otras cosas, administrar y supervisar la operación del Centro de Convenciones de Puerto Rico y el Coliseo de Puerto Rico “José Miguel Agrelot” (“Coliseo”), conforme a la Ley Núm. 351 de 2 de septiembre de 2000, según enmendada. Con el propósito de generar ingresos, la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico cobra, por conducto del Operador de estas facilidades, unas tarifas por el uso de las mismas. La imposición de un descuento de 50% de la tarifa por el uso de instalaciones públicas, conforme a la Ley Núm. 141, *supra*., reducirá los ingresos de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, impactando la viabilidad económica de las facilidades.

De otra parte, la reservación para el uso del Centro de Convenciones y el Coliseo, está sujeta a que el ente organizador cumpla con las especificaciones y políticas de la Autoridad del Distrito de Centro de Convenciones de Puerto Rico, como por ejemplo, precio, disponibilidad de fechas conforme a políticas de prioridades de eventos y participantes de un evento.

En vista de lo anterior, esta Asamblea Legislativa considera necesario enmendar la Ley Núm. 159 de 23 de julio de 1999, según enmendada, a los fines de establecer que la imposición del descuento de cincuenta (50) por ciento, de la tarifa no aplicará a la Autoridad del Distrito de Centro de Convenciones de Puerto Rico y que dicha corporación pública estará cobijada bajo la exclusión total de la definición del término de instalación perteneciente al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias o dependencias.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el inciso (c) del Artículo 2 de la Ley Núm. 159 de 23 de julio de 1999, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 2.-...

a. ...

b. ...

c. Instalación perteneciente al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias o dependencias significa toda facilidad, área física, propiedades tales como parques, canchas, terrenos, balnearios, bosques, áreas verdes, centros, montañas, pendientes, picos, mogotes, lagos o islotes, con o sin estructura, que por su tamaño y uso cotidiano, o que por su naturaleza o destino sea para uso recreativo, deportivo o contemplativo, o que se pueda utilizar para la celebración de actividades para acampar, de recreación, para la práctica de algún deporte o para reuniones multitudinarias. Se excluyen de esta definición los estadios, complejos deportivos, coliseos o cualquier instalación, que por su naturaleza o tamaño se utilice mayormente para la celebración de actividades regionales, estatales o nacionales, en el caso de aquellas instalaciones que sean administradas por una instrumentalidad pública, estatal o municipal, cuya fuente de ingresos dependa de las tarifas que cobre para el uso de las facilidades bajo su administración; y en las que se concederá un descuento correspondiente al 50% cincuenta (50) por ciento de la tarifa que normalmente se cobra. Además, se excluyen las facilidades de alojamiento que generen ingresos a

las agencias o dependencias gubernamentales. ~~Disponiéndose, que las facilidades administradas por la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, creada en virtud de la Ley Núm. 351 de 2 de septiembre de 2000, según enmendada, se excluyen de conceder el 50% del costo de la tarifa que normalmente se cobra y de la definición del término instalación perteneciente al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias o dependencias.~~ También estarán excluidas de dicha definición y de la obligación de conceder un descuento correspondiente al cincuenta (50) por ciento del costo de la tarifa que normalmente se cobra, a las instalaciones o facilidades administradas por la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, creada en virtud de la Ley Núm. 351 de 2 de septiembre de 2000, según enmendada.

d. ...

e. ...”

Artículo 2.- Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 1399, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que acompaña a este informe y que se hace formar parte del mismo.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1399 - según presentado - tiene como propósito enmendar el inciso (c) del Artículo 2 de la Ley Núm. 159 de 23 de julio de 1999, según enmendada. Dicho inciso establece que toda instalación perteneciente al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias o dependencias, se preste libre del pago de tarifas por cualquier concepto cuando la misma sea solicitada para llevar a cabo cualquier actividad del Programa Oficial auspiciado por los concilios de Puerto Rico de los “Boys Scouts of America” o “Girl Scouts of America”.

La Ley Núm 141 de 17 de noviembre de 2005, la cual enmendó la Ley Núm. 159, *supra*, excluyó del término “instalación” a las agencias o dependencias, a los estadios, complejos deportivos, coliseos o cualquier instalación que por su naturaleza o tamaño se utilice mayormente para la celebración de actividades regionales o nacionales y a las instalaciones de alojamiento que generen ingresos a las agencias o dependencias gubernamentales. Asimismo, dispuso que en el caso de aquellas instalaciones administradas por una instrumentalidad pública, estatal o municipal, cuya fuente de ingresos dependa de las tarifas que cobre para el uso de las instalaciones bajo su administración, se concediera un descuento correspondiente al cincuenta (50) por ciento de la tarifa que normalmente se cobra.

La Autoridad del Distrito de Centro de Convenciones de Puerto Rico es una corporación e instrumentalidad pública que tiene la responsabilidad de, entre otras cosas, administrar y supervisar la operación del Centro de Convenciones de Puerto Rico y el Coliseo de Puerto Rico “José Miguel Agrelot” (“Coliseo”), conforme a la Ley Núm. 351 de 2 de septiembre de 2000, según enmendada. Con el propósito de generar ingresos, la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico cobra unas tarifas por el uso de las estas instalaciones, por conducto del Operador. Por esta razón, y para efectos de la Ley Núm. 141, *supra*, ésta cae entre las instalaciones que tienen que conceder un 50% de descuento de la tarifa que normalmente cobran.

La presente medida propone que se excluya de la definición de instalación a la Autoridad. La imposición de un descuento de 50% de la tarifa por el uso de instalaciones públicas, conforme a la Ley Núm. 141, *supra*., reducirá los ingresos de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, impactando la viabilidad económica de las instalaciones.

Para la debida evaluación y estudio del Proyecto del Senado 1399, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura solicitó ponencias y opiniones de personas y entidades que poseen conocimiento especializado en el asunto de marras, tales como el Sr. Manuel Sánchez Biscombe, Director Ejecutivo de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico y el Hon. Roberto J. Sánchez Ramos, Secretario de Justicia. Los miembros de la Comisión agradecen a aquellos quienes compartieron sus conocimientos y comentarios sobre el tema. Para la redacción del presente informe, la Comisión tomó en consideración sus reacciones y argumentos.

Los consultados endosan la aprobación de la medida de autos. Del análisis presupuestario y de los estudios de viabilidad y proyecciones realizadas hasta la fecha por la Autoridad, se concluye que la operación del Centro de Convenciones no es auto sostenible. La operación del Centro necesita de los ingresos provenientes del “room tax”, según provee la Ley del Impuesto sobre el Canon de Ocupación (Ley Núm. 272 de 9 de septiembre de 2003) para cubrir el déficit operacional del Centro de Convenciones desde el comienzo de sus operaciones y durante los diez años subsiguientes. Para el año fiscal 2006-2007 se anticipa la necesidad de la utilización de \$2.5 millones y parte del 5% del “room tax” total recaudado conforme a lo dispuesto en la ley.

Con relación al Coliseo, la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico ha de velar que dicha instalación genere los ingresos necesarios para cubrir los gastos operacionales y para contribuir al repago de la línea de crédito con el Banco Gubernamental de Fomento relacionada con parte del costo del proyecto del Coliseo (aprox. \$166 millones) e intereses correspondientes.

Esta Comisión entiende que incluir a la Autoridad como parte de las organizaciones las cuales tengan que proveer el 50% de descuento de la tarifa por el uso de sus instalaciones, reduciría los ingresos de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, impactando la viabilidad económica de las instalaciones. Por estos motivos endosamos la aprobación de la medida propuesta.

En cumplimiento de la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, Resolución del Senado Núm. 11 de 10 de enero de 2005, según enmendada, y la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, se consigna que la medida de autos no sugiere disposición alguna que comprometa el presupuesto de alguno de los municipios del Gobierno de Puerto Rico ni el Presupuesto General de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Luego de un análisis ponderado de la medida de autos, entendemos prudente y razonable excluir de la definición de instalación a la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico para a propósito de la Ley Núm. 159, *supra* (imposición de un descuento de 50% de la tarifa por el uso de instalaciones públicas). A base de ello y por las consideraciones expuestas, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 1399 con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que acompaña a este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carlos A. Díaz Sánchez

Presidente

Comisión de Comercio, Turismo,
Urbanismo e Infraestructura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1510, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para adicionar una Sección 18-A a la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como "Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico", a fin de disponer que se exima del pago por servicio de agua durante un período de facturación a aquellos que durante tres o más semanas de un mes no reciban servicio de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Indudablemente en los últimos años la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados se ha caracterizado por aunar esfuerzos en su compromiso de incrementar y mejorar el servicio de agua potable, alcantarillado sanitario y cualquier otra facilidad incidental o propia de éstos en la Isla. ~~Además la misma brinda a la ciudadanía acceso a un abastecimiento suficiente, adecuado y seguro, así como promueve la interconexión de los sistemas de distribución entre los más importantes cuerpos de agua de Puerto Rico para proveer apoyo y desarrollar procesos proactivos entre regiones.~~ No obstante, dichos esfuerzos han sido matizados ante la interrupción del servicio por largos períodos de tiempo y el envío de la factura de cobro por consumo.

Es por esto que en infinidad de ocasiones los abonados se vean en la necesidad de recurrir a los tribunales ~~como instrumento de expresión~~ para reclamar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados el que se reanuden los servicios y se haga llegar el preciado líquido. Por tanto, con el fin de garantizar el bienestar de miles de puertorriqueños, la Asamblea Legislativa dispone mediante este proyecto de ley que se exima del pago de la factura por cobro de agua potable a los abonados que durante tres o más semanas de un mes no reciban dicho servicio en sus respectivos comercios y hogares.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se adiciona una Sección 18-A a la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 18-A.-

Los abonados que durante tres o más semanas de un mes no reciban servicio de agua de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados estarán exentos del pago de dicho servicio durante ese período de facturación."

Artículo 2.- Si cualquier parte de esta Ley fuese declarada nula por un tribunal de jurisdicción competente, este fallo no afectará ni invalidará el resto de la Ley y su efecto quedará limitado al aspecto objeto de dicho dictamen judicial.

Artículo 3. - Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor tiene el honor de rendir el presente informe recomendando la aprobación del P. del S. 1510, a tenor con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que se incluye a éste y se hace formar parte del mismo.

I. INTRODUCCION Y CONSIDERACIONES PREVIAS

El P. del S. tiene el propósito de añadir una Sección 18-A a la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como "Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico", para que se exima del pago por servicio de agua durante un período de facturación a aquellos clientes que durante tres o más semanas de un mes no reciban servicio de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

En aras de atender el proyecto sometido a nuestra consideración la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor ("Comisión") solicitó los comentarios de varias entidades y celebró una Audiencia Pública el jueves 17 de agosto de 2006. A esos efectos, la Comisión recibió los comentarios del

Departamento de Hacienda, de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (“OGP”), de la Oficina del Procurador del Ciudadano (“Ombudsman”), la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (“AAA”) y del Departamento de Justicia.

Contando con el beneficio de las agencias y organizaciones que sometieron sus comentarios y análisis sobre la medida, la Comisión rinde el presente informe y recomienda la aprobación del P. del S. 1510.

II. ALCANCE DEL INFORME, RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA:

A. Alcance de la medida y el Informe

El proyecto de ley ante nuestra consideración tiene el propósito de añadir una Sección 18-A a la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como “Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico”, a fin de disponer que se exima del pago por servicio de agua durante un período de facturación a aquellos que durante tres o más semanas de un mes no reciban servicio de la AAA.

A tenor con la Exposición de Motivos del proyecto de ley ante nuestra consideración, el servicio de suplir agua a los clientes de la AAA ha sido matizado ante la interrupción del servicio por largos períodos de tiempo. Periodo durante el cual, a pesar de no recibir servicios, se continúa enviando facturas de cobro por consumo.

Así las cosas, la Comisión recibió las opiniones y recomendaciones de las distintas compañías y agencias concernientes. De esta forma, procederemos a hacer un resumen de las opiniones de los comparecientes que sometieron los deponentes.

B. Resumen de Ponencias

Así, la **Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (“AAA”)**, comenzó exponiendo que tiene establecido entre sus normas de ajuste, un crédito para los clientes que experimentan deficiencia en el servicio de agua que reciben. Este se otorga a los clientes de aquellos sectores que se certifican como deficientes por el Director del Área, y se determina a base del por ciento del tiempo que estuvo presente la situación en el mes de facturación. Es decir, si en un periodo de 30 días se certifica que en 15 de ellos existió la situación de deficiencia, se le otorga un 50% de crédito sobre el total de la factura del cliente en ese mes.

De igual forma, la AAA señaló que los sectores identificados con una situación recurrente de interrupciones en su servicio de agua, reciben cada mes el por ciento de descuento en sus facturas. También, expresaron que su agencia esta implantando medidas a favor de sus clientes a través de procesos administrativos ágiles y eficientes. Estos son procesos que reconocen la complejidad de nuestro sistema que consta de 12 mil de kilómetros de tubería, 129 plantas de filtración y 1.25 millones de clientes.

Finalizaron reiterando su esfuerzo para identificar la falta de servicio a sus clientes y que debe ser uno regido por nuestros procedimientos administrativos. Por tal razón no avalan esta pieza legislativa.

El **Departamento de Hacienda**, por su parte, expresó que la enmienda propuesta no afecta las fuentes de recaudos al Fondo General y que las mismas no están dentro del área de competencia del Departamento. De igual forma, señaló que dicha medida pudiese conllevar un impacto fiscal para la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, y entienden que por el alcance de la presente legislación, debe ser la AAA la entidad a expresarse sobre la viabilidad de la misma.

La **Oficina de Gerencia y Presupuesto (“OGP”)**, luego de evaluar la medida, entendieron que desde el punto de vista presupuestario, la misma no conlleva un impacto sobre los recursos del Fondo General ya que, como hemos expuesto al inicio, la AAA es una corporación pública autónoma del gobierno

de Puerto Rico, con existencia y personalidad legal separada que genera sus propios recursos, por lo que debe entenderse que las deudas y obligaciones en las que incurra la mencionada corporación son de ésta y no del Gobierno Estatal. Por ello, entienden que es éste el organismo que posee el peritaje necesario para comentar sobre los aspectos sustantivos de la presente medida y ofrecer la información pertinente para el análisis de lo propuesto en la misma.

Finalmente, señalaron que en el proceso de evaluación de esta medida se debe tomar en consideración que las firmas clasificadoras de los bonos del Gobierno de Puerto Rico y de sus corporaciones públicas ven con preocupación aquella legislación que impacte las formas de generar ingresos de las corporaciones públicas.

La **Oficina del Procurador del Ciudadano (“Ombudsman”)**, comenzó exponiendo que como cuestión de hecho, para poder servir adecuadamente a la ciudadanía, han tenido que crear una Procuraduría de Servicio Hidrológicos. Esto es, la oficina tiene un oficial que se dedica exclusivamente a reclamaciones de esta naturaleza para poder atender la creciente demanda de las mismas. Según el Ombudsman, los oficiales de la AAA tienen que ser citados constantemente ya que no responden a tiempo a los reclamos de los abonados y los requerimientos de información. Además, se informó que hay poco personal para atender al público en las agencias comerciales, la orientación sobre la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley para Establecer Requisitos Procesales Mínimos para la Suspensión de Servicios Públicos Esenciales”. Además, se planteó que cuándo se ofrece, la misma es deficiente y, paulatinamente, se ha ido cerrando el acceso de nuestra Oficina a los Directores Regionales.

A tenor con el Ombudsman, los datos ofrecidos en la exposición de la medida son recurrentes y frecuentes de la cual se añaden situaciones que gravan al ciudadano que esta en dicha posición. Esto es, además de estar sin agua por un periodo sustancial, se le cobra la misma ya que sabido es que el aire que recorre las tuberías acciona los medidores.

El **Departamento de Justicia**, por su parte, señaló que actualmente el abonado que no esté de acuerdo con la factura enviada puede pedirle a la AAA una revisión de la misma. Así, se hizo referencia a que en el Artículo 3 de la Ley 33, suprra, se le otorga al abonado el derecho de solicitar la revisión de su factura cuando entienda que la misma refleja errores o sobrecargos en la tarifa, derechos, rentas u otros cargos facturados. Se establece que, a partir del envío de una factura de cobro por conceptos de pago de tarifas, derechos, rentas u otros cargos, el abonado tendrá veinte (20) días para pagar u objetar la misma y solicitar una investigación ante el funcionario designado en la oficina local donde ubica la estructura que recibe el servicio. La instrumentalizada deberá concluir la investigación e informarle el resultado de la misma al abonado dentro de sesenta días de la objeción original. Por virtud de esta disposición, si un abonado no está de acuerdo con una factura, ya sea estimada o leída, puede solicitar la revisión de la misma, salvaguardando así su derecho.

Por otro lado, indicaron que la medida propone eximir del pago por servicio de agua durante un período de facturación, a aquellos abonados que durante tres o más semanas de un mes no reciban servicio de la AAA. También, señalaron que aunque se le denomina “eximir del pago”, en realidad se trata de una penalidad por la suspensión del servicio. Nótese que si un servicio ha sido suspendido, no se generará un consumo que haya de ser facturado. Por tanto, en este contexto no es procedente hablar de una exención en el pago.

El Departamento añadió que la medida no establece excepciones o situaciones de emergencia que no estén bajo el control de la corporación pública en cuestión, como lo sería desastres naturales, actos vandálicos, y fallas técnicas mayores e involuntarias.

Finalmente, expusieron que la implantación de la presente medida puede tener un impacto negativo sustancial en la corporación pública antes mencionada. Por lo anterior, el Departamento no endosa el P. del S. 1510.

C. Análisis de la Medida

De entrada, señalamos que la presente medida, debido a que gran parte de la población puertorriqueña en una o varias ocasiones ha experimentado interrupciones en el servicio de agua potable para y que luego la AAA le factura por un servicio no recibido, es una meritoria. Así, el P. del S. 1510 tiene el fin de enmendar la “Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico” con el propósito de eximir del pago por servicio de agua durante un período de facturación a aquellos clientes que durante tres o más semanas de un mes no reciban servicio de la AAA.

La AAA y el Departamento de Justicia alegaron que el proyecto de ley ante nuestra consideración no es necesario ya que la agencia cuenta con un sistema de ajuste de crédito para los clientes que experimentan deficiencia en el servicio de agua que reciben. La Comisión entiende que la alegación de que el proyecto no es necesario, es inmeritoria. Nos explicamos.

En primer lugar, la Comisión reafirma el postulado básico en materia de servicios esenciales al pueblo, *si la ciudadanía no los recibió, no los tiene que pagar*. La AAA no puede cobrar por servicios que no prestó.

Aun cuando se señala que se otorga un crédito a los clientes a base del por ciento del tiempo que éstos estuvieron sin el servicio, esto no exime del pago si no se reclama ante la agencia. Por tanto, la AAA está generando ingresos por agua que no suplió. Además, es un insulto a un cliente el tener que recurrir a una corporación pública para refutar un cargo cobrado cuando en muchas ocasiones, el mismo no se recibe por semanas sino meses. Si no hay servicio y la AAA lo sabe, que no facture por el mismo.

Además, la realidad es que independientemente de si el abonado recibió o no el servicio la AAA continúa facturando ya que el aire que recorre las tuberías acciona los medidores. De hecho, en la Audiencia Pública, celebrada el 17 de agosto de 2006, el Sr. Miguel Luciano, Director Interino de Servicio al Cliente reconoció que en efecto, el aire que transcurre por las tuberías activa los medidores aun cuando el cliente no reciba el servicio. La Comisión entiende que esto es intolerable y va en detrimento de un servicio tan esencial como lo es el del agua potable. Por consiguiente, poco importa proveer un mecanismo de crédito si al final del día, al aire activar el medidor, es altamente probable que la respuesta al cliente es que para propósitos de la AAA se consumió lo que se marcó.

En vista de lo anterior, la Comisión es de la opinión que el P. del S. 1510 es necesario para erradicar la práctica por parte de la AAA de facturar a sus abonados por servicios no recibidos. Tal práctica, es insostenible, máxime cuando la Ley Orgánica de la AAA le exige proveer alivios a los abonados afectados por la falta de servicios consistentes, entre otros, el no facturarle el servicio no brindado y realizar lo más pronto posible las mejoras físicas que garanticen la continuidad del servicio. Lamentablemente, la realidad es que la AAA no cumple con lo anterior, provocando el que cientos de clientes continúen recibiendo facturas por servicios no recibidos.

Finalmente, y en cuanto a este particular, el permitir facturas por servicio que no se prestó, que quizás fue activado por el aire en las tuberías, equivale a premiar a la AAA por no cumplir con su deber de proveer el servicio a sus clientes. Esta Comisión no acepta esta visión.

Acto seguido, la Comisión reitera su posición de que las corporaciones públicas, como criaturas legislativas, pueden ser reglamentadas por la Legislatura. Así, la Comisión no coincide con el argumento de que al ser la AAA una corporación pública debe ser ésta la que mediante sus reglamentos y procedimientos administrativos identifique la falta de servicios de sus abonados. La Comisión entiende que este señalamiento no justifica la costumbre por parte de la AAA de facturar por servicios no recibidos.

Es harto conocido que a tenor con nuestro estado de derecho actual, las corporaciones públicas ocupan un lugar intermedio entre una autoridad pública pura y una compañía privada. Estas entidades reciben mediante su estatuto habilitador cierto grado de independencia económica y administrativa. Además, el Estado escoge la figura de la corporación pública, como herramienta para implantar una política pública en particular, cuando determina que por ese medio es el que con más alta probabilidad de eficiencia puede llevar a cabo un programa o servicio.

No obstante, a pesar de la autonomía que las caracteriza, las corporaciones públicas no pierden su cualidad de instrumentalizada gubernamental, creadas para responder a propósitos de utilidad pública. Por tal razón, en la medida que llevan a cabo este tipo de función pública, tanto el Ejecutivo como la Legislatura, ejercen, conforme a la ley y la costumbre, diferentes grados de control sobre sus funciones. Además, recalamos que al ser la AAA una creación de la Asamblea Legislativa, ésta tiene la facultad para alterar su funcionamiento, facultades y deberes, mediante enmiendas a su Ley Orgánica que sean compatibles con su estado jurídico y las facultades que le han sido delegadas. La Comisión entiende que por lo anteriormente expuesto, esta Asamblea Legislativa tiene la autoridad para realizar la enmienda propuesta por el P. del S. 1510, ya que la misma es de suma necesidad para establecer por disposición de ley el que no se facture por servicios no recibidos.

II. IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con la reglamentación legislativa, informamos que la presente medida no tiene impacto fiscal, no grava las arcas, ni compromete de ninguna manera los presupuestos de ningún municipio de Puerto Rico.

Finalmente, y en cumplimiento con las disposiciones de la Ley de Reforma Contributiva, informamos que la presente medida no conlleva erogación de fondos estatales por lo que así lo hacemos constar en el informe. Además, se hace constar que la Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y al Departamento de Hacienda sus comentarios el 18 de diciembre de 2006 y el 11 de enero de 2007, respectivamente. Así, OGP mediante documento titulado “Certificación de Fondos”, indicó que la presente medida no requiere de fondos del Fondo General. El Departamento de Hacienda, por su parte, se limitó a mencionar que la agencia no tiene comentarios que en torno al impacto fiscal de la medida.

III. CONCLUSION:

En vista de lo anterior y en tanto la presente medida redundará en beneficio para los consumidores, la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor, previo análisis y estudio de la presente medida recomienda la aprobación del P. del S. 1510.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Orlando Parga Figueroa
Presidente
Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1648, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para denominar el Anfiteatro de la Escuela de Libre de Música “Antonio Paoli” de Caguas, con el nombre del distinguido Profesor Julio César Ortiz en reconocimiento a su fructífera y productiva trayectoria como músico puertorriqueño y profesor de este insigne arte; colaborador y forjador de variadas generaciones que han honrado y aportado con su talento al pentagrama artístico-musical puertorriqueño local, así como al internacional.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cada comunidad recuerda y honra con cariño y orgullo a sus más ilustres hijos. Una manera de rendir homenaje a personas distinguidas y perpetuar su memoria es designar con sus nombres las obras

públicas. El pueblo de Puerto Rico reconoce que hemos contado con importantes figuras en todas las áreas que han brindado testimonio de su entrega y compromiso para hacer de esta isla y del mundo entero un mejor lugar. Desde sus diversas trincheras de esfuerzo y acción, día a día evidencian con su ejemplo lo que se requiere y significa la vocación de servir al prójimo. Indudablemente, hemos sido bendecidos al ser testigos de vidas de este calibre y alcance.

El Profesor Julio César Ortiz es un vivo ejemplo de dedicación, trabajo y de amor a la profesión y la enseñanza. Don Julio ha dedicado su vida a la pedagogía, sembrando en sus pupilos sus talentos y dones con la más aptitud y humildad posible. Este distinguido profesor nació en Humacao, la llamada Ciudad Gris puertorriqueña, pueblo donde aún reside. El Profesor Ortiz es uno de los hijos, junto a sus hermanos José Antonio y Ángel Luis, del matrimonio formado por Doña Alejandra García y Don Vicente Ortiz. Está casado con la señora Lydia Rivera, con quien procreó una hermosa familia compuesta por sus hijos César Vicente y Julio César, así como su nieto Alexander.

Desde muy pequeño despierta en su mente una pasión por la música, gracias a las enseñanzas de maestros de la talla de “Tilo” Cruz y “Mister” Ducler, demuestra unas destrezas envidiables en diversos instrumentos musicales sobretodo todo en el Saxofón y el Clarinete. Su compromiso, disciplina y pasión por la música lo llevaron al prestigioso Conservatorio de Música de Puerto Rico con el objetivo de pulir aún más sus destrezas y conocimientos en el arte. A los catorce (14) se ve obligado a cargar con el sustento de su hogar tras la muerte de su padre, ganándose la vida tocando su instrumento primario y predilecto, el saxofón. Primero pertenece en la a la Orquesta “Happy Days” al igual que muchas otras del país. Estas vivencias lograron que perteneciera a la legendaria y querida Orquesta del Maestro José Luis Moneró, donde laboró por dieciocho (18) años.

El Profesor Ortiz obtuvo un Bachillerato en Educación de la Universidad de Puerto Rico, luego en la misma institución universitaria obtuvo su grado de Maestría en Supervisión Escolar. Su pasión a la música y a la enseñanza fueron clave en su formación como persona, humanista y como maestro de música. Entre sus logros se encuentran la creación de la Banda del pueblo de Gurabo, se le acredita como pieza intrínseca en la obtención de la Licencia de Acreditación para la Escuela Libre de Música de Caguas, donde fungió como Director de la misma.

No cabe ninguna duda de que el Profesor Julio César Ortiz es merecedor, por derecho propio, de este reconocimiento que concretiza el deber ineludible del Gobierno para “honrar, a quienes nos honran”. Nada más justo en dicho sentido, que designar con su nombre el Anfiteatro de la Escuela Libre de Música de Caguas, “Antonio Paoli”, de la cual ha sido pilar y portaestandarte. Reciba hoy esta distinción por el cariño y especial atención que tuvo hacia sus queridos estudiantes, sus alumnos, sus compañeros de muchas luchas, sus prójimos, y quienes siempre lo han distinguido.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Se denomina el Anfiteatro de la Escuela de Libre de Música “Antonio Paoli” de Caguas, con el nombre del distinguido Profesor Julio César Ortiz en reconocimiento a su fructífera y productiva trayectoria como músico puertorriqueño y profesor de este insigne arte; colaborador y forjador de variadas generaciones que han honrado y aportado con su talento al pentagrama artístico-musical puertorriqueño local, así como al internacional.

Artículo 2. – El día que se denomine el Anfiteatro de la Escuela Libre de Música “Antonio Paoli” de Caguas, con el nombre del Profesor y Músico Julio César Ortiz, se celebrará una actividad especial coordinada por el Departamento de Educación, el Instituto de Cultura Puertorriqueña, el Municipio Autónomo de Caguas y el Conservatorio de Música con el fin de la adecuada divulgación y conocimiento de esta designación.

Artículo 3. - La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Artículo 4. – Esta Ley comenzará a regir inmediatamente de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. del S. 1648, recomendando su aprobación, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para denominar el Anfiteatro de la Escuela de Libre de Música “Antonio Paoli” de Caguas, con el nombre del distinguido Profesor Julio César Ortiz en reconocimiento a su fructífera y productiva trayectoria como músico puertorriqueño y profesor de este insigne arte; colaborador y forjador de variadas generaciones que han honrado y aportado con su talento al pentagrama artístico-musical puertorriqueño local, así como al internacional.

PONENCIAS

Para la consideración de este proyecto se recibieron ponencias de la Legislatura Municipal de Caguas, el Alcalde de Caguas.

Alcaldía de Caguas: El alcalde apoya sin reserva alguna el P del S 1648. Designar este recinto con el nombre del amigo Ortiz García, es honrar la dedicación, compromiso y tenacidad de este gran educador de nuestra Región.

Legislatura Municipal: Apoya el reclamo de la ciudadanía con el propósito de que se designe al anfiteatro de la Escuela Libre de Música Antonio Paoli con el nombre del Profesor Julio Cesar Ortiz García; y para otros fines.

Además, se le solicitó ponencia al Departamento de Educación, Instituto de Cultura Puertorriqueña, las cuales no fueron recibidas. Las fechas en las cuales las ponencias fueron solicitadas son: 19 de septiembre de 2006 (Primera Notificación), 2 de noviembre de 2006 (Segunda Notificación), 15 de noviembre de 2006 (Tercera Notificación).

ANALISIS DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado pretende reconocer la labor que ha realizado el Prof. Julio César Ortiz en su fructífera y productiva trayectoria como músico puertorriqueño y líder cívico, además de ser profesor de música, director escolar, colaborador y forjador de varias generaciones que han honrado y aportado con su talento al pentagrama artístico-musical puertorriqueño local, así como al internacional.

Según la exposición de motivos del Proyecto del Senado 1648, indica que “de temprana edad, fue apoyado por maestros como “Tilo” Cruz y “Mister” Ducler, comienza a mostrar su apego y destrezas en la ejecución de diversos instrumentos musicales, destacándose en el saxofón y en el clarinete.” Eventualmente su compromiso, dedicación y anhelo de superación lo estimulan a matricularse en el prestigioso Conservatorio de Música de Puerto Rico. En esta institución logra el objetivo de pulir sus destrezas y conocimientos.

Desde los catorce (14) años, evidenció su entereza de carácter al hacerse cargo de su hogar al su padre fallecer. Se ganó la vida tocando su instrumento preferido, el saxofón. Su dedicación, entusiasmo y responsabilidad le abrieron las puertas para pertenecer a la Orquesta “Happy Days” y muchas otras del país, hasta integrarse a la legendaria y querida Orquesta del Maestro José Luís Moneró, donde laboró por dieciocho (18) años.

El Profesor Julio Ortiz obtuvo el grado de Bachillerato en Educación de la Universidad de Puerto Rico y posteriormente, una Maestría en Administración y Supervisión Escolar. Su carrera como Maestro de Música fue fructífera, cosechando grandes logros y aportaciones en el quehacer educativo. Ejemplo de ello es la creación de la Banda del pueblo de Gurabo, que actualmente se mantiene siendo parte de nuestra tradición de música popular. Además, logró junto a su equipo de trabajo que la Escuela Libre de Música de Caguas, la que dirige, obtuviera su certificación de acreditación.

Por las razones expuestas en la Exposición de Motivos del Proyecto del Senado 1648, entendemos que el Profesor Julio Ortiz es merecedor de tal reconocimiento al denominar el Anfiteatro de la Escuela Especializada Libre de Música “Antonio Paoli” de Caguas con su nombre.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida no impacta significativamente las finanzas de los municipios.

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo 2006, “Ley para la reforma fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá** impacto fiscal sobre el presupuesto de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

CONCLUSION

La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, luego de evaluar el Proyecto del Senado 1648, encontramos que estamos de acuerdo con la medida al fin de reconocer al Profesor Julio César Ortiz por su fructífera labor y productiva trayectoria como músico puertorriqueño y líder cívico, además de ser profesor de música, director escolar, colaborador y forjador de varias generaciones músico, al denominar el Anfiteatro de la Escuela Especializada Libre de Música “Antonio Paoli” de Caguas, con su nombre. A tales efectos, se recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 1648, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Educación, Juventud,
Cultura y Deportes”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1653, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Seguridad Pública, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996, a fin de que se incluya en el adiestramiento de los nuevos miembros de la Fuerza clases de salvavidas y primeros auxilios; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico, fiel a su condición de Isla y a su clima tropical, es uno de los Países que más disfruta de sus playas. Año tras año, miles de puertorriqueños y turistas, visitan las playas del país.

No obstante, las actividades marítimas suelen ser inherentemente peligrosas. A pesar de que existe una Unidad Marítima en la Policía de Puerto Rico, esta se concentra en el área de las bahías que cuentan

con muelles. Cuando una persona se encuentra en peligro de ahogarse, en muchas de las ocasiones no hay ningún profesional que acuda en su auxilio. Este problema se agrava aún más cuando las demás personas, la mayoría de las veces sin conocimiento ni equipo, se lanzan a socorrer a la persona en peligro, teniendo como resultado otra persona en riesgo de morir ahogada.

Por otro lado, la Administración de Parques Nacionales cuenta con salvavidas ubicados en los balnearios que están bajo su jurisdicción, sin embargo, las playas no administradas por esta agencia carecen de dicha protección. No obstante, no podemos simplificar la seguridad de nuestro Pueblo a base de la jurisdicción de una agencia. La realidad es que muchos puertorriqueños visitan las distintas playas del país, la mayoría de éstas sin salvavidas. Es inaceptable, que siendo Puerto Rico una Isla y sus playas una de sus mayores atracciones, sean tan pocas las que cuenten con servicios de salvavidas. Todas las playas son parte del patrimonio natural de Puerto Rico y el disfrute a las mismas no debe ser una actividad culminada en desgracia. Es por lo anterior que todas las personas que disfruten de las mismas deben tener el beneficio de la protección del Estado. La seguridad en nuestras playas debe ser un imperativo gubernamental, más aun cuando el turismo es actual punto de lanza de nuestra economía y las playas uno de los principales activos de mercadeo.

Por otro lado, en nuestra Isla abundan residencias y complejos de apartamentos con piscinas, por lo que sería beneficioso contar con una Fuerza Policiaca adiestrada en primeros auxilios, ya que, ante la eventualidad de un accidente, los oficiales que lleguen primero a la escena podrían socorrer a la víctima en caso de que las unidades de emergencia no hayan arribado al lugar.

Es por ello que esta Asamblea Legislativa estima urgente que la Policía de Puerto Rico cuente con el equipo y con el adiestramiento necesario para prever cualquier emergencia surgida en las playas o en cualquier otra situación en la que se requiera brindar los primeros auxilios.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, para que lea como sigue:

Artículo 3.- Policía de Puerto Rico; creación, deberes

Se crea en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico un organismo civil de orden público que se denominará "Policía de Puerto Rico" y cuya obligación será proteger a las personas y a la propiedad, mantener y conservar el orden público, observar y procurar la más absoluta protección de los derechos civiles del ciudadano, prevenir, descubrir, investigar y perseguir el delito y, dentro de la esfera de sus atribuciones, compeler obediencia a las leyes y ordenanzas municipales, y reglamentos que conforme a éstas se promulguen. Los miembros de la Policía estarán incluidos en el servicio de carrera.

Para el fiel cumplimiento de lo establecido en este Artículo el Superintendente creará un programa de adiestramiento básico, físico y educativo para los nuevos miembros de la Fuerza incluyendo, pero sin limitarse, un programa de clases de salvavidas y primeros auxilios."

Artículo 2.- La Policía de Puerto Rico creará un reglamento para el cumplimiento de esta Ley.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir noventa (90) días después de su aprobación."

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de **Seguridad Pública**; previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. del S. 1653, recomendando su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1653 propone enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996", a fin de que se incluya en el

adiestramiento de los nuevos miembros de la Fuerza clases de salvavidas y primeros auxilios; y para otros fines.

En su parte expositiva esta medida, indica que la seguridad en nuestras playas debe ser un imperativo gubernamental, más aun cuando el turismo es actual punto de lanza de nuestra economía, y las playas uno de los principales activos de mercadeo de nuestra isla.

Añade la exposición de motivos que las actividades marítimas suelen ser inherentemente peligrosas, y que aún cuando en la Policía de Puerto Rico existe una Unidad Marítima, ésta se concentra en el área de las bahías que cuentan con muelles. Se expone también que cuando una persona se encuentra en peligro de ahogarse, en muchas de las ocasiones no hay ningún profesional que acuda en su auxilio. Este problema se agrava aún más cuando las demás personas, la mayoría de las veces sin conocimiento ni equipo, se lanzan a socorrer a la persona en peligro, lo que puede ocasionar el que ésta se exponga a un alto riesgo de morir ahogada.

Por otro lado, en nuestra Isla abundan residencias y complejos de apartamentos con piscinas, por lo que sería beneficioso contar con una Fuerza Policiaca adiestrada en primeros auxilios, ya que, ante la eventualidad de un accidente, los oficiales que lleguen primero a la escena podrían socorrer a la víctima, en caso de que las unidades de emergencia no hayan arribado al lugar.

Es por ello que esta Asamblea Legislativa estima urgente que la Policía de Puerto Rico cuente con el equipo y con el adiestramiento necesario para responder ante cualquier emergencia que pueda surgir en las playas o en cualquier otra situación en la que se requiera brindar los primeros auxilios a cualquier ciudadano que así lo necesite.

Para efectos de nuestro análisis la Comisión solicitó memorial explicativo a la Policía de Puerto Rico.

ANALISIS

La **Policía de Puerto Rico**, representada por su Superintendente, Lcdo. Pedro A. Toledo Dávila, inició su ponencia expresando que la Ley Núm. 155 de 17 de julio de 1999, según enmendada, fue creada con el propósito de establecer el Colegio Universitario de Justicia Criminal de Puerto Rico, en adelante, el Colegio, como una institución de educación superior facultada para conferir grados universitarios, con independencia académica y operacional, para así poder satisfacer los requisitos de acreditación de la "Middle States Association of Colleges and Schools", y para poder cualificar para la obtención de las correspondientes ayudas federales y estatales.

En su Artículo 1, esta Ley Núm. 155, *supra*, establece como "Declaración de Propósitos", que la mencionada institución tendrá independencia, ya bien académica como operacional, y estará adscrita a su vez a la Policía de Puerto Rico. Entre algunos de los objetivos del Colegio se pueden mencionar el proveer una formación técnica, científica y humanística a los profesionales de la seguridad pública; ofrecer grados en ciencias policiales y mantener un programa de educación continua en Justicia Criminal y Seguridad Pública.

Así las cosas, el Superintendente de la Policía de Puerto Rico se desempeña como Presidente del Colegio, pero no dirige la Junta de Directores del mismo. En consecuencia, la Junta de Directores de dicha institución ostenta autonomía, siempre y cuando la misma sea ejercida en función de las facultades que expresamente le confiere la Ley Núm. 155, *supra*.

Cabe señalar que el currículo del Colegio está diseñado de una manera concisa, en pos de preparar a los futuros policías para que obtengan conocimiento de las principales leyes que configuran nuestro Estado de Derecho en el área de seguridad. Por ello, se le ofrecen a los mismos cursos dirigidos al conocimiento general de: Código Penal de Puerto Rico; Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico"; Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, mejor conocida como la "Ley de Prevención e Intervención con la Violencia Domestica", entre otras.

Como cuestión de hecho, la Policía destacó, que actualmente en dicha institución se ofrece un curso sobre primeros auxilios para los aspirantes a miembros de la Policía de Puerto Rico. El título del mismo es “Primeros Auxilios” (CIPO 201), y tiene un valor de tres (3) créditos, con un número de cuarenta y cinco (45) horas. El objetivo de este curso se fundamenta en enseñarles a los cadetes, tanto de la Policía Municipal como de la Policía de Puerto Rico, el cuidado primario de atención oportuna ante una emergencia médica, desde una óptica de incluir al policía como primer rescatador. Mediante dicha clase se aprende la anatomía y fisiología básica del cuerpo humano; los signos vitales, el estado de desmayo o de “shock”, las quemaduras; emergencias diabéticas; parto; epilepsia; ataque cardíaco y el manejo de las convulsiones. A su vez, se efectúan ejercicios prácticos para desarrollar las destrezas físico-motoras en el manejo de asfixias, técnicas para el manejo de hemorragias y las medidas básicas de resucitación cardiopulmonar.

De esta manera, al estudiante al finalizar el curso puede reconocer las señales y síntomas de enfermedades y lesiones; aplicar la primera ayuda de forma correcta; reconocer las leyes aplicables a los primeros auxilios; descubrir los signos vitales y su valor normal, así como la práctica en la toma y lectura de éstos, entre otros.

En cuanto a lo propuesto mediante esta medida legislativa, en cuanto al ofrecimiento de un curso de salvavidas a los cadetes, la Policía de Puerto Rico es de la opinión que dicha materia es de carácter especializado; y sobre el particular, nos señaló que la agencia cuenta con una unidad de buzos.

La Policía de Puerto Rico señaló expresamente que, ante la preocupación del legislador en el sentido de que un agente del orden público debe saber rescatar a una persona que se esté ahogando, entendemos que el curso antes descrito le ofrece al mismo la preparación necesaria para ofrecer a la persona resucitación cardio-pulmonar.

Ello, porque parte de los objetivos del curso son preparar al miembro de la Policía de Puerto Rico para ofrecer el apoyo vital básico, consistente en: definición del concepto de resucitación cardio-pulmonar (RCP); ataque cardíaco; causa común de ataque respiratorio, detención cardio-respiratoria y las causas más comunes de un paro respiratorio; respiración artificial; el paciente con vía respiratoria obstruida; la aplicación de la técnica del “RCP” en adulto, niño o infante; el RCP aplicado por rescatadores; comienzo y terminación de dicha técnica, entre otros.

Finalmente, la Policía de Puerto Rico, indicó que es de la opinión que debido a que el Colegio ofrece este curso, considera que no es necesario legislar sobre el particular.

IMPACTO FISCAL

Esta Comisión ha determinado que la aprobación de este proyecto no tendrá impacto fiscal sobre las finanzas de los municipios. Por disposición de la Ley Núm. 103 del 2006, la Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación del impacto fiscal que conllevaría la aprobación de esta medida. No obstante, del análisis aquí plasmado se desprende claramente que la aprobación del P. del S.1653 no tiene impacto fiscal, por razón de que el Colegio Universitario de Justicia Criminal cuenta en su currículo con el curso propuesto mediante esta medida legislativa.

CONCLUSION

De la investigación realizada se desprende, que el currículo del Colegio Universitario de Justicia Criminal cuenta con un curso de Primeros Auxilios para el adiestramiento de los cadetes en una práctica tan vital como ésta. Ello, no sólo desde un ámbito teórico, sino también práctico. La propia Policía de Puerto Rico entiende que es pertinente que sus miembros ostenten este tipo de conocimiento de saber enfrentar con agilidad una situación de emergencia, puesto que en una escena ya bien sea de un accidente automovilístico u otra en la cual peligre la vida de una persona, suele acontecer que son los miembros de la Policía, los que acuden de forma inmediata.

Por su parte, la Policía de Puerto Rico es de la opinión que no es necesario legislar bajo el fundamento de lo expuesto en el párrafo anterior. No obstante, por disposición expresa de la Constitución

de Puerto Rico en la Sección 19 de su Artículo II, la Asamblea Legislativa tiene amplia facultad para aprobar leyes en protección de la vida, salud y bienestar del pueblo.

Esta Comisión, en el descargo del ejercicio legítimo de esta facultad constitucional, recomienda la aprobación del P. del S. 1653, y considera que dicha iniciativa legislativa constituye una herramienta efectiva de carácter proactivo y preventivo para que los llamados a garantizar la seguridad de nuestro pueblo siempre cuenten con la preparación necesaria para ofrecer efectivamente los servicios que aquí se promueven, ante la eventualidad de cualquier situación de emergencia. Máxime aun cuando la propia Ley de la Policía dispone en el inciso (f) de su Artículo 10 que los miembros de la Policía conservarán su condición como tales en todo momento y en cualquier sitio que se encontraren dentro de la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, aún cuando estuvieren francos de servicio.

Conforme a lo anterior, la Comisión de Seguridad Pública; previo estudio y consideración recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 1653, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Orlando Parga Figueroa
 Presidente
 Comisión de Seguridad Pública”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1672, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el inciso (C) del Artículo 24 de la Ley Núm. 138 del 18 de julio de 1998, según enmendada, mejor conocida como, “Ley para Regular los Negocios de Casas de Empeño”, a los fines de hacer del proceso de reclamación y fianza uno más flexible para el reclamante; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 138 del 18 de julio de 1998, mejor conocida como, “Ley para Regular los Negocios de Casas de Empeño”, se creó a los ~~fine~~ fines de regular el negocio de casas de empeño, ya que el mismo había experimentado un aumento considerable en los últimos años. A pesar de que esta Ley trajo consigo cambios significativos que ayudaron a regular y fortalecer el comercio de casas de empeño.—~~Sin embargo,~~ en la práctica han surgido varias situaciones que hacen meritorio que esta Asamblea Legislativa enmiende la referida Ley, ~~a los fines de~~ para hacer del proceso de reclamación y fianza, de este tipo de industria, uno más justo, eficaz y equitativo para las partes envueltas.

Con esta Ley pretendemos que el proceso de reclamación de un objeto que se alega fue robado o sustraído sin su consentimiento, sea menos oneroso para la parte que hace la reclamación. De esta forma se facilita el proceso para aquellos que fueron víctimas de personas inescrupulosas que los despojaron de sus bienes y trataron de obtener un beneficio mal utilizando el negocio de casas de empeño. Así también, se envía un mensaje claro de que no hay tolerancia para aquellos que violan la Ley y luego pretenden legalizar sus actuaciones utilizando subterfugios.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso (C) del Artículo 24 de la Ley Núm. 138 del 18 de julio de 1998, según enmendada, mejor conocida como, “Ley para Regular los Negocios de Casas de Empeño”, para que lea como sigue:

“Artículo 24.- Orden de Allanamiento:

(A)...

(B)...

(C) La fianza será por una suma, **[en concepto punitivo,]** igual al **[doble del]** valor del objeto reclamado, garantizado por **[dos fiadores]** *un fiador* a satisfacción del Juez, **[y a favor del prestamista a quien se hubiere ocupado el objeto]** *será consignada en el Tribunal*, comprometiéndose por ella el reclamante a pagar el cobro de todos los daños y perjuicios a que fuere condenado en cualquier juicio que contra **[el]** *él* promoviere dicho prestamista, dentro de los veinte (20) días de prestada la fianza. ~~*Siempre y cuando el prestamista demuestre la legalidad de la adquisición del bien reclamado.*~~ La concesión de daños y perjuicios procederá cuando el prestamista logre demostrar que el bien reclamado fue adquirido legalmente por él.

Artículo 2.- Si cualquier parte de esta Ley fuese declarada nula por un tribunal de jurisdicción competente, este fallo no afectará ni invalidará el resto de la Ley y su efecto quedará limitado al aspecto objeto de dicho dictamen judicial.

Artículo 3. - Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor tiene el honor de rendir el presente informe recomendando la aprobación del P. del S. 1672, con las enmiendas que se incluyen en el entirillado electrónico que se incluye y se hace formar parte del mismo.

I. INTRODUCCION Y CONSIDERACIONES PREVIAS

El P. del S. 1672 propone enmendar el inciso (C) del Artículo 24 de la Ley Núm. 138 de 18 de julio de 1998, según enmendada, mejor conocida como “Ley para Regular los Negocios de Casas de Empeño”, a los fines de hacer del proceso de reclamación y fianza uno más flexible para el reclamante.

En aras de atender el proyecto sometido ante nuestra consideración, la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor (“Comisión”) solicitó los comentarios de varias agencias y entidades y celebró una Audiencia Pública el miércoles, 29 de noviembre de 2006.

La Comisión recibió, además, los comentarios del Comisionado de Instituciones Financieras, del Departamento de Justicia y del Departamento de Asuntos Federales y del Consumidor (“DACO”).

Contando con el beneficio de las agencias y organizaciones que sometieron sus comentarios y análisis sobre la medida, la Comisión rinde el presente informe y recomienda la aprobación del P. del S. 1672, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

II. ALCANCE DEL INFORME, RECOMENDACIONES DE LA COMISION Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA:

A. Alcance de la medida y el Informe

El proyecto de ley ante nuestra consideración, pretende enmendar el inciso (C) del Artículo 24 de la Ley 138, *supra*, con el fin de flexibilizar el proceso de reclamación y fianza para el reclamante. Ello es, hacer menos oneroso para la víctima de un acto ilegal reclamar lo que personas inescrupulosas le quitaron para beneficiarse impropriamente en las casas de empeño.

A tenor con la exposición de motivos de la medida ante nuestra consideración, el propósito del proyecto es lograr que el proceso de reclamación de un objeto que se alega robado o sustraído sin el consentimiento del reclamante, sea menos oneroso para dicha parte afectada. De esta forma, se facilita que

el proceso para aquellos que fueron víctimas de personas inescrupulosas que los despojaron de sus bienes y trataron de obtener un beneficio mal utilizando el negocio de casas de empeño.

Así, la medida flexibiliza el proceso al establecer que la fianza será por una suma igual al valor del objeto reclamado, garantizado por un fiador a satisfacción del juez y que dicho objeto será consignado en el Tribunal.

Por su parte, la Ley Núm. 138 de 18 de julio de 1998, según enmendada, (“Ley 138”) se creó con el propósito de regular el negocio de casas de empeño, pese a que la Ley Núm. 130 de 30 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley de Préstamo sobre Prendas” regula esta parte de dicho comercio. No obstante, el alcance y propósitos de la Ley 138 se enfocaron en ampliar los requisitos para la otorgación de licencias, en aspectos tales como realizar una investigación previa a la expedición de la misma y verificar las operaciones de dichos negocios.

De esta forma, se le facilita al ente regulador la fiscalización de la industria y le brinda al consumidor mayor confianza en este tipo de negocio.

Así las cosas, la Comisión recibió las opiniones y recomendaciones de las distintas agencias concernientes. De esta forma, procederemos a hacer un resumen de los memoriales explicativos que sometieron los deponentes.

B. Resumen de Ponencias

La **Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (“OCIF”)**, comenzaron su ponencia señalando que la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras”, le impone a la OCIF la responsabilidad de fiscalizar y supervisar las instituciones financieras que operen o hagan negocios en Puerto Rico. En avenencia con la Ley Núm. 4, *supra*, la OCIF administra la Ley Número 138 de 18 de julio de 1998, según enmendada, conocida como “Ley para Regular los Negocios de Casas de Empeño. La Ley Núm. 138, *supra*, impone a la OCIF la responsabilidad de fiscalizar reglamentar las operaciones de toda institución que ofrezca o preste servicios como casa de empeño en Puerto Rico.

De igual forma señalaron que como agencia reguladora concuerdan con el legislador en que por la naturaleza de las operaciones que lleven a cabo las casas de empeño y ante la exposición que tienen para que personas utilicen la treta y el engaño para empeñar bienes obtenidos ilícitamente, es conveniente facilitar el proceso para aquellos que fueron víctimas de personas inescrupulosas que los despojaron de sus bienes y trataron de obtener un beneficio mal utilizando el negocio de casas de empeño. Ciertamente, la iniciativa de reducir los requisitos del valor del objeto reclamado requerido, así como el de la cantidad de fiadores que deben garantizar dicho valor agiliza el que las personas perjudicadas puedan reivindicar sus derechos.

Por todo lo anterior, la OCIF endosó la aprobación del P. del S. 1672.

El **Departamento de Hacienda**, comenzaron indicando que la presente medida no contiene disposiciones relacionadas a un posible aumento o disminución de los recaudos al Fondo General, a la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Contabilidad de Gobierno”, enmiendas al Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado, u otra área de competencia para el Departamento.

Asimismo, señalaron que si la misma tiene algún impacto presupuestario debe ser la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras y la Oficina de Gerencia y Presupuesto los organismos a determinar el mismo ya que dicha determinación no está dentro de nuestra área de competencia.

En vista de lo anterior el Departamento no tienen comentarios en torno al impacto fiscal de la medida.

El **Departamento de Asuntos del Consumidor**, (“DACO”), por su parte, señaló no tener ingerencia en la reglamentación de la industria de negocios de las casas de empeño. Indicando que dicha facultad le corresponde a la Comisión de Instituciones Financieras, por virtud de la Ley Núm. 4, *supra*.

También reconocieron deferencia a la opinión que pueda [presentar en torno al tema que les ocupa, ya que dicha agencia cuenta con el conocimiento especializado para una evaluación más completa. No obstante, DACO apoyó el P. del S. 1672, por entender que será de beneficio paRa todos los consumidores que hacen uso de las casas de empeño.

El **Departamento de Justicia**, presentó su opinión legal, señalando que la Ley para Regular los Negocios de Casas de Empeño permite que los negocios de casas de empeño se dediquen a conceder préstamos sobre prendas.

Así, señaló que el Artículo 2 de dicha Ley, define el “préstamo sobre prenda”, como la entrega de una suma de dinero por un prestamista al recibir cualquier bien mueble, susceptible de posesión, en garantía del cumplimiento de la obligación de devolver dicha cantidad en un fecha fija o futura determinable, junto al pago de los intereses devengados y cualquier otro cargo adicional prometido. Además, se entiende que es un préstamo sobre prenda la venta de un bien mueble con pacto de retro, cuando el comprador advenga en posesión del bien, otorgando al vendedor el derecho a redimir el mismo, pagando una suma previa determinada en exceso al precio de venta original más los gastos adicionales, en un término establecido que no sea mayor de ciento ochenta días. Se presume que esta venta con pacto de retro es un empeño, aunque la titularidad pase al comprador, presumiéndose además como intereses pactados la suma pagada en exceso del precio de venta original convenido para obtener la devolución del bien vendido.

Por otra parte, el Artículo 24 de dicha Ley, permite que una persona declare bajo juramento ante un Juez del Tribunal de Primera Instancia que algún objeto de su propiedad le fue sustraído o robado y dicho objeto fue dado en prenda en un negocio de préstamo sobre prenda. El Juez podrá expedir una orden de allanamiento, a diligenciarse conforme a derecho, para buscar el objeto reclamado.

Presentado el objeto ocupado en virtud de la orden de allanamiento ante el juez que emitiera la orden, deberá entregarse al reclamarse previa fianza prestada dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes. De no prestarse la fianza, el juez dispondrá la devolución de la prenda a la persona en cuyo poder se hallaba al verificarse la ocupación.

Al presente, la fianza tiene un propósito expresamente punitivo, igual al doble del valor reclamado, garantizado por dos fiadores, a satisfacción del juez y a favor del prestamista a quien se le hubiera ocupado el objeto, comprometiéndose por ella el reclamante a pagar el cobro de todos los daños y perjuicios a que fuere condenado en cualquier juicio que contra el reclamante promoviera el prestamista, dentro de los veinte días de presentada la fianza.

Finalmente, el Departamento de Justicia señaló que el proyecto de ley pretende enmendar la Ley para eliminar el carácter punitivo de la solicitud de la fianza prestada por el reclamante, reducir de dos a uno los fiadores requeridos, eliminar el requisito de que la fianza se emita a favor del prestamista, permitir la consignación de la fianza en el Tribunal e imponer al prestamista la obligación de demostrar la legalidad de la adquisición del bien reclamado.

Conforme a lo anterior, el Departamento apoya el proyecto ante nuestra consideración, pues entiende que facilita a las víctimas del crimen poder recuperar los bienes que les fueron sustraídos o robados, a la vez que dificulta el que personas violen la ley y luego pretendan legalizar sus actuaciones utilizando subterfugios.

C. Análisis de la Medida

Según mencionado, el P. del S. 1672 pretende enmendar la ley que regula las casas de empeño con el propósito de flexibilizar el proceso de reclamación y fianza para el reclamante.

De entrada, es preciso señalar que todas las agencias consultadas favorecieron la aprobación de la medida. Así, la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras destacó que la medida es meritoria ya que debido a la naturaleza de las operaciones que llevan a cabo las casas de empeño y ante la exposición que tienen para que personas utilicen la treta y el engaño para empeñar bienes obtenidos ilícita o ilegalmente, resulta conveniente facilitar el proceso para que aquellos que fueron víctimas de personas inescrupulosas que los despojaron de sus bienes y trataron de obtener un beneficio mal utilizando las casas de empeño. Además, expresaron que la iniciativa de reducir los requisitos del valor del objeto reclamado requerido, así como el de la cantidad de fiadores que deben garantizar dicho valor agiliza el que las personas perjudicadas puedan reivindicar sus derechos.

No obstante lo anterior, la OCIF recomendó que se modifique la última frase del inciso (C) del Artículo 24 de la Ley 138 para que lea como sigue: “Dicho juicio podrá ser instado siempre y cuando el prestamista demuestre la legalidad de la adquisición del bien reclamado”. A tenor con lo expresado por la OCIF, la enmienda va dirigida para aclarar el significado de la frase a los fines de hacerla más comprensible para la ciudadanía en general. La Comisión le concede gran deferencia a los comentarios y sugerencias emitidos por la OCIF. Al igual que la OCIF, la Comisión entiende que dicha enmienda es necesaria para aclarar el significado y alcance de la frase antes mencionada.

Acogidos los planteamientos y recomendaciones del deponente y por no existir conflicto en la aprobación de la medida por parte de las demás agencias consultadas, la Comisión recomienda la aprobación de la medida con la salvedad de que se incorpora la sugerencia propuesta.

II. IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con la reglamentación legislativa, informamos que la presente medida no tiene impacto fiscal, no grava las arcas, ni compromete de ninguna manera los presupuestos de ningún municipio de Puerto Rico.

Finalmente, y en cumplimiento con las disposiciones de la Ley de Reforma Contributiva, informamos que la presente medida no conlleva erogación de fondos estatales por lo que así lo hacemos constar en el informe. No obstante, se hace constar que la Comisión solicitó tanto a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (“OGP”) como al Departamento de Hacienda sus comentarios el 27 de septiembre de 2006. Los comentarios del Departamento de Hacienda fueron recibidos en la Comisión. Al día de hoy, sin embargo, OGP no ha enviado su análisis en cuanto al impacto fiscal.

III. CONCLUSION

La Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor, previo análisis y estudio de la presente medida recomienda la aprobación del P. del S. 1672, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Orlando Parga Figueroa
Presidente
Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1850, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar las Secciones 2301 y 2506 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico”, para eximir del pago del impuesto sobre ventas y uso (IVU) al cemento por constituir materia prima.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La industria de la construcción es uno de los pilares más importantes en la economía de Puerto Rico. Esta industria con todas sus variantes y ramificaciones representan un sustancial índice económico de gran importancia y relevancia para el país.

El cemento está actualmente sujeto a una doble tributación en el área de arbitrios, debido a que los manufactureros e importadores de cemento están sujetos a un arbitrio de seis centavos por quintal manufacturado o introducido a Puerto Rico. Aquellas empresas que se dedican a la manufactura de cemento están sujetas a un arbitrio de tres punto seis por ciento del precio de venta.

Sin haber sido ésta la intención, se ha establecido una triple tributación al mantenerse el arbitrio de seis centavos por quintal manufacturado o introducido a Puerto Rico y a la misma vez se añade el impuesto sobre ventas y uso.

Las implicaciones que esto tendría para la economía de Puerto Rico y para la industria de la construcción podría ser muy perjudicial y tendría como resultado un aumento dramático en el costo de la vivienda.

La intención de esta Asamblea Legislativa nunca fue la de afectar de esta manera un producto o industria tan importante. Por lo cual, es imprescindible corregir esta situación para evitar la triple tributación de este producto.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 2301 de la Ley Núm. 120 de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Sección 2301.- Definiciones Generales

Para fines de este Subtítulo los siguientes términos, palabras y frases tendrán el significado general que a continuación se expresa, excepto cuando el contexto claramente indique otro significado.

(a) ...

(b) ...

...

(y) Materia Prima – Cualquier producto en su forma natural derivado de la agricultura o de las industrias extractivas, subproducto, producto residual o producto parcialmente elaborado o un producto terminado, para ser transformado o integrado por una planta manufacturera, en productos terminados distintos al producto considerado materia prima o utilizado en el proceso de manufactura de dichos productos, incluyendo, pero sin limitarse a, el proceso de producción de energía eléctrica ~~o al cemento~~ o al cemento.”

Artículo 2.- Se enmienda la Sección 2506 de la Ley Núm. 120 de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico” para que lea como sigue:

“Sección 2506 – Exenciones sobre Artículos para la Manufactura

(a) Toda planta manufacturera estará exenta del pago del impuesto sobre ventas y uso establecido en este Subtítulo en la compra de “materia prima”, ~~[excluyendo]~~ ~~incluyendo~~ incluyendo el cemento hidráulico y en la “maquinaria y equipo utilizado en la manufactura” en la elaboración de productos terminados o utilizados en el proceso de manufactura de dichos productos, incluyendo, pero sin limitarse, en el proceso de energía eléctrica. Las plantas manufactureras también estarán exentas del impuesto sobre ventas y uso con ~~[respectos]~~ ~~respecto~~ respecto a los artículos para los cuales se provee una exención del pago de arbitrios bajo la Sección 6 (c) de la Ley Núm. 135 de 1997, según

enmendada, conocida como la “Ley de Incentivos Contributivos de 1998”, cualquier disposición similar posterior o bajo cualquier ley que le sustituya.”

Artículo 3.- Está Ley entrará en vigor ~~a partir del 15 de noviembre de 2006~~ inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del **P. del S. 1850**, recomienda a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **P. del S. 1850**, tiene el propósito de enmendar las Secciones 2301 y 2506 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico”, para eximir del pago del impuesto sobre ventas y uso (IVU) al cemento por constituir materia prima.

RESUMEN DE PONENCIAS

En el estudio de esta medida se contó con las ponencias del Departamento de Hacienda, la Asociación de Constructores de Hogares de Puerto Rico, CEMEX de Puerto Rico, Inc., Master Concrete Corp., el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y la Asociación de Contratistas Generales de América.

A. Departamento de Hacienda

El Lcdo. Juan C. Méndez, secretario del Departamento de Hacienda, expresó a través de su ponencia que la vigencia de la medida dispone que la misma sería a partir del 15 de noviembre de 2006. Así pues, las disposiciones de la legislación tendrían un carácter retroactivo lo cual, conllevaría que los pagos por concepto del IVU que hayan sido pagados sobre el cemento utilizado como materia prima tuviesen que ser reembolsados por parte del Departamento. Ante ello, recomienda que la vigencia de la medida sea prospectiva.

B. Asociación de Constructores de Hogares de Puerto Rico

El Ing. Adolfo González Santini, presidente de la Asociación de Constructores de Hogares de Puerto Rico, expresó a través de su ponencia que están completamente de acuerdo con enmendar las Secciones 2301 y 2506 de la Ley Nú. 120 del 31 de octubre de 1994, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico”, para eximir del pago del impuesto sobre ventas y uso (IVU) al cemento. Entienden que esta enmienda es necesaria y justa, toda vez que el pago del impuesto sobre ventas y uso al cemento representa una triple tributación del cemento, agravando los factores económicos e inflacionarios que en los últimos años han afectado los costos de la construcción en Puerto Rico.

C. CEMEX de Puerto Rico, Inc y Master Concrete Corporation

El Ing. Carlos Jacks, presidente de CEMEX de Puerto Rico, Inc. y la Sra. Carmen Betancourt, presidenta la Empresa Master Concrete Corporation expresaron a través de sus ponencias que en los pasados tres años la industria de la construcción ha sufrido un aumento aproximado de treinta (30) por ciento en sus costos, a raíz de los incrementos en los precios de la gasolina, agregados y otros costos relacionados al código de construcción. A lo anterior, le añaden los costos asociados a los procesos de permisiología, que representan aproximadamente un veinte (20) por ciento del precio de construcción por unidad.

En Puerto Rico existe una fuerte necesidad de vivienda de interés social. Mientras que se estima que entre el año 2006 y el 2010 existirá una demanda anual de unas 20,000 viviendas pero sólo se construirán unas 10,000 anuales. Ello, por que los altos costos que enfrenta esta industria no permite la construcción de unidades de viviendas a un costo menor de cien mil (100,000) dólares.

Ambas empresas entienden que el cambio propuesto por la medida beneficia a la industria de la construcción, pero sobre ésta a los adquirentes del producto de esta industria como son las familias y el gobierno. De sujetar a los manufactureros e importadores de cemento a un gravamen adicional, el impacto sobre la economía sería altamente perjudicial y se reflejaría en un aumento súbito en el costo de vivienda y de proyectos gubernamentales.

Por todo lo anterior, CEMEX de Puerto Rico, Inc. y Master Concrete Corporation endosan la medida.

D. Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

El Sr. Ricardo Rivera Cardona, secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio anteriormente se refirió ante esta Comisión sobre el P del S 1759, el cual tenía un propósito similar al de esta medida. Por lo cual, entendimos prudente utilizar los comentarios emitidos por el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio. A través de su ponencia el Secretario expresó que la imposición del impuesto sobre las ventas y uso (IVU) al cemento por constituir materia prima elevaría los precios de éste al venir a ser el IVU una triple tributación, ya que el cemento actualmente está sujeto a una doble tributación. Estos reconocen que si se le impusiera el IVU al cemento se afectaría la economía de Puerto Rico, ya que el costo de la vivienda aumentaría cuantiosamente, por lo cual se afectaría el consumidor. Por lo anteriormente expuesto, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio endosó el esta medida.

E. Asociación de Contratistas Generales

El Sr. Miguel Príncipe, director ejecutivo de la Asociación de Contratistas Generales expresó a través de su ponencia que apoyan sin reserva la aprobación de dicho proyecto.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Este proyecto propone enmendar las Secciones 2301 y 2506 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico”, para eximir del pago del impuesto sobre ventas y uso (IVU) al cemento por constituir materia prima.

El cemento está actualmente sujeto a una doble tributación en el área de arbitrios debido a que los manufactureros e importadores de cemento están sujetos a un arbitrio de seis centavos por quintal manufacturado o introducido a Puerto Rico. Aquellas empresas que se dedican a la manufactura de cemento están sujetas a un arbitrio de tres punto seis por ciento del precio de venta.

El P del S 1850 pretende evitar que, además de pagar el arbitrio de seis centavos por quintal, el importador o fabricante de cemento tenga que fungir como agente retenedor del IVU frente al manufacturero de concreto o bloques, quien a su vez estará obligado a retener el IVU al vender el producto final al consumidor último. Lo anterior según se explica en el propuesto proyecto es lo que se denomina como triple tributación.

La no aprobación de esta medida podría ser muy perjudicial para la economía de Puerto Rico y para la industria de la construcción así como también, tendría como resultado un aumento dramático en el costo de la vivienda.

La medida busca enmendar las secciones antes indicadas del Código de Rentas Internas para en esencia evitar que como consecuencia de la promulgación de la “Ley de Justicia Contributiva de 2006”, el cemento hidráulico sea objeto de una triple tributación, es decir por la manufactura de cemento en primera instancia, por el uso como materia prima ya sea para la manufactura de hormigón premezclado u cualquier otro elemento de la construcción como lo serían bloques o prefabricados de concreto y finalmente por la venta y uso de dicho cemento transformado al consumidor final.

La intención de esta Asamblea Legislativa nunca fue la de afectar de esta manera un producto o industria tan importante. Por lo cual, es imprescindible corregir esta situación para evitar la triple tributación de este producto. Ante ello, el Departamento de Hacienda está de acuerdo con la enmienda propuesta en esta medida.

Finalmente, se incorpora la recomendación del Departamento de Hacienda en la cual se enmienda la vigencia de esta medida, con el propósito de que la misma sea vigente desde el día de su aprobación y no de forma retroactiva.

Por todo lo anterior, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, tendría un impacto fiscal positivo y significativo sobre los gobiernos municipales, ya que los costos en las obras permanentes municipales podrían reducirse.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 762, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ~~cinuenta y dos mil trecientos (52,300) dólares de los cuales siete mil trecientos trece (7,313) son de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 247 de 5 de abril de 2002, seis mil ochocientos cincuenta (6,850) dólares de la Resolución Conjunta~~ quince mil ochocientos cincuenta (15,850) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 624 de 12 de junio de 2003, tres mil quinientos (3,500) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 443 de 1 de junio de 2002, mil quinientos (1,500) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 1822 de 28 de diciembre de 2003, dos mil (2,000) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 953 de 6 de julio de 2004, dos mil (2,000) dólares de la Resolución Conjunta Núm. y 1499 de 28 de diciembre de 2002, mil cuatrocientos cincuenta (1,450) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 2008 de 30 de diciembre de 2003, siete mil quinientos (7,500) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 1915 de 29 de diciembre de 2003, mil (1,000) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 1914 de 29 de diciembre de 2003, dos mil cuarenta y cuatro (2,044) de la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, once mil setecientos (11,700) de la Resolución Conjunta Núm. 786 de 12 de agosto de 2003, mil quinientos (1,500) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 466 de 26 de marzo de 2004, y de la Resolución Conjunta Núm. 358 de 20 de enero de 2004, tres mil ciento cuarenta y tres (3,143) dólares para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico, a ser

distribuidas según se especifica en la ~~sección~~ Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos ~~asignados~~ reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Administración de Servicios Generales desde el año 2002 tiene en su poder las cantidades de dinero asignadas originalmente mediante las resoluciones a las cuales se hace referencia en esta Resolución Conjunta, sin que hasta el momento, hayan sido reclamadas por las instituciones o las personas a las que fueron asignadas.

Luego de cuatro (4) años sin haber sido reclamadas dichas cantidades y habiendo otras instituciones o personas con necesidades que no han sido atendidas, es justo y responsable reasignar dichas cantidades de dinero para atender otros reclamos de la ciudadanía que no han sido atendidos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ~~cincuenta y dos mil trescientos (52,300) dólares de los cuales siete mil trescientos trece (7,313) son de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 247 de 5 de abril de 2002, seis mil ochocientos cincuenta (6,850) dólares de la Resolución Conjunta quince mil ochocientos cincuenta (15,850) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 624 de 12 de junio de 2003, tres mil quinientos (3,500) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 443 de 1 de junio de 2002, mil quinientos (1,500) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 1822 de 28 de diciembre de 2003, dos mil (2,000) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 953 de 6 de julio de 2004, dos mil (2,000) dólares de la Resolución Conjunta Núm. y 1499 de 28 de diciembre de 2002, mil cuatrocientos cincuenta (1,450) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 2008 de 30 de diciembre de 2003, siete mil quinientos (7,500) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 1915 de 29 de diciembre de 2003, mil (1,000) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 1914 de 29 de diciembre de 2003, trece mil setecientos cuarenta y cuatro (13,744) de la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, mil quinientos (1,500) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 466 de 26 de marzo de 2004, y de la Resolución Conjunta Núm. 358 de 20 de enero de 2004, tres mil ciento cuarenta y tres (3,143) dólares para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico, para que sean utilizados según se detalla a continuación:~~

A. Procedencia de los fondos reasignados

1. R.C. 247 — 5 de abril de 2002	\$7,313
2. R.C. 624 — 12 de junio de 2003	\$6,850
3. R.C. 443 — 1 de junio de 2002	\$3,500
4. R.C. 1822 — 28 de diciembre de 2003	\$1,500
5. R.C. 953 — 6 de julio de 2004	
A. Inciso 1 — Vilma Acosta De Jesús	\$2,000
6. R.C. 1499 — 28 de diciembre de 2002	\$2,000
7. R.C. 2008 — 30 de diciembre 2003	
A. Inciso 1 — Equipo Clase A Los Gandingueros de San Sebastián	\$700
B. Inciso 3 — Maribel Quiles Velázquez	\$300
C. Inciso 4 — Hogar Amor y Vida, Inc.	\$250
D. Inciso 5 — Daniel Rivera Quiñones	\$200
8. R.C. 1915 — 29 de diciembre de 2003	
A. Los Peña Hill Brothers, Inc.	\$7,500

9. R.C. 1914	29 de diciembre de 2003	
A. Inciso 2	Damaris Negrón Rosario	\$1,000
10. R.C. 783	12 de agosto de 2003	
A. Inciso 1	Nelson Valentín Mercado	\$3,800
B. Inciso 2	Milagros Martínez	\$1,200
C. Inciso 4	Benedista Montáñez	\$169
D. Inciso 5	Equipo Coliceba Juvenil de San Sebastián	\$600
E. Inciso 6	María M. Morales	\$400
F. Inciso 7	Cámara Junior de PR	\$400
G. Inciso 8	Pequeñas Ligas de Tato Torres	\$700
H. Inciso 9	Equipo Voleibol Superior Los Caribes	\$5,000
I. Inciso 16	José Manuel Paris	\$400
J. Inciso 20	Irma I. Colón Guzmán	\$100
K. Inciso 21	Carmen Ortiz Rodríguez	\$400
L. Inciso 25	Ida Ramos Hernández	\$100
M. Inciso 29	Eva H. Rivera Rivera	\$75
N. Inciso 36	Monserate Pagán Cartagena	\$300
O. Inciso 37	Gregoria Febos	\$100
11. R.C. 466	26 de marzo de 2004	\$1,500
12. R.C. 358	20 de enero de 2004	\$3,143

Total Disponible: \$52,300\$15,850

B. Se reasignan estas cantidades para que se lean como sigue:

- a) ~~Olga Ocasio~~
 Urb. Reparto Universidad
 Calle 4 L 28
 San Germán, PR 00683
 Tel. (787) 892-1266
 Para los gastos del viaje estudiantil de Amílcar Flores. \$500
- b) ~~a) Iris Burgos~~
 HC-05 Box 5702
 Yabucoa, PR 00767-9611
 Tel. (78) 604-5534
 Para los gastos de tratamiento médico, viaje y estadía de
 Aida L. Silva por su condición de renal y de cirrosis hepática. 3,000\$2,000
- e) ~~b) Lillian Ortiz~~
 Villa Cristina
 B-13 Calle 3
 Coamo, PR 00769-3614
 Tel. (787) 803-0539
 Para los gastos de viaje, estadía y tratamiento médico de
 William Alvarado Vázquez para trasplante de riñón. 8,0004,000
- d) ~~Asociación de Caballistas Pro Paso, Inc.~~
 PO Box 80000
 PMB 455
 Isabela, PR 00662
 Eric Manuel Torres
 Presidente
 Tel. (787) 830-4477
 Para los gastos de funcionamiento y competencias anuales. 5,000

- e) ~~Cámara Junior de PR, Inc.
HC-07 Box 76761
San Sebastián, PR-00685
Martha S. Vázquez
Tel. (787) 923-1095
Para celebración de Conferencia Internacional 2007.-----\$5,000~~
- f) ~~Juan B. Falto
PO Box 1990
Mayagüez, PR-00681-1990
Tel. (787) 805-1107
Para los gastos de viaje estudiantil de Cristina Falto.-----700~~
- g) ~~Escuela Emilio Scharón Rodríguez
Clase Graduanda 2007
HC-03 Bz. 30552
San Sebastián, PR-00685
Giselle Monroig
Tel. (787) 896-4736
Para los gastos de la Clase Graduanda 2007.-----500~~
- h) ~~Piratas de Cabo Rojo Doble A
Calle Muñoz Rivera #39
Cabo Rojo, PR-00623
Nelson Vicenty, Apoderado
Tel. (787) 851-5705
Para los gastos de funcionamiento y celebración de torneo.-----\$5,000~~
- i) ~~Escuela José Celso Barbosa
Clase Graduanda 2007
PO Box 9066-246
San Juan, PR-00901
Sol López Rodríguez
Tel. (787) 429-9812
Para los gastos de la Clase Graduanda 2007.-----800~~
- j) ~~c) Evelyn González
Urb. Vista Del Río C#5
Añasco, PR 00610
Tel. (787) 405-1479
Para los gastos de tratamiento médico, viajes y estadía
de José A. González, por su condición del hígado.-----4,0002,500~~
- k) ~~Asociación de Espina Bífida e Hidrocefalia
PO Box 8262
Bayamón, PR-00960-8032
Isolina Laboy, Presidenta
Tel (787) 740-0033
Para los gastos de funcionamiento.-----\$3,000~~
- l) ~~Bella Vista Adventist Academy
Carr. 349 Km. 3.0 #276
Mayagüez, PR-00680
Ramón Araujo, Director de Banda
Tel. (787) 833-8373~~

- ~~Para los gastos de viaje y estadía de 46 jóvenes para representar a Puerto Rico en competencia internacional. 3,000~~
- m) ~~d) Quetsy M. Feliciano
HC-02 Box 6264
Peñuelas, PR 00624
Tel. (787) 216 8205
Para los gastos de adquisición de botas ortopédicas para su hija de 3 añitos, Odalys Lugo. 800~~
- n) ~~e) Victoria Ramírez Concepción
Dr. Domingo Pérez X-41
Lomas Verdes
Bayamón, PR 00956
Tel. (787) 780 2438
Para los gastos de transplante de córneas del joven Christopher Miranda. 3,200,000~~
- o) ~~f) María del Carmen García Maldonado
Calle 56 Bloque 46-6
Miraflores
Bayamón, PR 00957
Tel. (787) 640 5510
Para los gastos de viaje, estadía y tratamiento médico por su condición de Retinitis Pigmentaria de su hija María del C. Meléndez. \$5,000 \$2,500~~
- ~~p) Escuela James Garfield
Clase Graduanda de 2007
Calle 13 #24
Puerto Real
Cabo Rojo, PR 00623
Arnaldo Torres, Presidente
Tel. (787) 851 5752
Para los gastos de funcionamiento. 700~~
- ~~q) Escuela Liceo Aguadillano
Clase Graduanda Ignatium 2007
PO Box 1772
Isabela, PR 00662
Elizabeth González, Presidenta
Tel. (787) 608 7269
Para los gastos de funcionamiento. 700~~
- r) ~~g) Pilar Pérez
Edificio Petroamérica Pagán
Calle Sargento Medina 392
Apt. 1105
San Juan, PR 00918
Tel. (787) 751 9571
Para los gastos de viaje y estadía en Houston, Texas para su operación de Pulmón. \$1,500 1,150~~
- s) ~~h) Isabel Ramírez Padilla
Ext. Urb. Palmer #13
Cabo Rojo, PR 00623-3162~~

Tel. (787) 254-6424

Para los gastos de estudios de tratamiento médico por su condición de cáncer.

900

t) ~~Para los gastos administrativos de la~~

~~Administración de Servicios Generales.~~

~~1,000~~

Total asignado

~~\$52,300~~\$15,850

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos reasignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales al pareo de los fondos ~~asignados~~ reasignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 762**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con las enmiendas presentadas a través del entrellado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 762**, tiene el propósito de reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de quince mil ochocientos cincuenta (15,850) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 624 de 12 de junio de 2003, 443 de 1 de junio de 2002, 1822 de 28 de diciembre de 2003, 953 de 6 de julio de 2004 y 1499 de 28 de diciembre de 2002, a ser distribuidas según se especifica en la sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

Los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles y han sido certificados por la Administración de Servicios Generales.

La Comisión de Hacienda realizó enmiendas a la medida con el propósito de eliminar los fondos pertenecientes a los Distritos Senatoriales de Arecibo, Humacao, Mayagüez-Aguadilla y San Juan. Además, se eliminaron las resoluciones con fondos procedentes del Fondo de Mejoras Públicas ya que los mismos deben ser utilizados para obras de mejoras permanentes por los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas en los ocho (8) Distritos Senatoriales y no para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de material y equipo, según lo propone la medida.

IMPACTO FISCAL

Aunque la Oficina de Gerencia y Presupuesto indica que la aprobación de esta medida según radicada tendría un impacto fiscal de cincuenta y dos mil trescientos (52,300) dólares. Así también indica que la Administración de Servicios Generales ha certificado que los fondos se encuentran disponibles. Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas anteriormente indicadas.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2725, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor a que realice un estudio sobre el mecanismo legislativo bajo consideración en el Congreso de Estados Unidos bajo el que se considera reconocer a los ciudadanos de Washington D.C. el derecho a un legislador en la Cámara de Representantes y de éste ser constitucional, las repercusiones y posibilidades de que Puerto Rico u otros territorios puedan también optar tener representación en el Congreso.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puerto Rico es el territorio estadounidense más grande y poblado carente de representación con voto en el Congreso de los Estados Unidos. En igual situación se encuentran los demás territorios y la capital federal, Washington D.C. Para los ciudadanos de la ciudad capital, sin embargo, existe un posible tecnicismo parlamentario para subsanar la privación del derecho ciudadano a estar representado en el Congreso.

La Legislatura del estado de Utah tiene bajo consideración un proyecto de ley que dispone una nueva redistribución electoral con la que aumentaría el número de sus representantes en el Congreso. De tener éxito el reclamo de Utah, habría necesidad de aumentar el número total de representantes en la Cámara Federal para cumplir la disposición constitucional de que sea un número impar. Dentro de este escenario es que se ha contemplado la solución de reconocer un delegado con voto en representación del distrito capitalino de Washington D. C. en la Cámara de Representantes. Tal acción podría tomarse en fecha tan cercana como para mediados del presente año de 2007.

En vista de lo anterior, se ha planteado la posibilidad de que, al otorgar plenos derechos a los ciudadanos residentes en el distrito capitalino de Washington, DC pueda crearse el paradigma de que la Cámara de Representantes Federal reciba y se vea precisada a igualmente considerar el reclamo de los otros territorios estadounidenses, entre los que Puerto Rico tendría preponderancia poblacional.

La Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor del Senado de Puerto Rico tiene la encomienda de estudiar las relaciones entre el gobierno estatal y el gobierno federal, así como la manera más racional y efectiva de definir, establecer, ejecutar y optimizar los beneficios de la política pública del Gobierno de Puerto Rico sobre sus relaciones y asuntos federales. La plena representación con el derecho al voto en el Congreso, va a la médula misma de nuestras relaciones con el gobierno federal, por lo que se hace imperioso que este Senado haga un estudio y análisis cuidadoso sobre el mecanismo que se está evaluando para que, tras concretarse el reclamo del estado de Utah, los ciudadanos de Washington D.C. adquieran el derecho a un delegado con voto en la Cámara de Representantes federal.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Se ordena~~ Ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor a que realice un estudio sobre el mecanismo legislativo bajo consideración en el Congreso de Estados Unidos bajo el que se considera reconocer a los ciudadanos de Washington D.C. el derecho a un legislador en la Cámara de Representantes y de éste ser constitucional, las repercusiones y posibilidades de que Puerto Rico u otros territorios puedan también optar tener representación en el Congreso.

Sección 2.- La Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor del Senado de Puerto Rico deberá rendir un informe que incluya hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de ~~los~~ noventa (90) días ~~naturales siguientes a la fecha~~ después de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2725, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2725 tiene el propósito de realice un estudio sobre el mecanismo legislativo bajo consideración en el Congreso de Estados Unidos bajo el que se considera reconocer a los ciudadanos de Washington D.C. el derecho a un legislador en la Cámara de Representantes y de éste ser constitucional, las repercusiones y posibilidades de que Puerto Rico u otros territorios puedan también optar tener representación en el Congreso.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que la Legislatura del estado de Utah tiene bajo consideración un proyecto de ley que dispone una nueva redistribución electoral con la que aumentaría el número de sus representantes en el Congreso. De tener éxito el reclamo de Utah, habría necesidad de aumentar el número total de representantes en la Cámara Federal para cumplir la disposición constitucional de que sea un número impar. Dentro de este escenario es que se ha contemplado la solución de reconocer un delegado con voto en representación del distrito capitalino de Washington D. C. en la Cámara de Representantes. Tal acción podría tomarse en fecha tan cercana como para mediados del presente año de 2007.

Puerto Rico es el territorio estadounidense más grande y poblado que no tiene representación con derecho al voto en el Congreso de los Estados Unidos. En igual situación se encuentran los demás territorios y la capital federal, Washington D.C. Para los ciudadanos de la ciudad capital, sin embargo, existe un posible tecnicismo parlamentario para subsanar la privación del derecho ciudadano a estar representado en el Congreso.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2725, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2726, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación con el propósito de indagar las razones que ha tenido el Gobierno de Puerto Rico para no implantar lo dispuesto en la Ley Núm. 377 del 16 de septiembre de 2004, mejor conocida como “Ley de Mandato Constitucional de Rehabilitación” y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución de Puerto Rico en la Sección 19 del Artículo VI dispone que será política pública del Estado Libre Asociado “... reglamentar las instituciones penales para que sirvan a sus propósitos en forma efectiva y propender, dentro de los recursos disponibles, al tratamiento adecuado de los delincuentes para hacer posible su rehabilitación moral y social.” El propósito de esta cláusula era proveer la rehabilitación moral y social de los confinados haciendo uso de los fondos que disponía el Estado.

No obstante por el aumento en la población penal en Puerto Rico se crea la “Ley Orgánica de la Administración de Corrección”. Esta ley ordena que se administre un sistema correccional integrado que implante enfoques para estructurar formas más eficaces de tratamiento individualizado estableciendo o ampliando programas de rehabilitación en la comunidad. Además de la Administración de Corrección se creó la Junta de Libertad Bajo Palabra y la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo. Posteriormente estas instrumentalidades fueron adscritas al Departamento de Corrección y Rehabilitación.

La ola criminal que vivimos en la actualidad evidencia la necesidad de revisar la política pública correccional del Gobierno, en adición a los estudios que indican que el sistema ha fracasado en sus gestiones de rehabilitación.

Por esta razón el 16 de septiembre del 200 se firma la Ley Núm. 377 la cual dispone una nueva política pública correccional y ordena a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a identificar las fuentes de recursos necesarias para realizar los cambios que en la nueva ley se ordenaron.

A pesar de lo necesario que son las medidas incluidas en la Ley Núm. 377 el actual gobierno ignora el mandato de esta ley y no ha implantado los cambios ordenados.

Es por esto que el Senado de Puerto Rico entiende necesario que se investiguen las razones que ha tenido el gobierno para no implantar la ley a pesar de lo necesaria que son estas medidas para las agencias de ley y orden en la Isla.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Se ordena~~ Ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación con el propósito de indagar las razones que ha tenido el Gobierno de Puerto Rico para no implantar lo dispuesto en la Ley Núm. 377 del 16 de septiembre de 2004, mejor conocida como “Ley de Mandato Constitucional de Rehabilitación” y para otros fines relacionados.

Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de ~~un plazo no mayor de~~ noventa (90) días luego de ser aprobada esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2726, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2726 tiene el propósito de realizar una investigación con el propósito de indagar las razones que ha tenido el Gobierno de Puerto Rico para no implantar lo dispuesto en la Ley Núm., 377 del 16 de septiembre de 2004, mejor conocida como “Ley de Mandato Constitucional de Rehabilitación” y para otros fines relacionados.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que Constitución de Puerto Rico en la Sección 19 del Artículo VI dispone que será política pública del Estado Libre Asociado “reglamentar las instituciones penales para que sirvan a sus propósitos en forma efectiva y propender, dentro de los recursos disponibles, al tratamiento adecuado de los delincuentes para hacer posible su rehabilitación moral y social.”. El propósito de esta cláusula era proveer la rehabilitación moral y social de los confinados haciendo uso de los fondos que disponía el Estado.

No obstante por el aumento en la población penal en Puerto Rico se crea la “Ley Orgánica de la Administración de Corrección”. Esta ley ordena que se administre un sistema correccional integrado que implante enfoques para estructurar formas más eficaces de tratamiento individualizado estableciendo o ampliando programas de rehabilitación en la comunidad.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2726, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3095, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar la Sección 2005 y añadir una nueva Sección 2006A al Subtítulo B de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994” a los fines de restituir al arbitrio sobre el azúcar, el cual fue derogado al amparo de la Ley Núm. 117 de 4 de julio de 2006 conocida como la “Ley de la Justicia Contributiva de 2006” para garantizar la continuidad del Fondo Integral para el Desarrollo Agrícola de Puerto Rico (FIDA) y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ley Núm. 117 de 4 de julio de 2006, conocida como “Ley de la Justicia Contributiva de 2006” (en adelante “Ley Núm. 117”) enmendó la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994” (en adelante “Código”), para, entre otros propósitos, incorporar a nuestro sistema contributivo el Impuesto sobre Ventas y Uso estatal. Asimismo, la referida “Ley Núm. 117” modificó sustancialmente el Subtítulo B del “Código”, el cual incluye las disposiciones relativas a los arbitrios sobre el azúcar, las bebidas carbonatadas, el cemento fabricado localmente o introducido en Puerto Rico, los cigarrillos, entre otros. No obstante ello, mediante la aprobación de la “Ley Núm. 117” se eliminará el arbitrio sobre el azúcar a partir del 15 de noviembre de 2006.

Obsérvese, que en virtud de la Ley Núm. 165 de 1 de diciembre de 2001 se estableció que los recaudos recibidos por concepto del arbitrio sobre el azúcar fuesen transferidos a una Cuenta Especial para que los mismos sean usados y administrados por el Fondo Integral para el Desarrollo Agrícola de Puerto Rico (FIDA), el cual está adscrito al Departamento de Agricultura. Los fondos recibidos por concepto del arbitrio sobre el azúcar son utilizados actualmente por el FIDA para fomentar el desarrollo equilibrado y organizado de la agricultura mediante el ofrecimiento de servicios financieros a los agricultores. Sin embargo, una vez entren a regir las disposiciones del Subtítulo B según enmendado al amparo de la “Ley Núm. 117” el próximo 15 de noviembre de 2006 el arbitrio sobre el azúcar será derogado y por ende, el FIDA no contará con los fondos para seguir operando.

En vista de lo anterior, es imprescindible enmendar el “Código” luego de las enmiendas incorporadas por la “Ley Núm. 117” a los fines de garantizar que a partir del 15 de noviembre de 2006 se mantenga vigente el arbitrio sobre el azúcar, y el FIDA tenga una fuente de financiamiento para seguir operando y brindando sus servicios a los agricultores puertorriqueños.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda la Sección 2005 del Subtítulo B la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 2005.-Disposición Impositiva General sobre Artículos

Se impondrá, cobrará, y pagará, a los tipos establecidos en las Secciones 2006 a 2010, inclusive, de éste Subtítulo un arbitrio sobre, el cemento fabricado localmente o introducido en Puerto Rico, el azúcar, productos plásticos, la introducción o fabricación de cigarrillos, la gasolina, el combustible de aviación, el “gas oil” o “diesel oil”, el petróleo crudo, los productos parcialmente elaborados y terminados derivados de petróleo, así como sobre cualquier otra mezcla de hidrocarburos, y los vehículos de motor. El arbitrio fijado regirá si el artículo ha sido introducido, vendido, consumido, usado, traspasado o adquirido en Puerto Rico y, se pagará una sola vez, en el tiempo y en la forma especificada en el Capítulo 6 de éste Subtítulo. La aplicación del impuesto estará sujeta a las exenciones concedidas en el Capítulo 3 de éste Subtítulo.”

Artículo 2.-Se añade una nueva Sección 2006A al Subtítulo B la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 2006A.-Azúcar

Se impondrá, cobrará y pagará un arbitrio de catorce (14) centavos por cada libra o fracción de libra de toda clase de azúcar, sin importar su estado y su forma y sobre los sustitutos de ésta. A los fines de éste Subtítulo, el término “azúcar” significará e “incluirá” azúcar de caña, de remolacha, de maíz, de sorgo, o cualquier otra forma de sacarosa natural o artificial.

El azúcar empacada en bolsas o paquetes de dos (2) y cinco (5) libras, o en cualquier otra denominación, llevará adherido o estampado en forma clara y visible un sello o etiqueta demostrativo de haber pagado el impuesto dispuesto por esta Sección, en la forma y manera que determine el Secretario.”

Artículo 3.-Vigencia

Esta Ley entrará en vigor a partir del 15 de noviembre de 2006.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda del Senado, previo estudio y consideración del P. de la C. 3095, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto de la Cámara Núm. 3095** tiene como fin enmendar la Sección 2005 y añadir una nueva Sección 2006A al Subtítulo B de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994” a los fines de restituir al arbitrio sobre el azúcar, el cual fue derogado al amparo de la Ley Núm. 117 de 4 de julio de 2006 conocida como la “Ley de la Justicia Contributiva de 2006” para garantizar la continuidad del Fondo Integral para el Desarrollo Agrícola de Puerto Rico (FIDA) y para otros fines.

I. RESUMEN DE LAS PONENCIAS

Como parte del proceso de análisis de esta medida, se le solicitó al Departamento de Hacienda y al Departamento de Agricultura su opinión en torno a esta medida.

A. Departamento de Hacienda

Debemos señalar, que aunque no recibimos un memorial explicativo de Departamento de Hacienda, recibimos los comentarios del Secretario Juan C. Méndez.

En sus comentarios, el secretario indica que favorece la aprobación de esta medida, toda vez que fue el Departamento de Hacienda quien redactó el proyecto bajo evaluación, junto con el Departamento de Agricultura. Indica además, que de aprobarse esta medida, el Departamento de Agricultura continuará recibiendo los fondos del arbitrio al azúcar para poder seguir operando el Fondo Integral para el Desarrollo Agrícola de Puerto Rico. Por lo cual recomienda que se continúe con el trámite legislativo.

B. Departamento de Agricultura

En su ponencia, el secretario del Departamento de Agricultura, José O. Fabre Laboy, indica que en momentos en que Puerto Rico atraviesa por una crisis fiscal donde no cuentan con los recursos económicos necesarios para inyectar en la agricultura, el Fondo Integral para el Desarrollo Agrícola (FIDA), se convierte en una herramienta vital para el Departamento, en su misión de adelantar la agricultura del país.

FIDA genera aproximadamente el 71% de sus ingresos mediante el recaudo por concepto de arbitrios de azúcar importada, como se estipula en la Ley 165 del 1 de diciembre de 2001. Este ingreso se comenzó a recibir a partir del 1ro de julio de 2002. De esa fecha hasta el 30 de junio de 2006 FIDA a ingresado \$33,780,375.07 por este concepto.

Señalan además, aportaciones significativas que evidencian la necesidad de que se mantenga vigente el arbitrio sobre el azúcar para que se pueda continuar con este esfuerzo de levantar la agricultura para convertirla en actividad económica fortalecida y auto sustentable.

1. FIDA aportó \$10 millones para garantizar 1,142 préstamos agrícolas por la cantidad de 34.3 millones a través del Programa del Fondo de Garantías de Préstamos del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico (BDE).
2. FIDA ha garantizado 12 préstamos agrícolas por \$8.48 millones en garantías directas con BDE y la banca privada.
3. FIDA ya aportó \$21.5 millones para 280 proyectos agrícolas a través del Programa de Infraestructura Agrícola. Tiene pendiente para desembolso \$3.5 millones adicionales.
4. FIDA ha extendido líneas de crédito a las agencias adscritas al Departamento de Agricultura por \$40.5 millones para diversos propósitos.
5. FIDA tiene que proveer para el pago del aumento en el bono a los trabajadores agrícolas que sean elegibles según estipula la Ley 168 del 1 de diciembre de 2001. Por este concepto FIDA ha desembolsado 47.95 millones.
6. FIDA mantiene inversiones en 9 proyectos agrícolas por la cantidad de \$7.97 millones.

7. FIDA ya aportó \$5 millones para garantizar los préstamos a agricultores bajo el programa “La Llave de tu Agro Empresa”.
8. FIDA ha realizado otros desembolsos que impactan directamente sectores agrícolas. Entre ellos señalan subvenciones por \$1.02 millones donde se destacan aportación al Recinto Universitario de Mayagüez para el Centro de Innovación y Tecnología Agro Industrial (CITAI) por \$600 mil dólares; a la Corporación de Seguros Agrícolas para el estudio actuarial de la industria de ornamentales por \$300 mil dólares; Fondo de Becas Agrícolas \$50 mil dólares y el seminario de Inseminación Artificial en reses por \$25 mil dólares, entre otros.

Añaden además, que la eliminación del arbitrio sobre el azúcar lanzaría un manto de incertidumbre sobre los agricultores, que cada vez son más los que se acercan a FIDA para solicitar respaldo.

II. ANALISIS DE LA MEDIDA

Esta medida persigue restituir el arbitrio sobre el azúcar, el cual fue derogado al amparo de la Ley Núm. 117 de 4 de julio de 2006 conocida como la “Ley de la Justicia Contributiva de 2006”, para garantizar la continuidad del Fondo Integral para el Desarrollo Agrícola de Puerto Rico (FIDA).

La Comisión de Hacienda del Senado ha tomado las recomendaciones que ha emitido el Departamento de Hacienda y el Departamento de Agricultura. Entendemos que es necesario que se continúe con la aprobación de esta medida ya que con esta, se le hace justicia y se garantiza el Fondo Integral para el Desarrollo Agrícola de Puerto Rico.

Cabe señalar además, que al restituir el arbitrio sobre el azúcar, no se estaría afectando los precios futuros del azúcar, toda vez que este producto es considerado alimento no procesado y no estaría sujeto al Impuesto de Venta y Uso.

III. IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, se solicitó al Departamento de Hacienda su opinión respecto al impacto fiscal que tendría la aprobación o no aprobación de la misma. El Departamento entiende que esta medida no tiene impacto fiscal alguno sobre el Fondo General. Por el contrario, de no aprobarse esta medida, el Departamento de Agricultura sufriría un efecto negativo, ya que a partir del 15 de noviembre de 2006, dejaría de recibir un 71% de sus ingresos, provenientes de los recaudos por concepto de arbitrios de azúcar importada.

IV. IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

V. CONCLUSIÓN

Por las razones expuestas anteriormente, la Comisión de Hacienda del Senado, recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
Presidenta en Función
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1004, la cual fue descargada de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que transfiera libre de costos el Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del Municipio de Yabucoa al Gobierno Municipal de Yabucoa para su operación y administración.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el Municipio de Yabucoa se localizan las facilidades del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT), que son administradas por el Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

En estos momentos, la ciudadanía en general solicita una mejor prestación de los servicios de salud desde el Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) para así garantizar la calidad de vida del pueblo yabucoeño. La Administración del Municipio de Yabucoa está preparada para asumir la operación y la administración del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) con la finalidad de ofrecer los servicios básicos de salud y emergencia médica que requiere el pueblo yabucoeño.

La Asamblea Legislativa considera meritorio que se transfiera libre de costos, las facilidades del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del pueblo de Yabucoa a la Administración del Municipio de Yabucoa, para así garantizar la operación y administración de esta facilidad pública para el beneficio de la salud de los niños, jóvenes, familias y ciudadanos en general.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que transfiera libre de costos el Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del Municipio de Yabucoa al Gobierno Municipal de Yabucoa para su operación y administración.

Sección 2.-El Departamento de Salud transferirá al Gobierno Municipal de Yabucoa la partida asignada en el Presupuesto 2005-2006 y algunos otros fondos para gastos de operación y administración del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del Municipio de Yabucoa.

Sección 3.-Los empleados del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del Municipio de Yabucoa serán trasladados al Gobierno Municipal de Yabucoa, quien a su vez será responsable de absorber los mismos con carácter de permanencia.

Sección 4.-La Oficina de Gerencia y Presupuesto asignará una partida similar a la asignada en el Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico para el año 2005-2006 para administración y operación del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del Municipio de Yabucoa

Sección 5.-Copia de esta Resolución Conjunta le será referida al Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para su conocimiento y acción correspondiente.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2783, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCION

Para extender la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico, a los miembros del **Colegio de Cirujanos Dentistas de Puerto Rico**, con motivo de llevarse a cabo la convención número sesenta y cinco (65).

EXPOSICION DE MOTIVOS

El **Colegio de Cirujanos Dentistas de Puerto Rico**, es una institución que se estableció por la Ley en 1941. La misma desde sus orígenes se ha caracterizado por tener un constante trayecto el cual se ha distinguido por su compromiso hacia la sociedad y por seguir sus principios éticos, teniendo esto como

resultado, la evolución constante de la Profesión en pro a las mejoras de los servicios que ofrecen estos profesionales, a la Sociedad Puertorriqueña. Los Profesionales de la Salud Oral, son parte esencial de una vida saludable en nuestra sociedad estos concientes de la importancia que tiene la salud oral, dedican gran parte de su tiempo y esfuerzo a la educación y orientación de la sociedad puertorriqueña entorno a los mejores métodos de salvaguardar la misma.

A través de los años de servicio, el Colegio se ha destacado en ser un ente didáctico para los miembros de tan distinguida organización, logrando ofrecerle a estos los más innovadores avances tecnológicos en la Profesión de la Salud Oral, para que así estos profesionales los lleven a la Sociedad Puertorriqueña. Siendo este su sesenta y cinco aniversario, se proponen en ir a la conquista de sus nuevos retos, y adquirir nuevas formulas que vayan en pro del desarrollo de la Profesión de la Salud Oral, y mejoras de los servicios que ofrecen estos profesionales de la salud. Adoptando, como su lema oficial en esté nuevo año de historia para el Colegio, *Integrando la Medicina Oral*.

El Senado de Puerto Rico, tiene a bien reconocer la labor que ha llevado a cabo el **Colegio de Cirujanos Dentistas de Puerto Rico**, durante sus sesenta y cinco años de historia y exhorta a cada uno de los miembros a que continúen su lucha por mejorar los servicios de la Salud Oral en Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección1.- Extender la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico, a los miembros del **Colegio de Cirujanos Dentistas de Puerto Rico**, con motivo de llevarse a cabo la convención número sesenta y cinco (65).

Sección2.-Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al doctor César García Aguirre, presidente del Colegio de Cirujanos Dentistas de Puerto Rico el veintiuno de febrero de dos mil siete en el Centro de Convenciones de Puerto Rico.

Sección3.-Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1325, titulado:

“Para enmendar el inciso 1 y añadir un nuevo inciso 12 al Artículo 2, enmendar el sub-inciso (a) del actual inciso 12, reenumerar el inciso 12, sub-incisos (a) y (b) como inciso 13, sub-incisos (a) y (b), añadir un nuevo inciso 14, reenumerar el actual inciso 13, como inciso 15, enmendar el Artículo 3, el inciso 2 del Artículo 4 y el Artículo 5, de la Ley Núm. 402 de 9 de septiembre de 2000, conocida como la “Ley de garantías sobre Equipos de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico”;y para otros fines.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiéndola, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1335, titulado:

“Para disponer que el Secretario de Educación establezca un procedimiento interno de transición para atender cambios en puestos de Directores Escolares.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para pedir la reconsideración de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la reconsideración de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 1335, titulado:

“Para disponer que el Secretario de Educación establezca un procedimiento interno de transición para atender cambios en puestos de Directores Escolares.”

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora González.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Para hacer una enmienda al texto. En la página 2, línea 10, después de “su ocupante” tachar “renuncie” y añadir “cese en sus funciones”. Es toda la enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: A la enmienda en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1399, titulado:

“Para enmendar el inciso (c) del Artículo 2 de la Ley Núm.159 de 23 de julio de 1999, según enmendada, a los fines de establecer que las facilidades administradas por la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, se excluyen de conceder el cincuenta (50) por ciento del costo de la tarifa que normalmente se cobra y de la definición del término instalación perteneciente al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias o dependencias.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1510, titulado:

“Para adicionar una Sección 18-A a la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como "Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico", a fin de disponer que se exima del pago por servicio de agua durante un período de facturación a aquellos que durante tres o más semanas de un mes no reciban servicio de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; y para otros fines.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1648, titulado:

“Para denominar el Anfiteatro de la Escuela de Libre de Música “Antonio Paoli” de Caguas, con el nombre del distinguido Profesor Julio César Ortiz en reconocimiento a su fructífera y productiva trayectoria como músico puertorriqueño y profesor de este insigne arte; colaborador y forjador de variadas generaciones que han honrado y aportado con su talento al pentagrama artístico-musical puertorriqueño local, así como al internacional.”

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para una enmienda. En la Exposición de Motivos, página 2, párrafo 2, línea 3, tachar “al” y sustituir por “la”. Es toda la enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: A la enmienda en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1653, titulado:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996, a fin de que se incluya en el adiestramiento de los nuevos miembros de la Fuerza clases de salvavidas y primeros auxilios; y para otros fines.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1672, titulado:

“Para enmendar el inciso (C) del Artículo 24 de la Ley Núm. 138 del 18 de julio de 1998, según enmendada, mejor conocida como, “Ley para Regular los Negocios de Casas de Empeño”, a los fines de hacer del proceso de reclamación y fianza uno más flexible para el reclamante; y para otros fines.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1850, titulado:

“Para enmendar las Secciones 2301 y 2506 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico”, para eximir del pago del impuesto sobre ventas y uso (IVU) al cemento por constituir materia prima.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos sea devuelto a Comisión.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? Hay objeción. El senador Tirado retira su objeción. Aprobado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: He hablado con el compañero Tirado, se devuelve a Comisión porque se va a aprobar, en el día de hoy, el de la Cámara de Representantes que es equivalente a la misma intención legislativa.

SR. VICEPRESIDENTE: Aclarado el asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 762, titulado:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ~~cinuenta y dos mil trecientos (52,300) dólares de los cuales siete mil trecientos trece (7,313) son de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 247 de 5 de abril de 2002, seis mil ochocientos cincuenta (6,850) dólares de la Resolución Conjunta~~ quince mil ochocientos cincuenta (15,850) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 624 de 12 de junio de 2003, tres mil quinientos (3,500) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 443 de 1 de junio de 2002, mil quinientos (1,500) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 1822 de 28 de diciembre de 2003, dos mil (2,000) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 953 de 6 de julio de 2004, dos mil (2,000) dólares de la Resolución Conjunta Núm. y 1499 de 28 de diciembre de 2002, mil cuatrocientos cincuenta (1,450) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 2008 de

~~30 de diciembre de 2003, siete mil quinientos (7,500) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 1915 de 29 de diciembre de 2003, mil (1,000) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 1914 de 29 de diciembre de 2003, dos mil cuarenta y cuatro (2,044) de la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, once mil setecientos (11,700) de la Resolución Conjunta Núm. 786 de 12 de agosto de 2003, mil quinientos (1,500) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 466 de 26 de marzo de 2004, y de la Resolución Conjunta Núm. 358 de 20 de enero de 2004, tres mil ciento cuarenta y tres (3,143) dólares para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico, a ser distribuidas según se especifica en la ~~sección~~ Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados reasignados.”~~

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2725, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor a que realice un estudio sobre el mecanismo legislativo bajo consideración en el Congreso de Estados Unidos bajo el que se considera reconocer a los ciudadanos de Washington D.C. el derecho a un legislador en la Cámara de Representantes y de éste ser constitucional, las repercusiones y posibilidades de que Puerto Rico u otros territorios puedan también optar tener representación en el Congreso.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Garriga, adelante.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, esta medida, de acuerdo a sus propias palabras, busca estudiar el mecanismo legislativo bajo consideración en el Congreso de Estados Unidos, bajo el que se considera reconocer a los ciudadanos del Washington, D.C., el derecho a un legislador en la Cámara de

Representantes y, de éste ser constitucional, las repercusiones y posibilidades de que Puerto Rico u otros territorios puedan también optar por tener esa representación en el Congreso.

Esta investigación, obviamente, está dentro de los poderes que tiene este Cuerpo. Y ciertamente, nos parece de primera mano, de primer momento, que cualquier cosa que nos lleve a que tengamos la representación que el Pueblo de Puerto Rico merece en el Congreso Federal, debe ser aprobada. Sin embargo, en la manera en que se expresa la idea, en el lenguaje que está contenido en esta medida se habla de las posibilidades de que Puerto Rico u otros territorios puedan llegar a ser representados en el Congreso por un congresista extraconstitucional, es decir, un congresista que se establezca, no porque Puerto Rico sea convertido en un Estado y entonces tenga el poder y el derecho, bajo la Constitución, de tener esta representación, sino porque en Puerto Rico se pueda montar en una guagua en la que sencillamente se le daría un congresista en vez de los siete que se merece, y que no se le daría representación en el Senado de Estados Unidos.

Me parece, señor Presidente, que cuando menos el lenguaje que se ha puesto en esta medida es confuso y tiende a dar la impresión de que los puertorriqueños estamos dispuestos a conformarnos con una representación limitada, con una representación recortada en el Congreso de Estados Unidos. Eso, señor Presidente, tiene que ser inaceptable para todos aquellos que creemos en la igualdad como ciudadanos americanos.

Ciertamente, hay que mantener ojo avisor de todos los desarrollos que se den en el Congreso Federal. Ciertamente queremos saber cualquier cosa que nos pueda impactar en un momento; y en ese sentido no nos oponemos a que se estudie. Y creo que dentro de los poderes de la Comisión de Asuntos Federales, que yo presidí en un momento, existe una Resolución sombrilla que permite que esa Comisión mantenga un estudio, lleve a cabo un estudio detallado de cualquier asunto como éste que se esté dando en el Congreso.

Pero afirmar que de alguna manera a nosotros nos interesa las posibilidades de que una representación limitada, una representación extraconstitucional, una representación que al fin y al cabo sería una manera de retrasar nuestro derecho a la estadidad, ciertamente no podemos estar apoyándola.

Por esa razón, señor Presidente, le voy a votar en contra a esta medida.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañero Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Tengo que oponerme tenazmente al estudio de esta medida, primero, porque las implicaciones reales de esta Resolución -y vamos a adelantarnos a las conclusiones de la misma-, ya yo estoy viendo que una de las conclusiones de la Comisión será que de advenir el congresista al territorio de Washington, D.C., entonces se abre una ventana para que los demás territorios tengan también la posibilidad de exigir un congresista en una futura reestructuración del Congreso, producto del incremento poblacional y el que haya que aumentar, entonces, la cantidad de congresistas en el Congreso de los Estados Unidos. Ya lo estoy viendo, y para mí, como autonomista, eso es inaudito; más que autonomista, como soberanista, es totalmente inaudito.

Nosotros no podemos permitir que ni tan siquiera un estudio permita o dé tan siquiera la idea de que se va a culminar la colonia dándole votos al Comisionado Residente. La culminación de la colonia, vamos a estudiar el efecto en Puerto Rico. Compañeros, hay cosas más importantes que hacer en este Senado. Vamos a esperar a ver qué pasa, si es que el congresista "Fortuno" tiene la "fortuna" de conseguir que el Congreso de Estados Unidos apruebe su Proyecto, o si el senador Meléndez, en el Senado, tiene la oportunidad de aprobar el de él o si lo radica de nuevo. Vamos a buscar alternativas con el Congreso, pero no vengamos a crear una atmósfera ficticia en Puerto Rico, esperando que lo que ocurra en Washington, D.C., lo podamos extrapolar para decir que en Puerto Rico también cabe esa posibilidad. Yo

los veo que van por ahí y para eso, compañeros, no perdamos el tiempo, escríbanlo, pónganlo en la Resolución y ya y se acabó el evento. Pero no perdamos tiempo ni dinero evaluando algo que realmente no va a resolver nada para resolver el asunto colonial de Puerto Rico.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor Vicepresidente del Senado.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente y compañeros del Senado, cuando el PNP era el PNP, y yo podía decir que era miembro del PNP, yo era de los estadistas que proponía que mandáramos al infierno viejo el cargo de Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington. Y que le contestáramos el insulto y el agravio a Washington de invitarnos al altar de la democracia con un delegado, para que cuando ese delegado se sentase en la mesa a compartir la cena se le humillase simplemente con el derecho de estar allí sentado, pero sin el derecho de que se le sirviera el pan y el vino de la cena. Que contestáramos ese agravio y ese insulto negándonos a enviar a Washington un Comisionado Residente de Puerto Rico, porque así pensamos los estadistas de verdad, de la escuela de Rafael Martínez Nadal y de Miguel Angel García Méndez, no los “fellow travelers” que han llegado después, detrás de posiciones electivas y de puestos de lideratos.

Así que decir que mi nombre está ahí como autor de esta medida porque estoy dispuesto a aceptar un delegado con votos a cambio del derecho que tendría el Estado de Puerto Rico de siete (7) congresistas y dos (2) Senadores, pues ésa es otra blasfemia más de los que dicen que yo no soy estadista. Y allá ellos con las blasfemias, ya habrá un juicio final que se está acercando. Por ahí dicen que faltan, señor Presidente, yo no sé cuántos días es que faltan, cuántas horas, cuántas horas les queda a los blasfemos. Pero aquí hay un acto de responsabilidad, compañero Tirado. Yo sé que usted es del ala más radical, de los autonomistas; yo sé que usted no cree en la colonia; yo sé que usted está ahí a regaña dientes, dentro de esa fórmula estadolibrista; yo sé que usted más rápido que ligero, tan pronto vea una puerta hacia la libre asociación, por ahí se va a “jender”. Eso yo lo sé, compañero.

Pero aquí hay un acto de responsabilidad histórica, patriótica. Se está dando un ejercicio de interpretación constitucional en el Congreso de Estados Unidos, porque hay un Estado que está reclamando que su población ha crecido y que tiene derecho a un delegado más, a un congresista más. Y eso trastoca el balance de los miembros que integran el Congreso o la Cámara de Representantes Federal. Y entonces cómo corrigen eso si es que se les reconoce ese otro representante a ese Estado. ¡Ah! pues entonces hay que añadir otro más para que el número total sea none, que no sea pare, porque eso es lo que dispone la Constitución. ¡Ah!, pues, entonces vamos a darle ese delegado con derecho a voto al Distrito de Columbia; pues no, por qué, si aquí hay 4 millones de ciudadanos americanos privados de su derecho constitucional más sagrado, el derecho a estar representado en el Congreso de Estados Unidos. Antes que dárselo al Distrito de Columbia déselo al territorio de Puerto Rico; ése es el planteamiento. Esto no tiene nada que ver con que Puerto Rico sea estado o sea una república independiente o pueda ocurrir algo con el Estado Libre Asociado en el futuro. Aquí hemos estado más de cien años con este debate y no se resuelve el problema. Pero ese voto que podría darse si es que todo este ejercicio se realiza como se ha estado planteando, ese reclamo que tendríamos que hacer responsablemente como pueblo organizado bajo las Leyes y la Constitución de Estados Unidos de América, pues oiga, usted no puede quedarse aquí mirando pa’lejos mientras todo eso se está discutiendo en Washington, los estadolibristas y los independentistas y los estadistas. Por lo menos algo tenemos que decir cuando ese asunto finalmente se discuta; por lo menos debemos estudiar las alternativas que tiene Puerto Rico ante ese escenario nuevo que pueda darse en la Cámara de Representantes Federal.

Así que el que le quiera votar en contra a esto, pues yo no sé si lo hará porque aquí hay señores que no le gustan; yo no sé si lo hará porque simplemente quiere darle la espalda a la realidad colonial de Puerto Rico; yo no sé si lo hará porque tiene tanto odio en su corazón que no entiende todavía que el Pueblo de Puerto Rico lo eligió para que haga algo aquí sentado durante cuatro (4) años; pero votarle en contra a esto es como negarse a ser responsable con uno mismo y con la gente que lo trajo aquí.

Así que quede claramente establecido, en el récord del Senado de Puerto Rico, que este estadista que está aquí que desde que tiene uso de razón es estadista, que dejó el pellejo en la carretera defendiendo el ideal de estadidad cuando los estadistas se contaban con los dedos de la mano, que no llegó al movimiento estadista de arrimao, buscando escaño electivo y que pasó la mayor parte de su vida sin escaño electivo, defendiendo la causa, este estadista es de los que cree que el cargo de Comisionado Residente una de las cosas que puede hacer los que no somos contentos con la colonia, es decirle a Washington: Deja ese escaño vacío ahí que las próximas elecciones no vamos a mandar a nadie, porque nos resistimos a la humillación y al insulto que eso representa. Pero en tanto ésa sea la realidad en el ordenamiento electoral constitucional de Puerto Rico, ¡ah! que se está discutiendo que a lo mejor puede tener el derecho a voto por el fenómeno éste de que hay un Estado que va a enviar otro delegado, que se le dé eso al Distrito de Columbia; no, déselo a Puerto Rico que aquí hay 4 millones de ciudadanos americanos que tienen más derecho que los que residen en el Distrito de Columbia.

Ese es el planteamiento simple y sencillo que a través de esta medida hacemos, para que se estudie, para que se evalúe, para que se informe este Senado en el caso de que se dé finalmente un ejercicio como ése en el Congreso de Estados Unidos.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora Portavoz independentista, adelante. Solicitamos a la compañera Arce que asuma la Presidencia.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente. La Resolución del Senado 2725 propone que una Comisión legislativa estudie el mecanismo bajo consideración en el Congreso Norteamericano, bajo el cual se podría reconocer a los ciudadanos del Distrito de Columbia, el derecho a un legislador en la Cámara de Representantes; y las repercusiones de que Puerto Rico u otros territorios puedan tener representación en el Congreso de ese país.

El senador Parga, uno de los suscribientes de esta medida, ha señalado que aquéllos que le voten en contra van a estar negando la responsabilidad para la cual fueron electos.

Yo, con el respeto con el que siempre me he dirigido a él, le quiero recordar al Senador que los que votaron por mí, votaron por mí bajo la insignia del Partido Independentista Puertorriqueño y que mi responsabilidad con los que votaron por mí, que incluye estadistas y estadolibristas, es votar según mi conciencia y sin pretender engañar a nadie. Y yo soy independentista y como independentista voy a actuar cada día que yo esté en el Senado de Puerto Rico. Y como independentista que soy no puedo darle mi voto a una medida que lo que busca es seguir rebuscando en la ignominia de la realidad colonial de Puerto Rico, porque nada más faltaba que estuviera una Comisión del Senado de Puerto Rico suplicándole a los Estados Unidos que atendiera la responsabilidad que tiene que atender por el cauce que corresponde, que es el cauce político.

Yo veo esta Resolución y recuerdo en la otra propuesta de otro grupo estadista, que era el de resolver el tema del Estado en los tribunales. Iban a llevar un caso de derechos civiles; un juez federal iba a dictar una sentencia a favor de la estadidad de Puerto Rico, porque creían que esto se podía resolver en los tribunales. Pero dónde están los compañeros legisladores estadistas que están presentando este tipo de propuesta. Aquí todo el mundo sabe cómo es que se va a resolver el tema del estatus de Puerto Rico y no es con el Informe de veinte (20) páginas que presente la Comisión de Asuntos Federales. Por no hablar de lo que está escondido detrás de esta petición, que me extraña mucho que personas que promueven la dignidad, alegadamente, bajo la propuesta de la estadidad, estén conformes con una cosa como ésta. Esto es como el voto que le dieron al Comisionado y a los otros representantes de jurisdicciones bajo los Estados Unidos. Pueden votar, maravilloso, siempre y cuando el voto no sirva para nada.

Pero qué necesidad hay de autoinflingirnos más humillaciones de parte de los Estados Unidos. ¿Dónde está el verdadero sentido de dignidad? El movimiento estadista no puede seguir siendo ese movimiento de estar pidiendo migajas. Y eso es lo que están buscando con medidas como ésta, aceptando esos votos que no sirven para nada en el Congreso, que son una bofetada a los puertorriqueños; que es la bota norteamericana sobre la dignidad de aquéllos que están bajo su control y bajo su jurisdicción. Y con

lo que dicho sea de paso, habrá quienes se pintan de autonomistas, de vez en cuando, en el Partido Popular, pero todo el mundo sabe que comulgan el mismo pan.

Así que yo le voy a votar en contra a esta Resolución, porque mi responsabilidad, repito, es actuar como lo que yo me he presentado que soy, como lo que verdaderamente soy ante el pueblo puertorriqueño. Soy independentista y me opongo a cualquier medida que, directa o indirectamente, de frente o por la puerta de atrás, pretenda humillar más a los puertorriqueños, subrayando esta condición ignominiosa que es la colonia; y que esté buscando la cortina de humo frente al problema que realmente tenemos que enfrentar, y es la responsabilidad del Congreso de los Estados Unidos de que atienda el tema del estatus de Puerto Rico; no después de las elecciones, como quiere el señor Comisionado Residente; no para después; no para ver qué cosa hacemos, porque es que ya esa experiencia aquí la acabamos de vivir con la unicameralidad. Aquí todo el mundo sabe cuando las cosas se pasan para después. Que el Congreso norteamericano responda ahora, porque el problema del estatus no es tampoco como ellos lo quieren pintar, “allá los puertorriqueños que se pongan de acuerdo”. Hay una responsabilidad histórica del Gobierno norteamericano y no es simplemente leer el Informe que traducido al inglés le vaya a enviar la Comisión de Asuntos Federales. Es asumir su papel como una potencia colonial que mantiene de una manera antidemocrática a una nación bajo su yugo, a una nación bajo sujeción. Eso es lo que tiene que hacer el Congreso norteamericano. En eso yo creo y por ello, como independentista, voy a votar en contra de la Resolución del Senado 2725.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

SR. GARRIGA PICO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: Para un turno de rectificación.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SR. GARRIGA PICO: Señora Presidenta, hay personas que por más que quieran reclamar dignidad solamente utilizan los micrófonos de este Senado con el propósito de ofender y con el propósito de insultar a sus compañeros. Yo no voy a hacer eso. Ni siquiera voy a responder a aquéllos que lo hacen conmigo. “Que se los coma su pecado...”, como dice el refrán castizo.

Señora Presidenta, lo que yo voy a discutir aquí es la medida y la medida es innecesaria porque, como dije en mi turno inicial o en mi turno anterior, existe una Resolución sombrilla que preparé yo cuando era Presidente de la Comisión de Asuntos Federales con ayuda de personal que se encuentra ahora mismo en este Hemiciclo, que da el poder a este Cuerpo para investigar este asunto sin necesidad alguna de aprobar la presente Resolución.

Así que cuando menos es un gasto innecesario de papel lo que tenemos aquí. Pero tengo que coincidir con al Senadora independentista, más importante que el gasto de papel, es el desperdicio de dignidad que representa esa Resolución; porque para utilizar las palabras del pueblo, si ocurriera que a los territorios se le propusiera darle un congresista por legislación, pues nosotros deberíamos tomar la actitud de ni pa’lla voy a mirar, porque es, señora Presidenta, estar dispuesto a entregar lo que es nuestro completo derecho por un derecho recortado.

De nuevo, respeto a la compañera independentista porque sé que ella, dentro de su ideal, quiere algo que Puerto Rico puede tener completo, que es la independencia y la soberanía. Yo entiendo que para Puerto Rico, la independencia y la soberanía que debemos tener es la que compartamos con cincuenta otros Estados que son parte de la Unión americana. Y en ese sentido, la única manera que yo estoy dispuesto a aceptar el cambio de la presente situación es acceder al completo ejercicio de nuestros poderes como ciudadanos americanos. Es una falta de dignidad, es una falta de respeto al Pueblo de Puerto Rico tan siquiera decir que vamos a investigar a ver si nos pueden dar un derecho recortado, si nos pueden quitar

cinco o seis de los congresistas a los que tenemos derecho; si sencillamente le vamos a decir al pueblo “está bien, no se preocupen, nosotros no somos dignos de tener dos (2) Senadores en el Senado federal”, porque eso es lo que usted hace en el momento que esté dispuesto a empezar a discutir la posibilidad que se quiere estudiar por esta Resolución.

Señor Presidente, hay que ser claro con el pueblo; hay que decirle al pueblo que tenemos derecho a la estadidad, que la estadidad incluye votar por el Presidente, votar por el Vicepresidente, elegir dos (2) Senadores, tener siete (7) Representantes, y participar plenamente de nuestros derechos políticos bajo la Constitución. Cualquier otro asunto que vaya a mitad del camino, es otra forma más de colonialismo y el colonialismo es lo que queremos acabar, señor Presidente. Lo que queremos no es batir el colonialismo a ver si apesta menos, lo que queremos es acabar con el colonialismo y establecer en Puerto Rico el Estado cincuenta y uno (51) de la Unión americana. Estar buscando arreglito, estar buscando paliativo, estar buscando a ver cómo se adorna, no es digno de una persona que quiera la igualdad con los otros 300 millones de ciudadanos americanos que forman nuestra Nación.

Señor Presidente, esta medida es innecesaria, esta medida manda el mensaje equivocado, esta medida lo que hace es entretener la discusión pública mientras nos olvidamos de lo que es importante, que fue el Proyecto radicado ayer por el Comisionado, Luis Fortuño, y que lo que tenemos que hacer es adelantar la fecha, exigirle a Luis Fortuño que adelante la fecha en que se va a llevar a cabo esa consulta al Pueblo de Puerto Rico de que si queremos mantener el territorio y la colonia o si queremos pasar a estatus de plena dignidad y democracia, y que eso ocurra antes de finalizado el año 2008. Más importante que las Elecciones del año 2008, es el que Puerto Rico pueda resolver el problema que lo ha mantenido quinientos años de coloniaje, sobre quinientos años de coloniaje. Que podamos resolver el problema que ha mantenido a nuestra Nación Americana en violación de tratados internacionales, por no darle a los puertorriqueños el derecho a participar dentro de la legislatura nacional, como tienen todos los otros ciudadanos de los otros Estados.

Señor Presidente, es momento de actuar a favor de la estadidad; es momento de actuar evitando todas aquellas cosas que puedan dar mensajes equivocados, que puedan darnos soluciones mediatizadas, que puedan darnos soluciones incompletas, que lo que hagan sea, sencillamente, mantener en Puerto Rico la colonia.

Muchas gracias, señor Presidente.

Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Garriga Picó. Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, primero, déjame aclararle al compañero Garriga, que el Proyecto que “Fortuño” presentó ayer no es el Proyecto que Rosselló quiere. Si sus palabras son de juego, que lo que presentó Fortuño lo que tiene que hacer es adelantar, pero estar bien con Rosselló por otro lado, porque este Proyecto por otro lado, y le digo a ustedes, compañero Parga, este Proyecto va en contra de lo que su Partido Nuevo Progresista quiere. El Presidente del Partido Nuevo Progresista, Pedro Rosselló, no quiere esto. Entonces ustedes insisten, como partido, como Delegación, hablar a nombre de Fortuño, ¿o están hablando a nombre de la conciencia colectiva del grupo de ustedes?

Me extraña un estadista como el compañero Presidente, McClintock, y usted, quienes durante toda la vida han sido defensores de la estadidad y que han sido ideólogos dentro de su movimiento, que ahora vengán a usurpar poderes del Tribunal Federal, poderes interpretativos, incluso, poderes de la Corte Suprema de Estados Unidos, de cuál es el mecanismo que el Congreso habrá de utilizar, de cuál es el mecanismo y si es constitucional o no, cuando el Senado de una colonia no tiene la fuerza moral de exigirle al imperio que le den el mismo derecho que tienen los ciudadanos o que pudieran tener los ciudadanos de Washington, D.C. que pagan contribuciones federales, que viven allá integrados a la “gran nación”, a la

“gran corporación”, aunque son menos que en Puerto Rico, según usted, yo creo que tienen más derecho ellos a exigir eso que nosotros aquí.

Me extraña que ahora ustedes quieran convertirse en los grandes ideólogos del PNP. Es más, yo quiero saber qué dice Nolasco; yo quiero saber qué dice el grupo del PNP; yo quiero saber qué dice el Presidente del PNP, si apoya esta medida; yo quiero saber si el PNP va a votar, incluso, a favor de la medida, porque Garriga, ¡bendito!, Garriga siempre está aparte, Garriga nunca vota donde tiene que votar porque nunca sabe dónde hay que votar.

Pero, compañeros, yo creo que ustedes deben retirar esta medida y no le hagan el favor a Fortuño. Yo estoy seguro que esto lo consultaron con Fortuño y Fortuño les dijo, sí, radíquenla, consíganme el voto pa' ver si le gana a Pedro.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente y compañeros del Senado, estaba escuchando aquí a una compañera decir una gran ocurrencia. Parece que ahora el autonomista de Cirilo Tirado tiene una línea directa con el Comisionado Residente, Fortuño, más allá de la que la tengamos los que respaldamos su candidatura; y la que tengan los que no la respaldan, pero son del mismo partido.

Pero otra vez se está dando aquí, en este Hemiciclo, el sublime ejercicio de la mediocridad y la sin razón y la payasada en que ha caído el debate político en Puerto Rico. Yo quisiera, sin ánimo de contestar asuntos personalistas, decir que sólo puede hablar de dignidad aquél que conoce lo que es la dignidad. Y que es muy bonito treparse por allá en una tribuna o ir a un estudio de la radio a insultar, a atropellar, vejar a un compañero Senador bien lejos, físicamente, de esa persona; y otra cosa es pararse aquí, en este Hemiciclo, y tener los calzones en su sitio para decir lo que se dijo allá en la calle.

Así que baste con eso para los que hablan de dignidad personal.

Yo respeto mucho a la compañera independentista como he respetado toda la vida a todos los independentistas. El poeta dice que entre el odio y el amor hay solamente un suspiro y yo he tenido siempre ese sentimiento compartido con los independentistas, porque los que creemos, en esencia, en liquidar la colonia; los que creemos en acabar con la tragedia de la desigualdad política, somos como esos enamorados que a veces entre el odio y el amor lo que basta es un suspiro, porque creemos en las mismas cosas, en esencia, aunque lo nieguen y aunque lo renieguen.

Pero ya que ella habla aquí de su obligación y de su responsabilidad como Senadora del Partido Independentista, vamos de la acción a la palabra. Yo en mi partido no encontré quien me acompañase cuando dije que había que mandar al infierno viejo el cargo de Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington, pero en su Partido mire a ver quién le hace caso. Dejen de estar nominado a un candidato a Comisionado Residente. Díganle a Washington que no van a hacerle caso al insulto de invitar a que se envíe a Washington un Comisionado Residente, a ver si eso es práctico para ustedes.

Aquí estamos en el mismo debate que se dio a principios del siglo pasado cuando se pedía, se solicitaba la ciudadanía americana para los puertorriqueños. Hasta José De Diego se unió a José Celso Barbosa y a Luis Muñoz Rivera para pedir la ciudadanía americana para los puertorriqueños; De Diego fue más lejos, dijo, no, la ciudadanía sola no, que venga la ciudadanía con la estadidad. Y yo escuché –no escuché porque yo no estaba vivo en esa época-, pero leí, leí los debates de esa época y estaba ese mismo argumento “no, no se acepte la ciudadanía sola, que venga acompañada de la estadidad”. ¡Ah! si hubiesen tomado esa decisión los estadistas de la época, pues no seríamos ciudadanos americanos al sol de hoy.

Y en 1952 el mismo debate cuando vinieron la reforma y las enmiendas y la Constitución. ¡Ah! vamos a decir, hubo también debate de estadistas, independentistas, autonomistas. Vamos a decirle que no a eso que viene desde Washington, porque no es la solución final. ¡Ah!, pues, no tendríamos la reforma constitucional que hoy día tenemos en Puerto Rico y hubiese pasado todo el reguete de años todavía en la ignominia de la colonia.

Y yo no estoy diciendo con este Proyecto, compañeros del Senado, que ningún puertorriqueño, sea independentista, autonomista o estadista, deba conformarse con tener un delegado con voto en el Congreso

de Estados Unidos. Yo recuerdo todavía, yo me sentí con una mezcla de, por un lado, vergüenza y por otro lado orgullo cuando se debatía en la Cámara de Representantes federal el Proyecto Young y faltaba un voto, un “votito” para que se aprobase el Proyecto Young en la Cámara de Representantes federal. Ustedes no recuerdan al Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington, Carlos Romero Barceló, corriendo de un lado al otro del Hemiciclo de la Cámara de Representantes federal para votar y cómo votó. Y no tenía derecho a votar. Pero en ese momento el coraje de él, estadista, le salió por los poros, y salió y votó. No se contó el voto, pero hubo un momento en que el que estaba administrando la votación pensó que sí que se había aprobado el Proyecto y después hubo que convencer a última hora a otro miembro del Congreso y apareció el voto que hacía falta para que se aprobase el Proyecto. Pero ahí queda dramatizado lo que podría significar este asunto si es que se diese.

Pero que se esté discutiendo esto en Washington y que aquí estemos de espaldas a la realidad como si no estuviese pasando nada. Y qué responsabilidad vamos a tener, entonces, ante los que nos eligieron y ante las futuras generaciones de este país. Que se esté discutiendo un asunto como éste en Washington, y que Guam o de Islas Vírgenes o de Hawaii o de los otros territorios, se estén ya estudiando hasta planteamientos sobre esto, y aquí en Puerto Rico na ni na, nada, ni siquiera pa'lla voy a mirar. Eso no es ser responsables, compañeros.

Pero como estamos en este ejercicio de lo ridículo y de lo inaudito, esta medida tiene seis (6) firmas, tiene seis (6) firmas y ya veo que por ahí se están haciendo las confabulaciones de los que ponen primero la mezquindad de la división interna, ponen primero, vuelvo a decir, unos dicen que faltan, ¿sesenta (60) días es que faltan? Que si quedan cuatrocientos y pico de días, yo les cuento las horas, yo les cuento a ellos las horas. Y como están todavía inmersos, lunáticos en esa mezquindad, yo sé que al final del día son capaces hasta de votarle en contra a este Proyecto.

Así que voy a coger la sugerencia que me hacen, la voy a coger con gran beneplácito, señor Presidente y señor Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario, para que la medida quede en Asuntos Pendientes. La Comisión de Asuntos Federales va a abrir la sombrilla.

SR. PRESIDENTE: A la moción del senador Parga Figueroa, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Una moción para que la Resolución del Senado 2725 sea devuelta a Comisión.

SR. PRESIDENTE: Ya se aprobó la moción.

SR. TIRADO RIVERA: No.

SR. PRESIDENTE: ¡Ah! para que se devuelva a Comisión.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, no tengo objeción, cambio la moción para que se devuelva a Comisión. Voy a abrir la sombrilla.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se devuelve a Comisión.

Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Se recibe la moción en Reglas y Calendario.

SR. PRESIDENTE: Adelante, próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2726, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación con el propósito de indagar las razones que ha tenido el Gobierno de Puerto Rico para no

implantar lo dispuesto en la Ley Núm. 377 del 16 de septiembre de 2004, mejor conocida como “Ley de Mandato Constitucional de Rehabilitación” y para otros fines relacionados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas en Sala, solicitamos su presentación.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 2, línea 1:

tachar “200” y sustituir por “2004”

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para unas enmiendas adicionales.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: En la Exposición de Motivos, página 2, tercer párrafo, tachar “a pesar de lo necesario que son las medidas incluidas en la Ley Número 377, el actual Gobierno ignora el mandato de esta Ley y no ha implantado los cambios ordenados.”. Página 2, cuarto párrafo, líneas 2 y 3, después del “Gobierno para” tachar todo su contenido y sustituir por “no cumplir cabalmente con las disposiciones de la Ley Número 377”.

Son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3095, titulado:

“Para enmendar la Sección 2005 y añadir una nueva Sección 2006A al Subtítulo B de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994” a los fines de restituir al arbitrio sobre el azúcar, el cual fue derogado al amparo de la Ley Núm. 117 de 4 de julio de 2006 conocida como la “Ley de la Justicia Contributiva de 2006” para garantizar la continuidad del Fondo Integral para el Desarrollo Agrícola de Puerto Rico (FIDA) y para otros fines.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? Senador Garriga.

SR. GARRIGA PICO: Para expresarme sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, solamente quiero dejar establecido que voy a votar en contra de esta medida porque lo que hace es restablecer un arbitrio, es decir, unirle una nueva contribución o restablecer una contribución que se le había quitado al Pueblo de Puerto Rico y, definitivamente, mi posición en este Senado es votar en contra de toda nueva imposición contributiva a los puertorriqueños. El Pueblo de Puerto Rico ya no puede más con la carga contributiva que Aníbal Acevedo Vilá y sus aliados en este Cuerpo le han impuesto.

Señor Presidente, le habré de votar en contra a esta medida por ser una nueva contribución.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, esta medida hace meses está en el Senado de Puerto Rico ante nuestra consideración y no fue hasta pasados dos, tres meses que nos dimos cuenta de lo necesaria de la misma. De hecho, este legislador, como Presidente de Reglas y Calendario, paró la medida en la última Sesión parlamentaria, unilateralmente, como tiene que hacerlo el que preside esta Comisión. Luego de los meses nos hemos dado cuenta que esta medida es la que da la oportunidad a tener el FIDA, que es el financiamiento de estos fondos agrícolas para las alcaldías, para los municipios, para las zonas rurales de Puerto Rico, para mejorar la agricultura y todas las fincas de toda la montaña y todo Puerto Rico, los valles que subsiguiente.

De esta medida se nutre el fondo para darle los préstamos a los agricultores puertorriqueños. Esa es la realidad, señor Presidente. Por una mera lectura uno se da cuenta de que estaría dándole una oportunidad al consumidor puertorriqueño. Pero una vez uno lo analiza, pasado el tiempo nos dimos cuenta de que es una medida que fue un error técnico, en aquel momento, que no se percató de lo necesario que era para el Departamento de Agricultura y para los municipios en Puerto Rico que necesitan estos préstamos que se le otorgan de estos fondos tan necesarios para la agricultura en Puerto Rico.

Por eso es que se le está aprobando la medida, porque se probó que había sido un error y porque se probó que no había ninguna ventaja al consumidor puertorriqueño en ese momento.

Por lo antes expuesto, solicitamos que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada la medida.

Antes de continuar al próximo asunto queremos reconocer la presencia de los estudiantes del Colegio Paraíso Educacional Infantil San Antonio, de Aguadilla, que están aquí. Estoy seguro que la senadora Lucy Arce, que es Senadora, nacida y criada y residente de Aguadilla, debe estar muy complacida de que todos estos aguadillanos están aquí en el día de hoy.

Senador Hernández Mayoral, ponceño, adelante.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, la Delegación del Partido Popular Democrático se une al saludo a los estudiantes; y esperamos que aprendan mucho del proceso legislativo en la tarde de hoy.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: El Partido Nuevo Progresista también se une a este saludo a los niños; y esperamos que aprendan muchas cosas buenas en esta visita al Senado.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, la Delegación total, electa, por el Partido Nuevo Progresista en las pasadas elecciones, se une a las mociones que ha hecho el compañero Garriga y el compañero Hernández Mayoral, ponceño de nacimiento, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 1759:

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación al P. del S. 1759 titulado:

“Para enmendar las Secciones 2301 y 2506 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico”, para eximir del pago del impuesto sobre ventas y uso (IVU) al cemento por constituir materia prima.”

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto de aprobación final del Senado de Puerto Rico con las siguientes enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña:

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

(Fdo.)

Lucy Arce Ferrer

(Fdo.)

Jorge de Castro Font

(Fdo.)

Eudaldo Báez Galib

(Fdo.)

María de Lourdes Santiago Negrón

POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)

Antonio Silva Delgado

(Fdo.)

Ángel Pérez Otero

(Fdo.)

José Chico Vega

(Fdo.)

Ferdinand Pérez Román

(Fdo.)

Víctor García San Inocencio”

“ENTIRILLADO ELECTRONICO

LEY

Para enmendar las Secciones 2301 y 2506 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico”, para eximir del pago del impuesto sobre ventas y uso (IVU) al cemento por constituir materia prima.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La industria de la construcción es uno de los pilares más importantes en la economía de Puerto Rico. Esta industria con todas sus variantes y ramificaciones representan un sustancial índice económico de gran importancia y relevancia para el país.

El cemento está actualmente sujeto a una doble tributación en el área de arbitrios, debido a que los fabricantes e importadores de cemento están sujetos a un arbitrio de seis centavos por quintal manufacturado o introducido a Puerto Rico. Aquellas empresas que se dedican a la manufactura de cemento están sujetas a un arbitrio de tres punto seis por ciento del precio de venta.

Sin haber sido ésta la intención, se ha establecido una triple tributación al mantenerse el arbitrio de seis centavos por quintal manufacturado o introducido a Puerto Rico y a la misma vez se añade el impuesto sobre ventas y uso.

Las implicaciones que esto tendría para la economía de Puerto Rico y para la industria de la construcción podría ser muy perjudicial y tendría como resultado un aumento dramático en el costo de la vivienda.

La intención de esta Asamblea Legislativa nunca fue la de afectar de esta manera un producto o industria tan importante. Por lo cual, es imprescindible corregir esta situación para evitar la triple tributación de este producto.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 2301 de la Ley Núm. 120 de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Sección 2301.- Definiciones Generales

Para fines de este Subtítulo los siguientes términos, palabras y frases tendrán el significado general que a continuación se expresa, excepto cuando el contexto claramente indique otro significado.

(c) ...

(d) ...

...

(y) **Materia Prima** – Cualquier producto en su forma natural derivado de la agricultura o de las industrias extractivas, subproducto, producto residual o producto parcialmente elaborado o un producto terminado, para ser transformado o integrado por una planta manufacturera, en productos terminados distintos al producto considerado materia prima o utilizado en el proceso de manufactura de dichos productos, incluyendo, pero sin limitarse a, el proceso de producción de energía eléctrica o al cemento.”

Artículo 2.- Se enmienda la Sección 2506 de la Ley Núm. 120 de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico” para que lea como sigue:

“Sección 2506 – Exenciones sobre Artículos para la Manufactura

(a) Toda planta manufacturera estará exenta del pago del impuesto sobre ventas y uso establecido en este Subtítulo en la compra de “materia prima”, [excluyendo] incluyendo el cemento hidráulico y en la “maquinaria y equipo utilizado en la manufactura” en la elaboración de productos terminados o utilizados en el proceso de manufactura de dichos productos, incluyendo, pero sin limitarse, en el proceso de energía eléctrica. Las plantas manufactureras también estarán exentas del impuesto sobre ventas y uso con [respectos] respecto a los artículos para los cuales se provee una exención del pago de arbitrios bajo la Sección 6 (c) de la Ley Núm. 135 de 1997, según enmendada, conocida como la “Ley de Incentivos Contributivos de 1998”, cualquier disposición similar posterior o bajo cualquier ley que le sustituya.”

Artículo 3.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1004, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que transfiera libre de costos el Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del Municipio de Yabucoa al Gobierno Municipal de Yabucoa para su operación y administración.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hace veinticinco (25) meses que todas las medidas que se descargan se circulan. Si no la tiene un legislador encima de su pupitre, a lo mejor algún ayudante se la quitó del pupitre. Que esté pendiente a sus ayudantes.

SR. PRESIDENTE: Sí, el Informe de Conferencia circuló hace más de una (1) hora y es la medida que exime del pago del impuesto sobre venta y uso al cemento por constituir materia prima. Para la orientación de los compañeros.

Y ahora estamos atendiendo el R. C. de la C. 1004 que también circuló hace más de una (1) hora, porque recuerdo cuando me dejaron encima de mi escritorio, como parte de circular la medida, copia de las medidas descargadas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a la aprobación de...

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Para hacer una enmienda adicional en Sala, la cual fue ya discutida con la Presidenta de la Comisión.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Página 2, en la Sección 5 del texto decretativo, la línea 20, luego de “enajenación” añadir “la transacción será nula y”. Luego de “Salud” poner un “.” y añadir “En tal caso será responsabilidad de la Administración Municipal de Yabucoa devolver el precio de compraventa al adquirente del bien y el Estado deberá compensar al Municipio por cualquier mejora realizada a la instalación.”.

Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para una enmienda adicional.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 20, eliminar “mediando justa compensación”; y donde dice “Salud”, en esa misma línea 20, añadir el “.” para que finalice ahí la oración.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2783, titulada:

“Para extender la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico, a los miembros del **Colegio de Cirujanos Dentistas de Puerto Rico**, con motivo de llevarse a cabo la convención número sesenta y cinco (65).”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de la Comisión de Reglas y Calendario proponiendo que sea aprobada la Moción de enmienda al Reglamento presentada por el senador Hernández Mayoral.

“MOCION

AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo enmendar la Sección 32.5 de la Regla 32 de la Resolución del Senado Núm. 11 de 10 de enero de 2005, según enmendada, conocida como “Reglamento del Senado de Puerto Rico” para que lea como sigue:

“Regla 32

Sección 32.1 ...

Sección 32.5- Radicación y Contenido

Las Comisiones radicarán sus informes en la Secretaría del Senado mediante un original y cuatro (4) copias. El original del informe será firmado por el Presidente de la Comisión o Comisiones con jurisdicción sobre el asunto según sea el caso.

Cuando una Comisión proponga enmiendas a alguna medida legislativa, deberá hacerlo mediante un entirillado electrónico que formará parte del Informe y sustituirá la versión original. En caso de que la comisión no recomiende enmiendas, entonces la versión impresa de la medida legislativa deberá acompañar el informe.

En dichos informes se incluirá, en el orden siguiente: el encabezamiento que identifica el informe, introducción, una exposición del alcance del informe, las recomendaciones de la Comisión y una exposición del alcance de la medida. *El informe deberá incluir, además, una breve exposición de los comentarios vertidos por los deponentes o personas que hayan sometido sus memoriales explicativos, así como la forma en que se atendieron las preocupaciones u objeciones identificadas durante el proceso evaluativo de la iniciativa.*

Todo informe y su correspondiente entirillado deberá ser radicado en la Secretaría para que el mismo sea tramitado de acuerdo al Reglamento y deberá tener las iniciales del Presidente de la Comisión Informante en cada una de las páginas.

En los informes negativos, que son aquellos donde se recomienda la no aprobación de la medida, las Comisiones explicarán las razones que tuvieron para el rechazo de las medidas.

Todo informe recomendando la aprobación de un proyecto o resolución conjunta deberá incluir una sección intitulada “Impacto Fiscal Municipal” en la que certifique el impacto fiscal que tendrá el proyecto o resolución conjunta y además, cumplir con lo dispuesto en la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada. *Además, se deberá incluir otra sección intitulada “Impacto Fiscal Estatal” donde se certifique el impacto fiscal de la medida y las recomendaciones para atender el mismo si existe un impacto fiscal negativo, según lo establecido en el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006.”*

En la Sala de Sesiones del Senado de Puerto Rico, a 2 de febrero de 2007.

Respetuosamente sometida,
(Fdo.)
Juan E. Hernández Mayoral”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Son enmiendas técnicas al compañero Hernández Mayoral, para abonar a la radicación de las medidas en la Exposición de Motivos y su Resuélvese, solicitamos que se apruebe la enmienda al Reglamento.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de las Resoluciones del Senado 2784, 2785, de la compañera Padilla Alvelo; y la 2761, de Arce Ferrer. No han sido circuladas. Que se circulen y la mía se la pueden dar al compañero Garriga si no la encuentra. No hay ningún problema, señor Presidente.

Ya se circularon. Se adelantaron ya las circulaciones.

SR. PRESIDENTE: Habían circuladas.

SR. DE CASTRO FONT: El proceso de descargue estaba ya de antemano planteado en el Senado.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Habiendo circulado, se procede a su consideración.

SR. DE CASTRO FONT: Su lectura, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A su lectura y consideración.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2784, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCION

Para expresar la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la escritora puertorriqueña, Tina Casanova con motivo del certamen literario que se estará llevando a cabo en la Universidad Central de Bayamón el próximo 14 de febrero de 2007 a las 10:00 de la mañana y donde habrá de reconocerse a la distinguida escritora puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La señora Tina Casanova nació en el pueblo de Ciales. Siendo una adolescente se mudó a la ciudad de Bayamón, donde completó sus últimos grados secundarios en la escuela superior Miguel de Cervantes Saavedra. Luego pasó a la Universidad Central de Bayamón, donde obtuvo un bachillerato en el área de Administración Comercial.

Es esposa, hija, madre y abuela y ha sido una mujer emprendedora de grandes retos en la vida, pero lo más encomiable es el amor y la dedicación que profesa a su familia. Cuidó en su hogar a su madre y tío, hasta que éstos fallecieron. Actualmente junto a su esposo, Sigfredo Rodríguez, cuida de su señor padre, don Ricardo Casanova, quien tiene 87 años de edad.

Es novelista, cuentista, ensayista y poetisa. Es autora de varios libros de cuentos para niños. Entre éstos se encuentran: “El Jardín del Búho Sabio”, “Al Final del Arco Iris”, “Retos y Leyendas de Borinquen” y “Señor Oruga”. Todos relacionados con nuestra fauna y especies autóctonas.

Además, se le han publicado cinco (5) novelas. Estas son: Samirón, Como Paloma en Vuelo, Cinco Marías y un Angel, Cuéntame de Ti, Sofía y El Ultimo Sonido del Caracol. Próximamente estará por salir su sexta novela.

Sus obras se han caracterizado por relatar la trayectoria histórica puertorriqueña, lo que la ha llevado a ganar el respeto y admiración de familiares, amigos, críticos y público en general en y fuera de Puerto Rico.

Más aún, Tina Casanova, participa activamente en trabajos voluntarios comunitarios; tales como: "Iniciativa Comunitaria" que dirige el doctor Vargas Bidot. En el mismo provee a los deambulantes artículos de primera necesidad y momentos de esparcimiento. Lleva a cabo visitas rutinarias a las mujeres y hombres que se encuentran reclusos en las cárceles del País, donde les da charlas de motivación. Es gestora del proyecto "Educando por la Paz". En este proyecto se dedica a recoger libros en las escuelas privadas y donarlos a niños de las escuelas públicas que están situadas en dichos planteles. Durante todo el año se dedica a recoger, recibir y almacenar juguetes en su hogar, para luego repartirlos junto a un grupo de amigos que le ayudan a repartirlos a los niños de Vieques, el 7 de enero en el "Festival de los Reyes Magos de Vieques", el cual se ha estado celebrando por los pasados siete años.

Por ello, es de interés del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconocer la valiosa labor literaria y comunitaria que viene efectuando nuestra escritora TINA CASANOVA y le agradece su gran generosidad, dedicación y amor que brinda a los más necesitados y la exhorta a continuar con su labor.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Tina Casanova, con motivo del certamen literario que se estará llevando a cabo en la Universidad Central de Bayamón, el próximo 14 de febrero de 2007 a las 10:00 a.m. y donde habrá de reconocerse a la distinguida escritora puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la señora Tina Casanova en la Universidad Central de Bayamón, el próximo 14 de febrero de 2007 a las 10:00 a.m.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2785, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

"RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los Programas TRIO, en ocasión de celebrarse el cuadragésimo segundo aniversario de su implantación en la isla.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Departamento de Educación de los Estados Unidos auspicia los Programas TRIO a nivel Nacional para proveer fondos para educación a través de instituciones educativas debidamente acreditadas. Varias universidades se tomaron la iniciativa de someter propuestas para participar en los programas y por sus méritos recibieron la aprobación.

Por décadas estas instituciones educativas han adoptado el Programa TRIO para ofrecer oportunidades de desarrollo académico y socio cultural a nivel secundario y post secundario a miles de jóvenes estudiantes de recursos educativos limitados. Además de proveer oportunidades de superación educativa y personal a los jóvenes participantes, los programas TRIO han ayudado a mejorar la calidad de vida de familias y comunidades.

El Senado de Puerto Rico reconociendo la importancia del Programa TRIO se une a la celebración del cuadragésimo segundo aniversario de su implantación en la isla.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los Programas TRIO, en ocasión de celebrarse el cuadragésimo segundo aniversario de su implantación en la isla.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la Asociación Caribeña de Programas TRIO, el próximo viernes 16 de febrero de 2007, en el Parque Luis Muñoz Rivera de San Juan.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2761, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y la de Comercio y, Turismo, Urbanismo e Infraestructura realizar una investigación sobre el procedimiento implantado por la Administración de Vivienda Pública y los Administradores de los Residenciales Públicos en la forma y cobro de la Renta Mensual.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Programa de Vivienda Pública se estableció en Puerto Rico en el año 1988 con el fin de proveer a las familias de bajos ingresos de una vivienda segura e higiénica en un ambiente apropiado. Al presente, 57,838 familias residen en proyectos de vivienda pública e integran una población total de 225,568 residentes de estos proyectos. De este total, el 49% son menores de edad, un 51% son adultos y el restante 10% son personas ancianas.

Los residenciales públicos están ubicados en distintos puntos de la isla y las responsabilidades del Programa de Vivienda Pública del Departamento de la Vivienda respecto de su administración van, e incluyen, desde la presentación de servicios de limpieza y mantenimiento diario hasta el desarrollo de obras extraordinarias de mejoras y de proyectos de modernización. La complejidad de los problemas que se presenten y se deben atender en cada residencial público en el curso diario es múltiple. Se alega que en la mayoría de los casos éstos no se pueden atender con la rapidez que lo requieren las circunstancias, porque su sistema gerencial y administrativo es centralizado y carece de la flexibilidad necesaria para decisiones rápidas e inmediatas.

El Departamento Federal de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD), estableció reglamentación federal sobre la renta que le corresponderá pagar al Arrendatario a base de los porcentos establecidos por reglamentación para fijar dicha renta.

En cuanto a esta reglamentación, a juicio de los residentes de estos complejos, la Administración de Vivienda está tomando decisiones arbitrarias, que a su vez afecta negativamente a los residentes.

Según algunos residentes se ha estado tratando de imponer, por parte de la Administración de Vivienda Pública, una cláusula en el Contrato de Arrendamiento donde impondrán un recargo de \$15.00 dólares a aquellas personas que no paguen la renta, dentro del término de los días 1 al 15 de cada mes, y les preocupa cómo este recargo afectará a envejecientes, incapacitados y a otras personas que reciben ingresos de fuentes como lo son el Seguro Social y pensiones, entre otras en fecha diferente al término concedido para el pago de dicha renta. Otra preocupación entre los residentes es la alegada imposición de un cargo de \$150.00, por concepto de honorarios de abogado en caso de que la Administración determine llevar una acción legal contra el residente moroso.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y la de Comercio y, Turismo, Urbanismo e Infraestructura realizar una investigación sobre el procedimiento implantado por el Departamento de la Vivienda y los Administradores de los Residenciales Públicos en la forma y cobro de la Renta Mensual.

Sección 2. La Comisión llevará a cabo audiencias públicas, sesiones ejecutivas e inspecciones oculares; citarán deponentes y recibirán ponencias orales y escritas, memoriales, recomendaciones y opiniones de funcionarios públicos y ciudadanos privados.

Sección 3. La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, dentro de un término de noventa (90) días, luego de aprobarse esta Resolución.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con su consideración en bloque y sean aprobadas. Hay una que tiene enmienda, la 2761, si no me falla la memoria, que tiene enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2784, titulada:

“Para expresar la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la escritora puertorriqueña, Tina Casanova con motivo del certamen literario que se estará llevando a cabo en la Universidad Central de Bayamón el próximo 14 de febrero de 2007 a las 10:00 de la mañana y donde habrá de reconocerse a la distinguida escritora puertorriqueña.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2785, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los Programas TRIO, en ocasión de celebrarse el cuadragésimo segundo aniversario de su implantación en la isla.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2761, titulada:

“Para ordenar a la Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y la de Comercio y, Turismo, Urbanismo e Infraestructura realizar una investigación sobre el procedimiento implantado por la Administración de Vivienda Pública y los Administradores de los Residenciales Públicos en la forma y cobro de la Renta Mensual.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas en Sala, solicitamos su presentación.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 3:

insertar una Sección 4, que lee como sigue
“Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se prepare un Calendario de Votación Final y se incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado...

Señor Presidente, un breve receso.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud de un breve receso en Sala, ¿hay objeción? Breve receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se prepare un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyectos del Senado 1325, 1335, 1510, 1648, 1653, 1672; Resolución Conjunta del Senado 762; Resoluciones del Senado 2726, 2761, 2783, 2784, 2785; Proyecto de la Cámara 3095; Resolución Conjunta de la Cámara 1004; Proyecto del Senado 1759 en su Informe de Conferencia; Proyecto del Senado 1202 en cu concurrencia; el Anejo A del Orden de los Asuntos (R. del S. 2757, 2758, 2754, 2767, 2768, 2770, 2771, 2772, 2773, 2774, 2775, 2776, 2777, 2778, 2780, 2781, 2782); y el Informe de la moción a favor de la enmienda al Reglamento del compañero Hernández Mayoral. Y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final, así a todos los fines legales correspondientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Y que sea la primera Votación el Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1325

“Para enmendar el inciso 1 y añadir un nuevo inciso 12 al Artículo 2, enmendar el sub-inciso (a) del actual inciso 12, reenumerar el inciso 12, sub-incisos (a) y (b) como inciso 13, sub-incisos (a) y (b), añadir un nuevo inciso 14, reenumerar el actual inciso 13, como inciso 15, enmendar el Artículo 3, el inciso 2 del Artículo 4 y el Artículo 5, de la Ley Núm. 402 de 9 de septiembre de 2000, conocida como la “Ley de garantías sobre Equipos de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico”; y para otros fines.”

P. del S. 1335

“Para disponer que el Secretario de Educación establezca un procedimiento interno de transición para atender cambios en puestos de Directores Escolares.”

P. del S. 1510

“Para adicionar una Sección 18-A a la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como “Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico”, a fin de disponer que se exima del pago por servicio de agua durante un período de facturación a aquéllos que durante tres o más semanas de un mes no reciban servicio de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; y para otros fines.”

P. del S. 1648

“Para denominar el Anfiteatro de la Escuela Libre de Música “Antonio Paoli” de Caguas, con el nombre del distinguido Profesor Julio César Ortiz en reconocimiento a su fructífera y productiva trayectoria como músico puertorriqueño y profesor de este insigne arte; colaborador y forjador de variadas generaciones que han honrado y aportado con su talento al pentagrama artístico-musical puertorriqueño local, así como al internacional.”

P. del S. 1653

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”, a fin de que se incluya en el adiestramiento de los nuevos miembros de la Fuerza clases de salvavidas y primeros auxilios; y para otros fines.”

P. del S. 1672

“Para enmendar el inciso (C) del Artículo 24 de la Ley Núm. 138 de 18 de julio de 1998, según enmendada, mejor conocida como “Ley para Regular los Negocios de Casas de Empeño”, a los fines de hacer del proceso de reclamación y fianza uno más flexible para el reclamante; y para otros fines.”

Informe de Conferencia P. del S. 1759

R. C. del S. 762

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de quince mil ochocientos cincuenta (15,850) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 624 de 12 de junio de 2003, 443 de 1 de junio de 2002, 1822 de 28 de diciembre de 2003, 953 de 6 de julio de 2004 y 1499 de 28 de diciembre de 2002, a ser distribuidas según se especifica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

R. del S. 2726

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación con el propósito de indagar las razones que ha tenido el Gobierno de Puerto Rico para no implantar lo dispuesto en la Ley Núm. 377 del 16 de septiembre de 2004, mejor conocida como “Ley de Mandato Constitucional de Rehabilitación” y para otros fines relacionados.”

R. del S. 2757

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a las jugadoras y al personal técnico del equipo Queens 12 Black, de la Liga de Voleibol de Toa Alta, por haber obtenido la Medalla de Oro, durante el Trigésimo Tercero (33) Aniversario AAU del Campeonato Nacional Junior de Voleibol, celebrado del 13 al 16 de junio de 2006, en Orlando, Florida.”

R. del S. 2758

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los jugadores y al personal técnico del equipo Joscos de la Liga de Voleibol de Toa Alta, por haber obtenido el campeonato de la división Championship en Asics Junior National Volleyball 2006, celebrado del 17 al 24 de junio en Chicago.”

R. del S. 2761

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; y la de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, realizar una investigación sobre el procedimiento implantado por la Administración de Vivienda Pública y los Administradores de los Residenciales Públicos en la forma y cobro de la renta mensual.”

R. del S. 2764

“Para extender un reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Centro de Estudios Avanzados para el Personal de Emergencias Médicas del Sector Público, mejor conocido como CEAEM, en virtud de su esfuerzo a favor del desarrollo profesional del personal técnico de emergencias médicas del sector público.”

R. del S. 2767

“Para expresar la más cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Policía de Puerto Rico, Distrito de Coamo, en ocasión de la celebración de la “Semana de la Policía 2007”, a celebrarse durante la semana del 17 al 24 de febrero de 2007; y reconocer los “Valores del Año” de este Distrito.”

R. del S. 2768

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Concilio de los Niños Escuchas de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la “Semana del Escutismo”, del 4 al 10 de febrero de 2007.”

R. del S. 2770

“Para expresar la solidaridad y el respeto del Senado de Puerto Rico a los familiares del Sargento Juan José Burgos Vélez, Policía Caído en el Cumplimiento del Deber, con motivo de celebrarse una Ceremonia Póstuma en su honor.”

R. del S. 2771

“Para expresar la solidaridad y el respeto del Senado de Puerto Rico a los familiares del Agente Carmelo Cora Velázquez, Policía Caído en el Cumplimiento del Deber, con motivo de celebrarse una Ceremonia Póstuma en su honor.”

R. del S. 2772

“Para expresar la solidaridad y el respeto del Senado de Puerto Rico a los familiares del Agente José L. Martínez Torres, Policía Caído en el Cumplimiento del Deber, con motivo de celebrarse una Ceremonia Póstuma en su honor.”

R. del S. 2773

“Para expresar la más cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Policía de Puerto Rico, Distrito de Santa Isabel, en ocasión de la celebración de la “Semana de la Policía 2007”, a celebrarse durante la semana del 17 al 24 de febrero de 2007; y reconocer los “Valores del Año” de este Distrito.”

R. del S. 2774

“Para expresar la más cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Policía de Puerto Rico, Distrito de Salinas, en ocasión de la celebración de la “Semana de la Policía 2007”, a celebrarse durante la semana del 17 al 24 de febrero de 2007; y reconocer los “Valores del Año” de este Distrito.”

R. del S. 2775

“Para expresar la más cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Policía de Puerto Rico, Distrito de Guayama, en ocasión de la celebración de la “Semana de la Policía 2007”, a celebrarse durante la semana del 17 al 24 de febrero de 2007; y reconocer los “Valores del Año” de este Distrito.”

R. del S. 2776

“Para expresar un merecido reconocimiento y calida felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Mona L. Gordon por su valiosa aportación social y cívica a través de su trayectoria de trabajo en su área profesional y por su colaboración incondicional con organizaciones cívicas o sociales; así como con las ramas gubernamentales e instituciones profesionales locales e internacionales.”

R. del S. 2777

“Para expresar la más cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven orocoveña Jennifer Guevara Campos, por haber ganado el título de “Miss Mundo de Puerto Rico”, el pasado jueves, 24 de enero de 2007.”

R. del S. 2778

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Fundación Dr. García Rinaldi, al celebrar el Congreso de Salud Cardiovascular Comunitario del Oeste, durante los días 14 y 15 de febrero de 2007, en el Centro de Convenciones del Mayagüez Resort and Casino.”

R. del S. 2780

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la corredora Carmen Vallés Rodríguez, por su destacada carrera en la XLV Edición del Medio Maratón San Blas de Illescas, al llegar en la primera posición entre las féminas corredoras nacionales, y sexta a nivel global.”

R. del S. 2781

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al corredor Luis Collazo, por su destacada carrera en la XLV Edición del Medio Maratón San Blas de Illescas, al llegar en la primera posición entre los corredores nacionales, y sexto a nivel global.”

R. del S. 2782

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Victoria Carlo de Flores y sus hijas Urania Flores de Pagán y Eneida Flores de Padilla; a la señora Gloria Efre Vda. de Toro y su hija Gloria Toro de Santiago; y a la señora Hilda Pérez Vda. de Toledo y su hija Hilda Toledo de Pérez, madres e hijas, por su desempeño destacado en el servicio comunitario.”

R. del S. 2783

“Para extender la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a los miembros del **Colegio de Cirujanos Dentistas de Puerto Rico**, con motivo de llevarse a cabo la convención número sesenta y cinco (65).”

R. del S. 2784

“Para expresar la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la escritora puertorriqueña, Tina Casanova, con motivo del certamen literario que se estará llevando a cabo en la Universidad Central de Bayamón, el próximo 14 de febrero de 2007 a las 10:00 a.m. y donde habrá de reconocerse a la distinguida escritora puertorriqueña.”

R. del S. 2785

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los Programas TRIO, en ocasión de celebrarse el cuadragésimo segundo aniversario de su implantación en la Isla.”

P. de la C. 3095

“Para enmendar la Sección 2005 y añadir una nueva Sección 2006A al Subtítulo B de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994” a los fines de restituir el arbitrio sobre el azúcar, el cual fue derogado al amparo de la Ley Núm. 117 de 4 de julio de 2006 conocida como la “Ley de la Justicia Contributiva de 2006” para garantizar la continuidad del Fondo Integral para el Desarrollo Agrícola de Puerto Rico (FIDA) y para otros fines.”

R. C. de la C. 1004

“Para ordenar al Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que transfiera el Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del Municipio de Yabucoa al Gobierno Municipal de Yabucoa para su operación y administración.”

Moción de enmienda a la Sección 32.5 de la
Regla 32 del Reglamento del Senado

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes al P. del S. 1202

VOTACION

Los Proyectos del Senado 1325; 1335; 1510; 1672; el Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 1759; las Resoluciones del Senado 2726; 2757; 2758; 2761; 2764; 2767; 2768; 2770; 2771; 2772; 2773; 2774; 2775; 2776; 2777; 2778; 2780; 2781; 2782; 2783; 2784; 2785; la R. C. de la C. 1004; la Moción de enmienda a la Sección 32.5 de la Regla 32 del Reglamento del Senado; y la concurrencia con las

enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1202, son con considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 1648, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 1

La Resolución Conjunta del Senado 762, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Antonio J. Fas Alzamora, Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

José Garriga Picó.

Total..... 1

El Proyecto del Senado 1653, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Antonio J. Fas Alzamora, Sila M. González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Kenneth D. McClintock Hernández, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Bruno A. Ramos Olivera, María de Lourdes Santiago Negrón, Jorge I. Suárez Cáceres y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 16

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Carlos A. Pagán González, Pedro J. Rosselló González y Lornna J. Soto Villanueva.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Carmelo J. Ríos Santiago y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 2

El Proyecto de la Cámara 3095, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Antonio J. Fas Alzamora, Sila M. González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Kenneth D. McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Bruno A. Ramos Olivera, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 16

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Norma Burgos Andújar, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Carlos A. Pagán González y Carmelo J. Ríos Santiago.

Total..... 9

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Pedro J. Rosselló González.

Total..... 1

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, aprobadas todas las medidas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos pasar al turno de la Relación de Proyectos y Resoluciones Conjuntas radicados.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1876

Por el señor Tirado Rivera:

“Para enmendar el inciso (f) del Artículo 2.1 y añadir un inciso (f) al Artículo 2.4 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a los efectos de establecer como obligación, en los casos donde hayan menores, la presentación de la Planilla de Información Personal y Económica (PIPE) para el correspondiente cómputo de la pensión alimentaria.”

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1877

Por el señor González Velázquez:

“Para enmendar el Artículo 6.02 (a) de la Ley Núm. 255 de 2002, según enmendada, conocida como “Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002” con el propósito de ampliar las consideraciones relacionadas con el capital indivisible.”

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1878

Por el señor González Velázquez:

“Para enmendar el Artículo 6.02 (b) de la Ley Núm. 255 de 2002, según enmendada, conocida como “Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002” con el propósito de ampliar las consideraciones relacionadas con el capital indivisible para incluir la propiedad inmueble perteneciente a las cooperativas como elemento de la reserva de capital indivisible.”

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2783

Por la señora Arce Ferrer:

“Para extender la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico, a los miembros del **Colegio de Cirujanos Dentistas de Puerto Rico**, con motivo de llevarse a cabo la convención número sesenta y cinco (65).”

R. del S. 2784

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la escritora puertorriqueña, Tina Casanova con motivo del certamen literario que se estará llevando a cabo en la Universidad Central de Bayamón el próximo 14 de febrero de 2007 a las 10:00 de la mañana y donde habrá de reconocerse a la distinguida escritora puertorriqueña.”

R. del S. 2785

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los Programas TRIO, en ocasión de celebrarse el cuadragésimo segundo aniversario de su implantación en la isla.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos un receso del Senado de Puerto Rico hasta el próximo lunes, 12 de febrero, a la una en punto de la tarde (1:00 p.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa hasta el próximo lunes, 12 de febrero de 2007, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

“VOTO EXPLICATIVO**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Los Senadores que suscriben consignan sus razones para votarle abstentidos a las Resoluciones Conjuntas de la Cámara Núm. 1884 y 1885, las cuales asignan a la Autoridad del Financiamiento de la Infraestructura (AFI) la cantidad de diez millones cuatrocientos sesenta y nueve mil (10,469,000) dólares y diecinueve millones quinientos treinta y cinco mil dólares (19,535,000), respectivamente, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 156 de 9 de julio de 2006, para llevar a cabo obras y mejoras en escuelas y en diversos Municipios de la Isla.

En el ejercicio de su facultad constitucional, el Gobernador eliminó ciertas partidas de las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1861 y 1862 y son éstas las que ahora se pretenden reasignar a través de las piezas legislativas de referencia. Tales Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1884 y 1885, persiguen el mismo propósito que las Resoluciones Conjuntas del Senado 775 y 776: ir por encima del veto de línea del Primer Ejecutivo. Son este tipo de actuación, lo que continúa abonando al estado de desasosiego que vive el País.

Los puertorriqueños han podido sentir los efectos socio-económicos que ha tenido la decisión de la Mayoría P.N.P. de posponer la emisión de bonos solicitada en la sesión extraordinaria de diciembre pasado. Esto motivó al Primer Ejecutivo a tomar acción para beneficio de la ciudadanía. Específicamente, en cuanto a este aspecto, nos referimos a los fundamentos contenidos en el voto explicativo de las Resoluciones Conjuntas del Senado 775 y 776.

Es menester resaltar que las asignaciones incorporadas en la Resolución Conjunta de la Cámara 1884 tienen como fin atender situaciones de infraestructura en diferentes escuelas públicas en Puerto Rico. Teniendo muy presente la estrecha relación entre las condiciones de las instalaciones físicas y el aprovechamiento académico en nuestras escuelas, le votamos a favor a la pieza legislativa que en principio otorgó cantidades millonarias a ser invertidas en los planteles escolares. Una vez más, nuestro compromiso con la educación, con los estudiantes y con el sistema educativo no nos permite votarle en contra a las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1884 y 1885.

Por los fundamentos que anteceden, y en aras de fomentar el ambiente de diálogo que nos llevará a tomar las decisiones que necesita el País, le votamos abstentidos a las Resoluciones Conjuntas de la Cámara Núm. 1884 y 1885.

Respetuosamente sometido, hoy 6 de febrero del 2007.

(Fdo.)

Sila M. González Calderón

(Fdo.)

Juan E. Hernández Mayoral

(Fdo.)

Modesto Agosto Alicea

(Fdo.)

Bruno Ramos Olivera”

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
8 DE FEBRERO DE 2007**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 1325	26575 – 26576
P. del S. 1335	26576
P. del S. 1335 (Rec.).....	26576
P. del S. 1399	26577
P. del S. 1510	26577 – 26578
P. del S. 1648	26578
P. del S. 1653	26578
P. del S. 1672	26578 – 26579
P. del S. 1850	26579
R. C. del S. 762	26579 – 26580
R. del S. 2725	26580 – 26587
R. del S. 2726	26587 – 26588
P. de la C. 3095.....	26588 – 26590
Informe de Conferencia P. del S. 1759	26590 – 26591
R. C. de la C. 1004	26591 – 26592
R. del S. 2783	26592 – 26593
Moción de enmienda a la Sección 32.5 de la Regla 32 del Reglamento del Senado.....	26593 – 26594
R. del S. 2784	26597
R. del S. 2785	26597
R. del S. 2761	26597 – 26598